



# SENADO DE PUERTO RICO

## DIARIO DE SESIONES

### PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOCUARTA ASAMBLEA LEGISLATIVA

#### UNDECIMA SESION EXTRAORDINARIA

AÑO 2004

---

**VOL. LII      San Juan, Puerto Rico      Miércoles, 8 de diciembre de 2004      Núm. 3**

---

A las dos y dieciséis minutos de la tarde (2:16 p.m.) de este día, miércoles, 8 de diciembre de 2004, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Antonio J. Fas Alzamora.

#### ASISTENCIA

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, Norma Carranza De León, José Luis Dalmau Santiago, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Pablo Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz Dalíot, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Antonio J. Fas Alzamora, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Se reanuda la sesión.

#### INVOCACION

El Reverendo Heriberto Martínez, miembro del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, procede con la Invocación.

REVERENDO MARTINEZ: Muy buenas tardes, y que la paz de Dios sea con todos ustedes ahora y siempre. Hacemos lectura como, de costumbre, de unos versos en la palabra de Dios. Leemos el Salmo 103, y reza la Palabra de Dios, en el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo.

“Bendice, alma mía, Jehová, y bendiga todo mi ser su Santo Nombre. Bendice, alma mía, a Jehová, y no olvides ninguno de tus beneficios. El es quien perdona todas tus iniquidades, el que sana todas tus dolencias, el que rescata del hoyo tu vida, el que te corona de favores y misericordias; el que esta sacia de bien tu boca, de modo que te rejuvenezcas como el águila. Jehová es el que hace justicia y derecho a todos los que parecen violencias, sus caminos notifico a Moisés y a los hijos de Israel sus obras. Misericordioso y clemente es Jehová, lento para la ira y grande en misericordia. No contendrá para siempre ni para siempre guardara el enojo. Como el padre que se compadece de los hijos, se compadece Jehová de los que temen. El hombre como hierba son sus días, florece como la flor del

campo que pasó el viento por ella y pereció y su lugar no lo conocerá jamás. Más la misericordia de Jehová es desde la eternidad hasta la eternidad, sobre todos los que le temen. Y su justicia sobre los hijos de los hijos.”

Esta es Palabra de Dios. Y oramos a Dios. Dios gracias por tanta misericordia, gracias, por tanto amor, gracias por que podemos venir a Ti siempre reclamando la verdadera justicia, el verdadero amor, y los principios rectores de nuestro proceder y de nuestro caminar. En esta tarde se reúnen nuevamente el Senado de Puerto Rico, te pido que los trabajos que se van a estar realizando sean bendecidos por Ti. Y que Tú ilumines a todos los Senadores y Senadoras y a todos los que trabajan directo y indirectamente. Bendice al Presidente, a los Portavoces Mayoría y Minoría, a todos los que trabajan en este Recinto de la Legislatura de Puerto Rico, de forma tal, de que haya armonía en medio de las diferencias y respeto, Señor, en medio de las discrepancias que siempre tienen que haber cuando hay ideas que se están intercambiando. Bendícenos de forma especial y permite que la experiencia constante sea Tu participación a través de Tu Espíritu bendiciendo y dirigiendo a todos en esta hora. Oramos en tu nombre y te damos las gracias a Ti, por todos los siglos de los siglos. Amén.

Que Dios los bendiga.

### **APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR**

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador José Luis Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe el Acta correspondiente al miércoles, 2 de junio de 2004.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe el Acta correspondiente al jueves, 4 de marzo de 2004.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe el Acta correspondiente al lunes, 6 de diciembre de 2004.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

### **PETICIONES**

SR. RODRIGUEZ GOMEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Julio Rodríguez.

SR. RODRIGUEZ GOMEZ: Para solicitar un Turno Final.

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Orlando Parga.

SR. PARGA FIGUEROA: Para solicitar un Turno Final.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Cirilo Tirado.  
SR. TIRADO RIVERA: Para solicitar un Turno Final.  
SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.  
SR. PRESIDENTE: Compañera senadora Lucy Arce.  
SRA. ARCE FERRER: Para solicitar un Turno Final.  
SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para solicitar un Turno Final.

### **INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS**

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas:

De la Comisión de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos, un informe final, sobre la investigación requerida por la R. del S. 78.

De la Comisión de Educación, Ciencia y Cultura, dos informes finales, sobre la investigación requerida por las R. del S. 4519 y 4633.

De la Comisión de Bienestar Social y Comunidades Especiales, un informe, proponiendo la no aprobación del P. del S. 1621.

De la Comisión de Bienestar Social y Comunidades Especiales, dos informes finales, sobre la investigación requerida por las R. del S. 2874 y 3711.

De la Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Energía, un informe final, sobre la investigación requerida por la R. del S. 3245.

De la Comisión de Asuntos Internos, quince informes, proponiendo la no aprobación de las R. del S. 1304; 1305; 1306; 1309; 1340; 1739; 1744; 1746; 1858; 1859; 2020; 2146; 2178; 2209 y 2224.

De la Comisión Especial de Desarrollo de la Ciudad Capital, un informe final, sobre la investigación requerida por la R. del S. 223.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.  
SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.  
SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se den por recibidos los Informes de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas.  
SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

### **RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES**

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas y Resoluciones del Senado radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción José Luis Dalmau Santiago:

#### **RESOLUCIONES DEL SENADO**

R. del S. 4734

Por el señor Fas Alzamora:

“Para expresar el reconocimiento y la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al pelotero puertorriqueño Edgar Martínez por su exitosa trayectoria en el béisbol de las Grandes Ligas.”

R. del S. 4735

Por los señores Dalmau Santiago y Hernández Serrano:

“Para extender la más sincera felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al personal directivo, maestros, padres y estudiantes de la Escuela Elemental de la Comunidad Benita González Quiñones del Municipio Autónomo de Caguas, en ocasión de celebrar su Cincuenta Aniversario.”

R. del S. 4736

Por el señor Fas Alzamora:

“Para denunciar ante organismos y entidades nacionales e internacionales que promueven la paz y la democracia, la intervención indebida del Juez del Tribunal de Distrito Federal de los Estados Unidos de América para el Distrito de Puerto Rico, Daniel Domínguez, en la adjudicación de los votos de miles de puertorriqueños que ejercieron su derecho al sufragio en las pasadas elecciones generales, exhortarlo a dejar en manos de los tribunales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico la interpretación de la Ley Electoral de Puerto Rico; y disponer para la divulgación de esta Resolución.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 4737

Por el señor Báez Galib:

“Para expresar la posición del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en cuanto a la autoridad constitucional de la Asamblea Legislativa para elegir un Gobernador; y solicitar del Presidente de la Comisión Estatal de Elecciones que transmita diariamente a la Comisión de lo Jurídico del Senado de Puerto Rico, los resultados de ese día de las papeletas mixtas atendidas en el proceso de escrutinio y recuento simultáneo.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 4738

Por la señora Padilla Alvelo:

“Para extender la más cordial felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Lcdo. José Pérez De Gracia, por su dedicatoria en la exaltación del Salón de la Fama del Deporte en Bayamón.”

**SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS  
COMUNICACIONES**

La Secretaría da cuenta de las siguientes Solicitudes de Información al Cuerpo, Notificaciones y Otras Comunicaciones:

De la Oficina del Contralor, dos comunicaciones, remitiendo los informes de auditoría núms. CP-05-12, sobre la Corporación del Fondo del Seguro del Estado y TI-05-06, sobre la Autoridad de los Puertos de Puerto Rico, Oficina de Tecnología de Informática.

Del senador Rafael L. Irizarry Cruz, una comunicación, solicitando se le excuse de los trabajos de la presente Sesión Extraordinaria desde el día 7 al 11 de diciembre de 2004, ya que estará en viaje oficial.

Del señor Enrique A. Vicéns Rivera, Director Ejecutivo, Administración de Seguros de Salud (ASES), una comunicación, solicitando prórroga para presentar a la legislatura el Status del Proyecto Demostrativo de Contratación Directa.

SR. RODRIGUEZ GOMEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Julio Rodríguez.

SR. RODRIGUEZ GOMEZ: De forma, por sorpresa me toma una notificación del señor Enrique Vicéns, Director Ejecutivo de ASES, solicitando una prórroga para presentar a la Legislatura el status del proyecto de contratación directa, que tuvo muy bien en aprobar esta Legislatura el 17 ó el 18 de julio de 2002. El proyecto de ley que comenzaba en julio de 2002 y terminaba en julio de 2003. Yo entiendo que el otorgarle a ASES una prórroga más, sería ir en contra de la propia ley que aprobó este honorable Senado. Pues, la ley murió hace más de un año, murió en julio de 2003, y ellos fueron ante el Comité de Transición para expresar que esos informes se habían entregado. Y ahora están pidiendo una prórroga para entregar los informes. Yo creo que es preocupante de que se esté jugando con la salud del pueblo y le solicito que no se le de más ninguna prórroga y que hagan el último informe tan pronto sea posible, estando esta sesión en funciones para uno poder dar seguimiento, como verdaderamente se le debió haber dado a ese proyecto tan importante, para el Pueblo de Puerto Rico, y que ellos mismos le pusieron piedras en el camino para que no se pudiera desarrollar, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: La Presidencia, quiere reaccionar a las expresiones del compañero Julio Rodríguez Gómez.

El compañero Julio Rodríguez Gómez, tiene razón en todo su planteamiento. Lo que sucede es que nosotros no tenemos la facultad, vía acción legislativa, que no sea mediante proyecto de ley para enmendar una ley. Por lo tanto, no tenemos jurisdicción, desde el punto de vista de conceder o no conceder prórroga. Por lo tanto, como están incumplimiento de la ley no hace falta denegarle la prórroga, porque la solicitud de prórroga de ellos nosotros no tenemos facultad para concederla o denegarla. Por lo tanto, se instruye al Secretario del Senado que se le notifique, a más tardar mañana y si posible hoy, a esa dependencia gubernamental que están violando la ley y que cumplan con la ley.

Adelante con otro asunto.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se den por recibidas las Solicitudes de Información al Cuerpo Notificaciones y otras Comunicaciones.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Aunque solicite que se diesen por leídas y por recibidas, en ese turno hay una comunicación del compañero senador Rafael Irizarry, solicitando se le excuse de los trabajos de la presente Sesión Extraordinaria, para que se excuse al compañero.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

La Presidencia quiere dejar claro que tanto el compañero Modesto Agosto Alicea, como Rafi Irizarry están en un viaje oficial en Georgia. Participando en una de las organizaciones de los Estados Unidos de América, al cual el Senado es miembro y están en representación de este Alto Cuerpo en dicha actividad.

Adelante con otro asunto.

## MOCIONES

### Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación (Anejo A)

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de resoluciones de felicitación, reconocimiento, júbilo, tristeza, pésame y de recordación:

R. del S. 4734

Por el señor Fas Alzamora:

“Para expresar el reconocimiento y la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al pelotero puertorriqueño Edgar Martínez, por su exitosa trayectoria en el béisbol de las Grandes Ligas.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

Después de [18] **dieciocho** años de exitosa carrera deportiva, el veterano pelotero puertorriqueño Edgar Martínez anunció su retiro del béisbol de las Grandes Ligas al finalizar la pasada temporada. El dos veces campeón bateador de la Liga Americana se consagró como uno de los mejores artilleros designados de todos [18] **los** tiempos bajo el equipo de los Marineros de Seattle. Martínez, de 41 años, fue seleccionado en siete ocasiones para el Juego de Estrellas. Bateó para un promedio de más de 300 en 10 temporadas y encabezó la liga en “hits” en 1992 y 1995.

Este boricua, nacido en Nueva York, ha sido una auténtica máquina de bateo. Tiene el récord de jonrones y carreras producidas entre los bateadores designados y cuenta con el mejor promedio en ese puesto entre los toleteros con menos de 1,000 [turno] **turnos** al bate. En su carrera, Martínez tiene promedio de 312 con más de 300 jonrones y 1,244 carreras impulsadas.

Tras comenzar su carrera de Grandes Ligas en 1987 como antesalista, jugó la mayoría de sus partidos como bateador designado. De sus 7,060 turnos al bate de por vida, casi 5,000 han sido como bateador designado. No hay duda que es el mejor de todos lo tiempos en ese puesto y tiene números suficientes para llegar al Salón de la Fama, convirtiéndose así en el primer bateador designado que logra tal hazaña.

El Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico se enorgullece de la exitosa carrera que tuvo este destacado puertorriqueño, le agradece el haber puesto tan alto el nombre de nuestra patria por casi dos décadas y le desea éxito en esta nueva etapa de su vida.

**RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Expresar el reconocimiento y la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al pelotero puertorriqueño Edgar Martínez, por su exitosa trayectoria en el béisbol de las Grandes Ligas.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada [a] al señor Edgar Martínez, según disponga el Presidente de este Alto Cuerpo. [~~y enviada a los medios de eomunieación del País para su información y divulgación.~~]

**Sección3.- Copia de esta Resolución será enviada a los medios de comunicación del país para su información y divulgación.**

Sección [3] 4- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 4735

Por los señores Dalmau Santiago y Hernández Serrano:

“Para extender la más sincera felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al personal directivo, maestros, padres y estudiantes de la Escuela Elemental de la Comunidad Benita González Quiñones, del Municipio Autónomo de Caguas, en ocasión de celebrar su Cincuenta Aniversario.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

La Escuela de la Comunidad Benita González Quiñones[~~r~~] fue fundada en el 1954, donde se ofrecen clases desde los grados de kindergarten hasta el sexto grado. Esta Institución Pública, pertenece a la Región Educativa de Caguas, [~~asímismo~~] **asimismo**, al Distrito Escolar Caguas Norte I. Actualmente, la Escuela es dirigida por la [~~Sra.~~] **señora** Carmen de Jesús y tiene una matrícula de 288 estudiantes que provienen en su mayoría de estudiantes que viven en Residenciales Públicos.

La Institución Pública [~~esta~~] **está** constituida por veintitrés (23) maestros, una Maestra Bibliotecaria, un Trabajador Social y una Directora. Al mismo tiempo, la constituyen cuatro (4) Empleadas de Custodia, seis (6) Empleadas de Comedor y dos (2) Oficinistas.

En la Escuela de la Comunidad se ofrecen clases básicas, así como otras asignaturas tales como Computadora, Educación Física, Música y Destrezas Bibliotecarias. La Institución también ofrece un horario extendido en el que los estudiantes refuerzan sus destrezas en Matemáticas, Español, Inglés y Educación Física. De la misma manera, la Institución posee dos Centros de Cómputos, donde se les ofrece servicios de matrícula.

Al ser una Escuela de la Comunidad cuenta con un Consejo Escolar compuesto por un director, cinco maestros, un personal clasificado, dos padres, un estudiante y un ciudadano particular, que trabajan con las necesidades de la Institución.

Es un honor [~~del~~] **para** Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico expresar [~~la~~] **su** más sincera felicitación [~~de este Cuerpo Legislativo~~], a la Escuela de la Comunidad Benita González Quiñones, por haberse mantenido como una ejemplar durante los cincuenta (50) años que ha estado establecida.

**RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Extender la más sincera felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al personal directivo, maestros, padres y estudiantes de la Escuela Elemental de la

Comunidad Benita González Quiñones, del Municipio Autónomo de Caguas, en ocasión de celebrar su Cincuenta Aniversario.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a la [Sra.] **señora** Carmen de Jesús, Directora de la Escuela.

Sección 3.- Copia de [está] **esta** Resolución será entregada a los medios de comunicación del [País] **país** para su información y divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para solicitar el descargue de la Resolución del Senado 4736, y que se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: Solicitamos al Portavoz que lea el título de la resolución para las personas que nos están viendo por la televisión, a través de Adelphia, el título.

SR. DALMAU SANTIAGO: Sí, señor Presidente, esta es la Resolución del Senado presentada por el compañero Fas Alzamora. Que resuelve denunciar ante organismo y entidades nacionales e internacionales que promueven la paz y la democracia, la intervención indebida del Juez del Tribunal de Distrito Federal de los Estados Unidos de América para el Distrito de Puerto Rico, Daniel Domínguez, en la adjudicación de los votos de miles de puertorriqueños que ejercieron su derecho al sufragio en las pasadas Elecciones Generales, exhortarlo a dejarlo en las manos de los tribunales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, la interpretación de la Ley Electoral de Puerto Rico, y disponer para la divulgación de esta Resolución. Ese es el título de la Resolución que estoy solicitando se descargue, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción al descargue? No habiendo objeción al descargue, así se acuerda. Descárguese la Resolución y tráigase ante la consideración de la sesión del día de hoy.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador José Luis Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe el Anejo A del Orden de los Asuntos, la Relación de Resoluciones, con las enmiendas sugeridas por Secretaria.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se considere el Calendario de Ordenes Especiales.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Considérese el Calendario de Ordenes Especiales del Día de hoy.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, antes para que se lea la medida descargada.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobado léase la Resolución del Senado 4736.

## CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 4736, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

### **“RESOLUCION**

Para denunciar ante organismos y entidades nacionales e internacionales que promueven la paz y la democracia, la intervención indebida del Juez del Tribunal de Distrito Federal de los Estados Unidos de América para el Distrito de Puerto Rico, Daniel Domínguez, en la adjudicación de los votos de miles de puertorriqueños que ejercieron su derecho al sufragio en las pasadas elecciones generales, exhortarlo a dejar en manos de los tribunales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico la interpretación de la Ley Electoral de Puerto Rico; y disponer para la divulgación de esta Resolución.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

“[L]a identidad del perdedor es de todos conocida. Se trata de la pérdida de confianza del pueblo en la figura del juez como guardián imparcial de nuestro ordenamiento jurídico.” Juez Asociado Stevens, *Bush v. Gore*, 531 U.S. 1046, 121 S.Ct. 512 (Dec. 5, 2000)

El pasado 2 de noviembre de 2004 se celebraron en Puerto Rico las elecciones generales para escoger a nuestro próximo Gobernador y demás funcionarios electos de Puerto Rico. Como resultado de esos comicios, la Comisión Estatal de Elecciones de Puerto Rico, en cumplimiento del Artículo 6.007 de la Ley Núm. 4 de 20 de septiembre de 1977, según enmendada, conocida como “Ley Electoral de Puerto Rico”, certificó, preliminarmente, dentro de las setenta y dos horas reglamentarias, al licenciado Aníbal Acevedo Vilá como el candidato a Gobernador que obtuvo la mayor cantidad de votos, aventajando a su más cercano contendiente, el candidato del Partido Nuevo Progresista, el doctor Pedro Rosselló, por la cantidad de 3,880 votos.

Posteriormente, la Comisión Estatal de Elecciones determinó llevar a cabo el escrutinio de las actas al escuchar en reconsideración los planteamientos de los Comisionados de los tres partidos políticos principales. Luego, se determinaría la necesidad de realizar un recuento de votos, papeleta por papeleta, en aquellas candidaturas cuyas diferencias numéricas entre uno y otro candidato fuese igual o menor a la mitad del uno por ciento, de conformidad con lo establecido por la Ley Electoral de Puerto Rico. Ante esta determinación, el 9 de noviembre, el doctor Rosselló, el licenciado Luis Fortuño y otros, acudieron al Tribunal de Distrito Federal de los Estados Unidos de América en Puerto Rico y plantearon que, ante el estrecho margen existente entre las candidaturas a Gobernador, se ordenase a la Comisión llevar a cabo el escrutinio general de actas, conjuntamente con el recuento de todas las papeletas emitidas. Además, se plantea una supuesta violación a sus derechos civiles y a la igual protección de las leyes de las personas que ejercieron el derecho al voto ausente, solicitando al Tribunal Federal que ordenara que estos se contaran en su totalidad, independientemente de la fecha en la que fueron sometidos a la Comisión Estatal de Elecciones. El caso le fue asignado al Juez Daniel Domínguez, quien citó a las partes para una vista a celebrarse el 18 de noviembre para mostrar causa para conceder el interdicto solicitado.

El 11 de noviembre, el Partido Nuevo Progresista paralizó el proceso de escrutinio que se estaba llevando a cabo en la Comisión Estatal de Elecciones al impugnar la validez de unas papeletas mixtas. En las mismas, los electores hicieron una cruz bajo la insignia de un partido político y votaron por el candidato a Gobernador y a Comisionado Residente de otro partido. La

mayoría de los votos emitidos en esa forma fueron bajo la insignia del Partido Nuevo Progresista o del Partido Independentista Puertorriqueño y por el licenciado Acevedo Vilá para Gobernador y el licenciado Roberto Prats Palerm para Comisionado Residente en Washington.

Elevado el planteamiento a la Comisión en pleno, el presidente Aurelio Gracia, siguiendo lo dispuesto en la Ley Electoral de Puerto Rico, el Reglamento para las Elecciones Generales y el Escrutinio General de 2004 y los precedentes de elecciones anteriores, determinó que las papeletas son válidas y que serían clasificadas como votos mixtos. Dicha determinación está basada en lo dispuesto en la Regla 50 del referido Reglamento que define el voto mixto de la siguiente manera: *Cuando el (la) elector(a) ennegrece el óvalo, hace una marca o cruz de cualquier dimensión o forma dentro del cuadrante de la insignia del partido político de su preferencia, y hace, además, una cruz o marca individual dentro del cuadrante donde aparece el nombre de uno o más candidatos en las columnas de otros partidos políticos, o candidatos independientes, o escribe nombres de personas que no figuren como candidatos en la columna de Nominación Directa.*

No conforme con esta decisión y al no lograr disminuir la ventaja del candidato del Partido Popular Democrático en el escrutinio de las actas que se llevaba a cabo, el 11 de noviembre, el Partido Nuevo Progresista enmendó su demanda ante el Tribunal de Distrito Federal solicitando que ese voto mixto de miles de electores puertorriqueños, ejercido libre y democráticamente, sea declarado nulo. Esto a pesar de que los manuales de adiestramientos a los funcionarios del Partido Nuevo Progresista que prepara la Oficina del Comisionado Electoral de dicho partido, instruye a estos a adjudicar las papeletas, ahora en controversia, como votos mixtos validos. La existencia de estos manuales internos del Partido Nuevo Progresista para adiestrar a sus funcionarios explica porque dichos votos fueron adjudicados en los colegios de votación el día de las elecciones. De hecho, durante la primera semana de escrutinio ni en la demanda original el Partido Nuevo Progresista impugnó estos votos. Solo lo hacen cuando se percatan que los votos así emitidos favorecen abrumadoramente a Aníbal Acevedo Vilá.

De otra parte, el 16 de noviembre, un grupo de electores que emitió el voto mixto en controversia, radicó ante el Tribunal de Primera Instancia de Puerto Rico, Sala de San Juan, un recurso de Sentencia Declaratoria e Interdicto solicitando que los votos mixtos fueran contados y adjudicados, garantizando así el derecho constitucional al sufragio. El recurso fue desestimado sin perjuicio ante la solicitud del Comisionado Electoral del Partido Nuevo Progresista. El juez basó su decisión en el reclamo de este último en torno a que el tribunal estatal carecía de jurisdicción por no existir una controversia genuina debido a que la Comisión había resuelto que los votos mixtos, objeto de la controversia, eran válidos. El 18 de noviembre, el grupo de electores acudió al Tribunal Supremo de Puerto Rico mediante un recurso de certificación.

Al día siguiente, el 19 de noviembre, el juez federal Daniel Domínguez determinó que el Tribunal Federal tiene jurisdicción sobre la controversia planteada en torno al envío tardío por la Comisión de las papeletas para voto ausente. En ese momento, dejó en suspenso su determinación en torno al voto mixto. No obstante, éste ordenó que esas papeletas fueran segregadas y guardadas aparte con su correspondiente acta. A su vez, emitió una orden para impedirle a la Comisión Estatal de Elecciones que emitiera una certificación final sobre el ganador hasta que determinara si tenía jurisdicción o no sobre la controversia del voto mixto.

El 20 de noviembre de 2004, el Tribunal Supremo de Puerto Rico, luego de considerar las argumentaciones de las partes, determinó la validez de los votos y ordenó a la Comisión que contara y adjudicara los mismos y llevara a cabo, conjuntamente con el escrutinio de las actas, el recuento general de los votos emitidos.

Ese mismo día y previo a la determinación final por parte del Tribunal Supremo de Puerto Rico, el Partido Nuevo Progresista solicitó al juez federal Daniel Domínguez la remoción judicial del caso local a dicho foro amparándose en las disposiciones de la Sección 1446 del Título 28 del Código de los Estados Unidos de América. Sin embargo, la solicitud para remover el caso no cumplía con el requisito procesal que obliga la firma de todos los demandantes en dicho documento, entre otros.

Esa misma noche, en una acción sin precedentes, el juez federal Daniel Domínguez que, como cuestión de hecho, aún no había asumido jurisdicción sobre la controversia en torno a los votos mixtos, reaccionó a la decisión del Tribunal Supremo de Puerto Rico con una diatriba de insultos, menosprecios y ataques que atentan contra la dignidad de nuestro sistema judicial y contra el respeto y la deferencia que debe existir entre los tribunales federales y estatales. Además, ha contribuido al desasosiego, exacerbando los ánimos y generando denuncias de todo tipo entre nuestros constituyentes. Esta destemplanza jurídica y profesional fue descargada, incluso, en contra de los abogados puertorriqueños que comparecen ante su sala en el presente caso, al expresar en corte abierta que la opinión que a él le interesa es la de los abogados continentales.

El 23 de noviembre, las amenazas proferidas por el juez federal se materializaron al emitir una orden asumiendo jurisdicción en el caso, prohibiéndole a la Comisión Estatal de Elecciones que certifique al Gobernador electo sin su autorización y disponiéndose que las papeletas mixtas en disputa se contabilizarán pero no se adjudicarán porque, dependiendo de su efecto en el resultado de la elección, él tomaría una determinación. Con esta orden, el juez federal Daniel Domínguez declaró nula la decisión del Tribunal Supremo de Puerto Rico y adelanta cuál será su decisión; si las papeletas son determinantes en la elección, el anularía las mismas. Actualmente, el caso se encuentra ante la consideración del Tribunal del Circuito de Apelaciones en Boston.

Las rudas expresiones del juez federal Daniel Domínguez, producto más de la cólera que del análisis jurídico, colocan al Pueblo de Puerto Rico y a sus instituciones ante dos decisiones totalmente contradictorias sobre un mismo asunto. Dichas actuaciones constituyen, además de un desvarío de la Justicia, un atentado contra nuestros más sólidos valores democráticos, contra el Tribunal Supremo de Puerto Rico y contra el bien ganado prestigio nacional e internacional y la confianza del Pueblo con la que cuenta la Comisión Estatal de Elecciones que por años, ha sabido garantizar el sagrado derecho al sufragio, columna vertebral de nuestro sistema democrático, tomando como punto de partida la intención indiscutible del votante.

Las actuaciones del juez federal Daniel Domínguez están en conflicto con centenarias y reiteradas doctrinas judiciales desarrolladas por el propio Tribunal Supremo de los Estados Unidos de América, entre ellas, la que sostiene que son los tribunales estatales los llamados a interpretar los asuntos electorales locales y la que establece que una determinación judicial del Tribunal Supremo Estatal sólo puede ser revisada por el Tribunal Supremo Federal. *Rodríguez v. Popular Democratic Party*, 457 U.S. 1 (1982); *Bond v. US Texas Co. Inc.*, 308 US 463 (1940); *Pan Ame. Comp. Corp. vs. Data Gen. Corp.*, 112 D.P.R. 780 (1982); *P.S.P. vs. Com. Estatal de Elecciones*, 110 D.P.R. 538 (1980).

Ante esta situación, el Partido Nuevo Progresista fundamenta su posición en el reciente caso de *Bush v. Gore*, supra, para justificar la intromisión del juez federal Daniel Domínguez en la interpretación de las leyes y reglamentaciones electorales de la Comisión Estatal de Elecciones y del propio Tribunal Supremo de Puerto Rico, sin tomar en consideración la doctrina establecida de que estas situaciones deben ser atendidas por los tribunales estatales, doctrina que está fundada en los principios básicos del federalismo. Sin embargo, el referido caso se distingue de la situación electoral en controversia por distintas razones, entre estas:

- Primero: El caso de *Bush v. Gore*, supra, trata de la revisión por el Tribunal Supremo de los Estados Unidos de América de una decisión tomada por el Tribunal Supremo del Estado de la Florida sobre la adjudicación de unos votos, interpretando leyes y reglamentos del Estado de la Florida. No se trataba de un juez federal de primera instancia interpretando leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico o evaluando y revocando determinaciones del Tribunal Supremo de Puerto Rico en la interpretación de leyes locales;
- Segundo: La situación en Florida surge como consecuencia de que en distintas jurisdicciones locales (condados) existían interpretaciones distintas respecto a ciertos votos emitidos y se cuestionaba la uniformidad requerida para que la doctrina *un hombre un voto* se reafirmara. En el caso de Puerto Rico, no es lo que ocurre, ya que la nuestra es una jurisdicción electoral única, donde se aplican uniformemente las determinaciones de la Comisión Estatal de Elecciones, compuesta por tres comisionados, representantes de cada uno de los partidos políticos principales, bajo la dirección de un presidente; y
- Tercero: El Tribunal Supremo de los Estados Unidos de América en el caso de *Bush v. Gore*, supra, indica que “la intervención en ese caso se limita a las circunstancias particulares del mismo, dado el hecho de que el derecho a la igual protección de las leyes en torno a procesos electorales por lo general presenta múltiples complejidades”. De esta manera, dicho Tribunal deja claro que su intervención y determinación, tomada en Florida, es una excepción particular a los hechos allí en controversia y no una nueva norma que revoca las doctrinas que establecen que son los tribunales estatales los intérpretes finales de las leyes y procesos electorales en sus respectivas jurisdicciones.

Debemos recalcar que la Ley Electoral de Puerto Rico está basada en la premisa de que los derechos electorales del ciudadano prevalecen frente a las prerrogativas de los partidos. La doctrina jurisprudencial del Tribunal Supremo de Puerto Rico se afianza en el reconocimiento pleno de la intención y la voluntad del elector llamando a contar todos los votos, con sujeción a los parámetros constitucionales y estatutarios. Invalidar un voto es la última medida a la que debe recurrir un tribunal de justicia.

El Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico no puede permanecer silente ante este atropello a la democracia que intenta poner en manos del juez federal Daniel Domínguez la voluntad de un pueblo expresado en las urnas. Se intenta con estos actos soslayar el voto del Pueblo e invalidar la decisión mayoritaria de nuestro más Alto Foro, obviando las propias doctrinas federales para lograr en el Tribunal Federal, la victoria que no obtuvieron en las urnas el pasado 2 de noviembre. Es imperativo unirnos y respaldar el reclamo de todo un pueblo que defiende ardientemente los derechos otorgados por la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, hacernos eco de su indignación y exigir el respeto a su voluntad soberana expresada en las urnas.

Hasta el presente, el Senado ha estado en espera del desarrollo de los acontecimientos judiciales, según lo dictan el decoro, el respeto, la consideración a los asuntos que competen a otras ramas constitucionales. Sin embargo, las actuaciones del juez federal Daniel Domínguez obligan a este Alto Cuerpo a levantar la voz de alerta y la puesta en perspectiva de todo lo acontecido para evitar que los tribunales puedan repetir el error de juicio, la insensatez, el menosprecio a nuestras profundas raíces democráticas desplegadas por este representante en Puerto Rico del poder judicial federal.

Por todo lo antes expuesto, el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en representación del Pueblo y de sus más altos valores y conciencia democrática, rechaza enérgicamente las expresiones del Juez del Tribunal de Distrito Federal, Daniel Domínguez, las cuales, además, atentan contra las excelentes relaciones existentes entre Puerto Rico y los Estados Unidos de América y constituyen una amenaza a nuestra vida pacífica y democrática. Como expresara el prócer puertorriqueño don Luis Muñoz Rivera, *Algo nos queda que no duerme; punto sensible donde cuando se nos conozca bien, habrá temor de poner el dedo: La Dignidad.*

Ante la amenaza que las acciones del juez Domínguez representan para la expresión democrática del electorado puertorriqueño, en un abierto menosprecio a la soberanía del Pueblo de Puerto Rico a escoger, cada cuatro años, sus candidatos para dirigir el gobierno interno, violentando su autonomía política y gubernamental, urge compartir esta información con organismos y entidades que promueven la paz y la democracia en el planeta. De esta manera, invitamos a sus líderes para que sirvan de observadores de este proceso, por el empeño que ha puesto este juez federal en poner en evidencia a los Estados Unidos de América, proponente de la democracia en el mundo; provocando la confrontación y la anarquía electoral dentro de su propia jurisdicción, como si los puertorriqueños fuéramos seres ignorantes, incapaces de hacer valer los derechos cobijados por nuestra propia Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que es el documento aprobado por el Congreso de los Estados Unidos de América y por el pueblo de Puerto Rico que demarca la relación bilateral, política y jurídica entre ambas naciones.

### **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se denuncia ante organismos y entidades nacionales e internacionales que promueven la paz y la democracia, la intervención indebida del Juez del Tribunal de Distrito Federal de los Estados Unidos de América para el Distrito de Puerto Rico, Daniel Domínguez, en la adjudicación de los votos de miles de puertorriqueños que ejercieron su derecho al sufragio en las pasadas elecciones generales, exhortarlo a dejar en manos de los tribunales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico la interpretación de la Ley Electoral de Puerto Rico; y disponer para la divulgación de esta Resolución.

Sección 2.- Se interpretan las actuaciones del juez Domínguez como unas que promueven la confrontación entre puertorriqueños, alteran la paz social y conducen a consecuencias impredecibles e insospechadas.

Sección 3.- Se hace un llamado al juez federal Daniel Domínguez para que respete la jurisdicción del Tribunal Supremo del Estado Libre Asociado de Puerto Rico como el máximo interpretador de nuestras leyes y de nuestra Constitución.

Sección 4.- Se rechazan las expresiones derogatorias del juez Domínguez hacia el Tribunal Supremo de Puerto Rico y aquellas de tipo racista emitidas en el sentido de que a él lo que le interesa es la opinión de los abogados continentales, en claro menosprecio a los abogados puertorriqueños que representan a las partes en el caso que se encuentra ante su consideración.

Sección 5.- Copia de esta Resolución, traducida al inglés en los casos que así sea necesario, le será enviada a la Gobernadora de Puerto Rico, al Presidente de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, al Juez Presidente del Tribunal Supremo de Puerto Rico, al Presidente de los Estados Unidos de América, al Congreso de los Estados Unidos de América, al Juez Presidente del Tribunal Supremo de los Estados Unidos de América, al Consejo de Gobiernos Estatales (CSG, por sus siglas en inglés), el Consejo Nacional de Legisladores Estatales (NCSL, por sus siglas en inglés), el Caucus Hispano Nacional de Legisladores Estatales (NHCSL, por sus siglas en inglés), al Secretario General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), a la Organización de Estados

Americanos (OEA), al Parlamento Europeo, a la Confederación Parlamentaria de las Américas (COPA), al Parlamento Centroamericano (PARLACEN), al Parlamento Latinoamericano (PARLATINO), a la Asociación de Secretarios de Justicia de los Estados Unidos de América, al Centro Carter, a la organización Transparencia Internacional (TI), a la Fundación Arias, a la organización Alianza para una Nueva Humanidad, a la organización Amnistía Internacional y a cualquier otro organismo o entidad nacional e internacional que promueva la paz y la democracia. Además, será enviada a los medios de comunicación nacionales e internacionales para su información y divulgación.

Sección 6.- Se autoriza al Presidente de este Alto Cuerpo a publicar el texto de esta Resolución en la prensa nacional e internacional.

Sección 7.- Esta Resolución empezará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Final en torno a la Resolución del Senado 4736 sometido por de la Comisión de Asuntos Internos.

-----

SR. DALMAU SANTIAGO: Que se considere el Calendario, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Vamos a considerar el Calendario de Ordenes Especiales del Día de hoy.

### **CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA**

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final, en torno a la Resolución del Senado 2529, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Energía del Senado del Estado Libre Asociado una investigación de todas las posibilidades para mantener en operaciones las Empresas Picú del Municipio de Coamo.”

### **“INFORME FINAL**

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Energía, luego de evaluar y ponderar la Resolución del Senado 2529, (en adelante, R. del S. 2529) según fuera radicada y aquellas ponencias que sobre dicha Resolución han sido sometidas a nuestra consideración, somete al escrutinio del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico su Informe Final.

#### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

El 13 de enero de 2003 el Senado de Puerto Rico aprobó la R. del S. 2529 que tenía como objetivo ordenar a la Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Energía realizar una

investigación de todas las posibilidades para mantener en operaciones a las Empresas Picú, localizadas en el municipio de Coamo.

Dicha Resolución ordenó la celebración de vistas públicas e invitar a estas a los funcionarios públicos pertinentes, miembros de la comunidad y agricultores afectados por los problemas de la empresa, para lograr una visión clara de la situación imperante y recomendar cualesquiera medidas necesarias para remediar la situación y/o prevenir un cierre.

Luego de evaluar y discutir un plan de acción, se procedió a efectuar los trabajos necesarios para cumplir con los objetivos antes mencionados.

Se celebraron varias Audiencias Públicas y Vistas Oculares en el municipio de Coamo. Durante estas vistas, esta comisión recibió ponencias de Milton Segarra, Secretario de Desarrollo Económico, Luis Rivero Cubano, Secretario de Agricultura, Feliciano Santiago, representante de los avicultores, Juan Carlos García, alcalde de Coamo, Ramón González, presidente de la Asociación de Agricultores y la Junta de Directores de la empresas Picú. Además, se emitieron órdenes de entrega de documentos a la empresa y se recopiló la información necesaria para presentar este Informe Final.

### **DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA**

La corporación Industrias Avícolas de Puerto Rico, Inc. ('IAPRI'), quién conducía negocios como Pollos Picú, es una corporación privada, con fines de lucro, organizada al amparo de las leyes corporativas de Puerto Rico.

Mediante una integración vertical de sus operaciones, Pollos Picú es dueña y mantiene en operación un molino de granos de alimento concentrado, un plantel de Incubación, unos 187 avicultores bajo contrato para la crianza de pollos, una planta de proceso de pollos, y un sistema de mercadeo, distribución y venta de pollo con la capacidad para cubrir parte de las necesidades de pollo fresco de todo Puerto Rico.

Desde su incorporación en 28 de agosto de 1974, Pollos Picú se colocó a la vanguardia de la industria avícola en Puerto Rico. Durante 25 años de operación Pollos Picú se mantuvo como un modelo agrícola de primordial importancia para la economía local, ayudando a mantener a la avicultura como uno de los sectores agrícolas de importancia en Puerto Rico.

La capacidad de la empresa para generar grandes volúmenes de ventas, la mantuvo en manos de múltiples, particulares y distintos inversionistas y accionistas privados, hasta 19 de junio de 2001, cuando el Gobierno de Puerto Rico, a través de la Autoridad de Tierras de Puerto Rico, adquirió el 13% de sus acciones comunes corporativas.

Hasta el 2002, Pollos Picú empleó a alrededor de 1,200 personas en empleos directos y permanentes; generaba alrededor de 300 empleos indirectos adicionales de personas que le brindaban una variedad de servicios a sus empleados (cafeterías, farmacias, etc.) o que trabajaban para suplidores y mantenían como contratistas independientes a 187 avicultores que le prestaban servicios de crianza de pollos, los cuales a su vez generan cerca de 200 empleos directos adicionales y cerca de 100 empleos indirectos.

También, representaba una industria agrícola importante para Puerto Rico, ya que es la única agro-empresa que produce pollo fresco para el consumo local que es netamente puertorriqueña; lo cual ayuda a evitar la dependencia de un sector agrícola importante para el País de importaciones

extranjeras. Pollos Picú generaba una circulación económica de sobre 50 millones de dólares anuales que entraban en la economía de Puerto Rico.

Por razones, motivaciones y decisiones empresariales, de negocios o personales de sus directores y accionistas y de problemas con la salubridad de la empresa en Coamo, en los pasados dos años se han registrado varios cierre de sus operaciones. Estos cierres causaron una delicada situación financiera de falta de capital operacional y flujo de efectivo. Esta situación se agrava por la falta de mantenimiento y reemplazo adecuado de su planta física. Todo lo antes mencionado contribuyó a crear una crisis económica que llevó a la empresa a acogerse al Capítulo 11 de la Ley de Quiebras.

El Gobierno de Puerto Rico, por medio del Departamento de Agricultura, del Banco de Desarrollo para Puerto Rico y de la Compañía de Fomento Industrial trabajaron para tratar de resolver los problemas económicos por los que atravesaba Pollos Picú. Ejemplo de estas ayudas fue la concesión a Pollos Picú de créditos contributivos, préstamos, garantías de préstamos, inversiones directas de capital, incentivos y destaque de funcionarios públicos para brindar ayuda empresarial y de negocios a Pollos Picú.

Durante el año 2001 y ante los continuos y variados reclamos de ayuda económica por parte de Pollos Picú, el Departamento de Agricultura apoyó y garantizó al Banco de Desarrollo para Puerto Rico, para que le otorgara a Pollos Picú un préstamo comercial por la suma adicional de 41.5 millones de dólares.

Así mismo, durante el año 2001 y la primera parte del año 2002, el Departamento de Agricultura invirtió importantes recursos económicos y operacionales, para gestionar que el Departamento de Educación de Puerto Rico, a través de sus División de Comedores Escolares, le comprara pollo fresco a la empresa, para lo cual fue necesario obtener la cooperación y el compromiso de varias otras agencias de gobierno y de otras empresas avícolas privadas, que forman parte integral de la industria avícola de Puerto Rico.

Durante dichos dos años 2001 y 2002, y con el propósito principal de proteger y asegurar la supervivencia empresarial de Pollos Picú, el Departamento de Agricultura limitó el endoso a varias empresas puertorriqueñas y extranjeras, que interesaban reabrir la planta de procesamiento PAPRI, para que la misma fuera solamente utilizada para procesamiento ulterior de productos avícolas, los cuales serían adquiridos de Pollos Picú.

Ante los continuos reclamos de ayuda económica por parte de Pollos Picú y a sabiendas de su difícil y crítica situación económica y con el único propósito de proteger los empleos de los aproximadamente 1,500 empleados y el único medio de sobre vivencia económica de los 187 avicultores, el 19 de junio de 2001, la Autoridad de Tierras, procedió a comprar el 13 por ciento de las acciones comunes y preferidas de Pollo Picú por el precio de \$2 millones de dólares.

A pesar, de ser uno de los accionistas mayoritarios, el Departamento de Agricultura no se inmiscuyó en los asuntos corporativos y empresariales de Pollos Picú, permitiendo que dicha empresa continuara administrada por sus directores y oficiales, donde solamente se reservó el derecho a nombrar a dos (2) de los miembros que componen la junta de directores de Pollos Picú, la cual estaba compuesta de trece (13) miembros.

Similarmente, confrontando con un nuevo y apremiante reclamo de ayuda económica que le cursara Pollos Picú y consciente de la delicada y precaria situación económica por la que atravesaba dicha empresa, durante el mes de agosto de 2002, se compraron otro 35% de las acciones comunes de Pollos Picú por el precio de \$1.5 millones de dólares, para un total de 48 % de las acciones comunes emitidas y en circulación de dicha corporación.

Como parte del segundo contrato de compraventa de acciones corporativas, el Departamento de Agricultura a Pollos Picú acordó cooperar directamente en la solución de los problemas corporativos mediante: el nombramiento de un (1) director adicional en la junta de directores de IAPRI y el nombramiento como gerente general de Pollos Picú, por el término de 90 días, del Sr. Ricardo Álvarez, quien es un funcionario y empleado gubernamental del Departamento de Agricultura.

Mientras el Sr. Álvarez se desempeñó como gerente general de Pollos Picú y en apoyo de su gestión, el Departamento de Agricultura, continuó realizando y prestado a Pollos Picú la siguiente ayuda económica adicional:

1. Se le adelantaron a Pollos Picú pagos por compras futuras de pollos como parte del acuerdo para suplirle pollo a Comedores Escolares en exceso de \$1.5 millones.
2. A través de la Administración de Servicio y Desarrollo Agropecuario de Puerto Rico (“ASDA”), otro de los componentes operacionales del Departamento de Agricultura, se mantuvo al día el pago de las nuevas cuentas de compra de pollos para comedores escolares, aún cuando comedores escolares no le pagaba a ASDA.
3. Se destacó personal del Departamento de Agricultura y de la Corporación de Fomento Industrial para ayudar en la dirección de los asuntos de negocios de Pollos Picú
4. Se intervino y se negoció directamente con otras agencias de gobierno, muy especialmente con la Autoridad de Energía Eléctrica, para que le continuara prestando servicios de utilidades públicas a Pollos Picú, a pesar de las deudas y atrasos que ésta última mantiene con dichas agencias en exceso de \$1 millón de dólares.
5. Se le otorgaron concesiones de cuentas por cobrar a los molinos y vendedores de granos en exceso de \$1 millón de dólares, para que le suplieran a los avicultores el alimento necesario para mantener sus manadas y le adelantamos a dichos molinos la suma de \$500,000.00 para la compra de granos y alimento para los pollos.
6. Se le otorgó ayuda económica directa a los avicultores en exceso de la suma de \$550,000.00.

En atención a la crisis económica por la que venía atravesando Pollos Picú, la cual entre otras consecuencias ponía en peligro de pérdida total la inversión económica de la Autoridad de Tierras en Pollos Picú, el Departamento de Agricultura procedió a contratar los servicios de un analista de negocios para que se llevara a cabo una auditoría de los libros corporativos de Pollos Picú e informara de la situación financiera real de Pollos Picú y hacer recomendaciones al efecto.

De dicha auditoría preliminar surgió que Pollos Picú necesitaba urgentemente se le inyectara capital en la suma de \$15 millones de dólares, para atender el pago inmediato de deudas no aseguradas como lo son entre otras, deudas con suplidores de servicios y materia prima. De dicha auditoría surgió además, que el nivel actual de la deuda no asegurada de Pollos Picú resulta muy grande para que pueda ser atendida y pagada con sus ingresos actuales.

### **CRONOLOGÍA DE EVENTOS**

**Abril 2002 –**

El Departamento de Agricultura federal (USDA, por sus siglas en inglés) detiene las operaciones de la procesadora de pollo fresco Picú luego de que detectara la presencia de un ratón en el área de producción. El presidente de la Junta de Directores de Picú, Julio Eduardo Torres, confirmó que el roedor logró acceso al área en el interior de una caja. Este indicó que tanto el

almacén como el área de producción se sometieron a un riguroso proceso de limpieza y esterilización además se sometió a una auscultación técnica con rayos ultravioletas los empaques de pollos para determinar si estaban contaminados.

La procesadora permaneció ocho días cerrada esperando la autorización de USDA para reanudar sus operaciones. Las pérdidas a causa de la suspensión ascendieron a más de \$1 millón esto desglosado entre la empresa y los avicultores quienes no podían vender su producción de miles de pollos vivos para ser sacrificados en las fechas previstas.

**Mayo 2002 –**

Por cada día que la planta permaneció cerrada aproximadamente 90,000 pollos se pasaron de fecha para ser sacrificados. El proceso de matanza de estos pollos que eran descartados por exceso de peso causó una controversia ya que este procedimiento se realizó utilizando bates y tubos. Luego de las denuncias de la Sociedad Protectora de Animales decidieron cambiar el método para matar las aves por ganchos de metal.

Dada esta situación de excedente de pollo el Departamento de Agricultura actuó como intermediario para distribuirlo entre la ciudadanía y en el mercado. Por medio del programa de Estabilización de Precios de la Administración de Desarrollo y Servicios Agropecuarios (ASDA) se invirtió cerca de \$400,000 en la adquisición de cerca de 2 millones de libras para que fueran repartidas de forma gratuita en las Comunidades Especiales, que son sectores de escasos recursos económicos en toda la isla.

**Junio 2002 –**

Tras la matanza de miles de pollos varios agricultores indicaron la contaminación de sus ranchos de crianza por la sangre que se vertió. Esto llevaría a sustituir la gallinaza que sirve de piso en los ranchos y fumigar el área. Muchos de estos agricultores aún estaban en la espera de la renovación de manadas que Picú establecía cada 60 días. Por su parte la empresa explicó que para el verano se procesan menos pollos porque la demanda de comedores escolares se reduce por eso será más largo el lapso entre recoger una manada y entregar otra.

**Julio 2002 –**

El interés por parte de empresas extranjeras en adquirir Picú comenzó a multiplicarse mientras que los ejecutivos de la empresa solicitaron a las partes interesadas ofertas formales por escrito en la que se incluyera información financiera de los proponentes y el valor que a su juicio tuviera Picú para luego negociar.

Nuevamente la procesadora tuvo que paralizar sus operaciones por orden del Departamento de Agricultura de Estados Unidos tras hallar en una inspección rutinaria que un pollo procesado tenía tres pequeñas partículas de materia extraña y un pedazo de intestino. El presidente de la junta de directores de Picú reconoció que el hallazgo significaba que había equipo que no estaba funcionando bien. Mientras este segundo cierre causó una vez

más incertidumbre entre los avicultores ante la expectativa de no tener pollos para criar y poder generar sus ingresos, además de aumentar la mortandad por el tiempo que pasa sin recogerlos.

Ante esta situación y para evitar una matanza innecesaria y como un acto de cooperación el Departamento de Agricultura en conjunto con Picú y Toricos logró que esta última procesara más de 60,000 pollos provenientes de los avicultores de Picú.

Además ocurrió un incendio en la finca Monte Rey del Departamento de Agricultura en el barrio Higuillar en Dorado donde estaban unos ocho vehículos que serían utilizados para distribuir productos agrícolas que necesitaban refrigeración a los comedores escolares. Los camiones inaugurarían una ruta de despacho de comestibles frescos producto de los agricultores locales, entre los que se encontraba el pollo de Picú, para los comedores escolares del Departamento de Educación. Se realizó una investigación policiaca para determinar los implicados en el suceso.

**Agosto 2002 –** La procesadora de pollos Picú reanudó operaciones luego del decimoséptimo día de parálisis forzada. El gerente general de la empresa, Ricardo Alvarez, explicó que la planta no podía comenzar operaciones inmediatamente se recibió la autorización porque se necesitaba que los pollos pasaran de 10 a 12 horas sin alimento antes de ser procesados

**Septiembre 2002 –** Las empresas Picú contrató a la firma de consultoría London Group para que evaluara la operación interna de la planta y presentara recomendaciones para mejorar las operaciones y aumentar la productividad esto para hacerla una empresa más atractiva para un posible comprador. Esta evaluación era parecida a una que se hizo en conjunto con Agricultura Federal para mejorar los controles de manejo en la planta y aumentar la calidad del producto, pero esta vez era la parte operacional. Mientras los avicultores se mantenían como el principal grupo interesado en adquirir a Picú y el que contaba con altas posibilidades de llegar a un acuerdo de compraventa con la Junta de Directores.

**Octubre 2002 –** Por tercera ocasión la procesadora de pollos tuvo que detener su producción a requerimiento del Departamento de Agricultura Federal. Esta vez ocurrió al detectarse una cucaracha durante una inspección en el rea de enganche de pollo vivo de la planta. Dicha inspección ocurrió entre las 4:00 y 5:00 de la madrugada antes de comenzar a procesar pollos. El gerente general, Ricardo Alvarez, indicó como parte de un plan de acción correctiva se estaban realizando reparaciones al techo que es posible que la cucaracha haya entrado como resultado de esos trabajos.

**Noviembre 2002 –** Los avicultores firmaron un contrato de compraventa con las empresas Picú para adquirir el 52% de las acciones de esa compañía. De no materializarse

la venta o de no recibir la empresa una inyección de al menos \$5 millones a través de ayuda gubernamental esta se iba a ver en la obligación de cerrar. Los cierres causaron una crisis económica de falta de capital operacional provocando que la planta careciera de fondos para comprar alimento avícola y para pagarle a los avicultores y sus suplidores.

**Diciembre 2002 –** El grupo de avicultores de pollos Picú decidió no continuar con sus gestiones de adquirir la planta y liberar a la Junta de Directores del acuerdo que tenían con ellos y poder escuchar otras ofertas. Ante esta situación el Departamento de Agricultura indicó que sus asesores evaluarían las alternativas para mantener a Picú en operación y conservar sus empleos. El Secretario manifestó que no había recibido una propuesta formal de adquirir la empresa por parte de los avicultores.

**Enero 2003 –** Entre lo que representaba un aumento de tensiones entre Empresa Picú y el gobierno, la gerencia de la planta de Coamo impidió la entrada de auditores del Departamento de Agricultura a sus instalaciones. Los auditores querían estudiar los libros financieros para conocer el estado económico de la empresa desde septiembre hasta diciembre del 2003. Esto ocurrió en medio de las negociaciones que efectuaba un comité técnico integrado por funcionarios gubernamentales y de la empresa dirigido a que la planta radicara una solicitud de quiebra bajo el Capítulo 11. En un intento para que la empresa Picú accediera a la quiebra bajo el Capítulo 11 de reorganización, tres empresas radicaron en el Tribunal de Quiebras Federal en San Juan una solicitud de quiebra involuntaria contra la planta de Coamo. En la solicitud, las empresas Pan American Grain, Protec y State Chemical Corporation reclaman una cantidad de \$362,000 y sostuvieron que era preciso reorganizar la empresa, mantenerla en operación y viabilizar el pago a los acreedores. El Gobierno acogió la quiebra involuntaria y dispuso presentar un plan para reorganizar la empresa con el objetivo de mantener operando la misma y conservar los empleos que genera. El secretario de Agricultura, Luis Rivero Cubano, agregó que la solicitud de quiebra involuntaria detuvo los trabajos que realizaba un comité técnico para lograr la solicitud de quiebra voluntaria con el aval de la Junta de Directores.

**Febrero 2003 –** Empresa Picú cerró indefinidamente sus operaciones de procesamiento de pollo tras acogerse a la ley de quiebra. Los representantes legales de los accionistas mayoritarios y de la Autoridad de Tierras llegaron a un acuerdo para solucionar la crisis de la compañía tras la radicación de la quiebra voluntaria. Los acuerdos incluyeron la derogación de la actual junta de directores de 13 miembros y la creación de una nueva junta de cinco miembros, tres de los cuales representarían a los accionistas mayoritarios y dos a la Autoridad de Tierras. Otro acuerdo era que todos los accionistas tendrían acceso incondicional a los libros de la empresa. Sin embargo, no se llegó a una solución en el asunto de la liberación de las garantías personales

que tienen los accionistas mayoritarios con un préstamo de \$19.1 millones de Scotiabank.

El Departamento de Trabajo realizó un operativo para orientar a los cesanteados sobre como obtener beneficios por desempleo y adiestramientos para nuevos empleos o montar negocios. El alcalde coameño, Juan Carlos García Padilla, anunció que el gobierno central asignó \$500,000 para empleos temporeros y que las cooperativas y el banco acordaron conceder prórrogas a quienes tenían préstamos con ellos.

**Marzo 2003 –**

En lo que representaba una nueva crisis para la industria avícola la Junta de Calidad Ambiental inició una investigación en la zona de mayor presencia de granjas avícolas para determinar si existía la posibilidad de que se desarrollara una epidemia de la enfermedad “Newcastle Exotic”, que mata fulminantemente las aves.

La investigación pretendía determinar si se cumplían las prácticas higiénicas dentro de las granjas avícolas y si se disponían los pollos muertos en vertederos oficiales. Ante esta situación la gobernadora decretó una cuarentena que prohibía la entrada al país de aves vivas, huevos para consumo humano y para incubar, procedentes de los estados cobijados por la cuarentena federal.

**Mayo 2003 –**

El comité ejecutivo de la empresa avícola evaluaría la oferta final de la corporación venezolana Krisma para la venta de todos los activos de empresas Picú. A su vez, el comité evaluaría una segunda propuesta presentada por un grupo de inversionistas puertorriqueños. La evaluación del comité requeriría del análisis de múltiples detalles por parte de abogados especializados en el código de quiebra federal. La propuesta que fuese escogida tenía que ser aprobada por el Tribunal Federal de Quiebras ya su vez requería el visto bueno del Scotiabank, acreedor principal de Picú, y de sus accionistas mayoritarios.

La empresa que adquiriera a Picú se haría cargo de deudas por más de \$35 millones: \$19 millones del Scotiabank, \$16 millones a los acreedores incluyendo más de \$1 millón a los 182 avicultores.

**Agosto 2003 –**

El Tribunal de Quiebras de San Juan aprobó el plan de reorganización sometido por la empresa venezolana Krisma. Picú pasó oficialmente a manos de Krisma quien a su vez acordó pagar \$3.5 millones inicialmente para gastos operacionales y asumió una deuda de \$19.9 millones que pagaría a sus acreedores mediante un plan de pago a cinco años.

**Marzo 2004 –**

A seis meses de haber sido adquirida por la corporación venezolana la planta avícola de Empresa Picú enfrentaba nuevamente un escenario inestable ante la escasez de pollo para procesar. Estos problemas se agudizaban ante la demora en pagos que denunciaban los avicultores, práctica que según estos había elevado la deuda de la empresa con ellos.

- Mayo 2004** – Se asomaba una nueva oleada de mortandad en los cerca de 1.8 millones de pollos que estaban en las fincas avícolas debido a que se había registrado una escasez de alimento. Picú requería de cerca de \$1 millón en alimentos cada 40 días para mantener adecuadamente alimentadas las manadas. Esta alegada escasez de alimento era por las dificultades económicas de Krisma para pagar las entregas de alimentos.
- Los avicultores ante esta situación dieron un ultimátum a la corporación Krisma para que llegara a un acuerdo con ellos o de lo contrario tenían que llevarse las más de un millón de aves que les estaban criando. Su principal reclamo era que Krisma pagara lo que le debía a los avicultores por los pollos que habían criado desde que asumió las operaciones de Picú. Otro reclamo era que la mayoría de los avicultores no habían recibido manadas para criar, por lo tanto no recibían ingresos. Además reclamaban recibir el alimento de los pollos con regularidad y de calidad.
- Junio 2004** – Empleados de la planta de pollos Picú se negaron a trabajar lo que obligó a la empresa a devolver a los avicultores unos 600 mil pollos que iban a ser procesados y a cesar operaciones. Los trabajadores decidieron ausentarse masivamente ante la falta de fondos para hacer efectiva su paga. El Departamento de Agricultura suplió el alimento necesario mientras la empresa Canto Alegre de Salinas también repartió alimento, pero fue frenada por los reclamos del banco Scotiabank y dejó de enviar camiones ante el posible surgimiento de un conflicto legal.
- Agosto 2004** – La notificación de venta de los activos de Empresas Picú se retrasó ante la dificultad de conseguir el consentimiento de varias entidades involucradas en la transacción, principalmente, los acreedores hipotecarios. El síndico de la empresa, Wigberto Lugo Mendel, explicó que una vez se lograra concluir la notificación, que también se radicaría ante el Tribunal de Quiebras, se publicaría en los medios y se haría llegar a posibles compradores, acreedores y todas las partes involucradas.
- Septiembre 2004** – Los avicultores que suplían a la empresa Picú, junto a un grupo de asesores y de entidades que le están ofreciendo apoyo financiero, harían una oferta para la compra de todos los activos de esa compañía y contaban ya con un detallado plan para reabrir la y devolverla a su sitial líder en ese sector agroindustrial. El síndico de Empresas Pícu accedería a adjudicar la subasta si se depositaba un 5% de los \$13.8 millones que ofrecieron por la compañía. Este pronto representaría un compromiso por parte de los avicultores pero en nada garantizaba la compra de los activos solo validaba la oferta.
- Octubre 2004** – Se realizó la subasta pública de los activos de Picú que incluían la planta avícola y la planta incubadora de huevos, ubicadas en Coamo; el molino Progranos, ubicado en Guánica; y cerca de 400 cuerdas de terrenos ubicadas

en Coamo y Santa Isabel. Participaron las empresas Productos Avícolas del Sur (PAS) y PAC Acquisition Corporation, que es la corporación de bienes raíces de Pilgrim Pride Corporaton, propietaria de To- Ricos.

La subasta sería celebrada sin la participación de la empresa Poultry Breeder Group (PGB), una subsidiaria de la cooperativa de ex avicultores de Picú. La empresa no había logrado levantar una estructura financiera que le permitiera poseer capital líquido para efectuar una oferta.

La empresa Productos Avícolas del Sur (PAS) prevaleció con una oferta por \$13.3 millones.

### CONCLUSIÓN

El Desarrollo de la industria avícola y su comportamiento en el mercado ha sido uno bastante irregular, aún así gracias a la gran aceptación del producto en el consumidor puertorriqueño la industria ha logrado crecer y sostenerse. En estos momentos la industria avícola está pasando por su peor crisis en su historia. Esto por una serie de factores que han afectado su desarrollo y el mercado disponible. La importación desmedida, los efectos de los desastres naturales, la deficiente utilización de los recursos de producción disponible son algunos de los factores responsables de dicha situación adversa de la industria. Pero el factor principal que limita el desarrollo amplio de la industria es la ausencia de interés genuino de algunos de sus componentes, desde los avicultores hasta el gobierno, para organizarse efectivamente y trabajar juntos en beneficio del colectivo.

Además el gobierno no ha ejercido con firmeza su deber ministerial de velar por el interés público de fiscalizar efectivamente los canales de transportación, distribución y mercados de los productos. A parte de ser perjudicial a la industria local representa un riesgo alto a la salud del consumidor.

Por eso es importante proveer al Departamento de Agricultura y a otras dependencias del Gobierno de los elementos de información necesarios para una toma de decisiones correctas y promover el consumo de carne de pollo producida localmente mediante el desarrollo de un plan de educación al consumidor y de mercadeo positivo.

Los componentes de la industria tienen que unirse y analizar todos los factores que han sido la causa de la situación actual y establecer un plan correctivo inmediato. Las acciones deben tomarse con la mayor brevedad, de lo contrario la industria puede continuar su deterioro y hasta desaparecer.

### RECOMENDACIONES

Visto el problema estudiado por esta Comisión y teniendo en cuenta nuestras conclusiones efectuamos las siguientes recomendaciones:

1. El sector avícola, es el segundo en importancia económica luego de la industria lechera y aporta poco menos de un 15% al producto bruto agrícola del país. Actualmente, la producción local representa aproximadamente un 40% del total del consumo estimado en 270 millones de libras al año. La diferencia de un 60% ó 160 millones de libras corresponde mayoritariamente a carne de pollo congelada, importada de los Estados Unidos. La industria local debe fijar sus metas en aumentar su capacidad de suplir al menos el 70% de esa demanda. Este aumento llevaría al sector de carne de pollo a una producción de un valor de aproximadamente 200 millones de dólares, equivalente a una

- aportación aproximada de un 25% del ingreso bruto agrícola del país. Es necesario y fundamental establecerse el objetivo de alcanzar la autosuficiencia.
2. La calidad de los productos no puede ser cuestionable y la preservación de la frescura tiene que ser prioridad. Las agencias del gobierno (Departamento de Agricultura, Departamento de Asuntos al Consumidor y Departamento de Salud) que tienen que ver con la fiscalización de los mercados y velar por las condiciones de salubridad del producto, en ocasiones se hacen de la vista larga y permiten irregularidades que ponen en riesgo la salud del consumidor y la estabilidad de la industria.
  3. Por ser la industria una de producción y proceso requiere mano de obra laboral intensiva y diestra al nivel de finca y plantas procesadoras. Los recursos humanos están disponibles en la Isla. Sin embargo, las plantas deben planificar para el desarrollo de recursos humanos diestros. El uso de nuevas tecnologías, automatización e informática es imprescindible para este desarrollo. La duplicidad de tareas aumenta los costos de producción, por lo tanto la industria debe estudiar que operaciones pueden ser consolidadas o integradas verticalmente.
  4. El sector económico de productos procesado (valor añadido) con materia prima a base de carne de pollo producida localmente es actualmente virgen en Puerto Rico. Existen algunas pequeñas industrias que laboran productos pero utilizando materia prima congelada importada. Establecer una planta de proceso ulterior permitiría a las plantas elaboradoras locales disponer de excesos de producción manteniendo así el mercado de carne fresca estable.
  5. El sector económico de pollo congelado está totalmente ocupado por los importadores. La importación sin control de los productos (frescos, congelados y procesados) son el factor de mayor impacto negativo para la industria local. El mercado está adversamente afectado por la descomunal importación de productos de baja calidad con precios al consumidor por debajo de los costos de producción. Se requiere aunar esfuerzos para lograr igualdad de condiciones e implementar los reglamentos estatales y federales en forma justa y uniforme para proteger nuestra industria.
  6. Los insumos de producción tales como; granos, huevos, materiales de empaque, equipos, productos veterinarios, etc.; se extraen del exterior. Es necesario como industria entrar en el desarrollo de proyectos que generen los insumos para la producción de materia prima. Ejemplo: Proyectos de huevos fértiles, proyectos de producción de granos y elaboración de alimentos concentrados.
  7. Actualmente el proceso de promoción es muy tímido, posiblemente como reflejo de la situación actual de la industria. No existe promoción efectiva y educación al consumidor sobre las bondades del producto producido localmente, se requiere una logística de mercadeo más dinámica.
  8. Debido a la situación actual de la industria, de muy alto riesgo económico, tanto la banca comercial como la del gobierno miran con recelo y limitan al sector de un financiamiento adecuado, tanto al nivel del agricultor como de las empresas. La imagen de la industria ha perdido credibilidad ante las fuentes de financiamiento debido al factor de incertidumbre, que pone en tela de juicio su capacidad de repago y continuidad.

El Departamento de Agricultura, así como otras instrumentalidades del gobierno tienen que ser agentes facilitadores para el desarrollo de la industria. Principalmente, deben tomar parte con firmeza en la protección de los terrenos agrícolas y de las áreas de producción; y apoyar a la industria a través de incentivos a base de la producción y promoción efectiva de los productos localmente producidos.

Además tiene que incursionar agresivamente en la política exterior de Estados Unidos para evitar que Puerto Rico quede en desventaja ante otros países por acuerdos como el Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) y Area de Libre Comercio de las Américas (ALCA).

En mérito de todo lo anterior, la Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Energía del Senado de Puerto Rico, recomienda la aprobación del Informe Final de la Resolución 2529 y el seguimiento de las recomendaciones contenidas en el mismo.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Cirilo Tirado Rivera  
Presidente  
Comisión de Agricultura,  
Recursos Naturales y Energía”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se reciba y se apruebe.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Se da por recibido el informe.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 4736, titulada:

“Para denunciar ante organismos y entidades nacionales e internacionales que promueven la paz y la democracia, la intervención indebida del Juez del Tribunal de Distrito Federal de los Estados Unidos de América para el Distrito de Puerto Rico, Daniel Domínguez, en la adjudicación de los votos de miles de puertorriqueños que ejercieron su derecho al sufragio en las pasadas elecciones generales, exhortarlo a dejar en manos de los tribunales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico la interpretación de la Ley Electoral de Puerto Rico; y disponer para la divulgación de esta Resolución.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para la discusión de esta medida, hemos acordado reglas de debate que son las siguientes:

#### **“REGLAS ESPECIALES DE DEBATE**

1. Las mociones relacionadas con la consideración de esta medida serán resueltas sin debate.

2. Las enmiendas a esta medida se presentarán en bloque por cada Delegación y se votarán sin debate.
3. El autor de la medida lo hará sin sujeción a los límites de tiempo aquí dispuestos.
4. Sólo se permitirán preguntas dirigidas al Senador que presenta la medida, de éste aceptar las mismas. Las preguntas se formularán a través del Presidente. El tiempo que tome hacer la pregunta y su correspondiente contestación se cargará al tiempo de la Delegación del Partido al cual pertenece el Senador que formula la pregunta.
5. El tiempo para el debate será distribuido entre las distintas Delegaciones como sigue:
  - a. El Partido Independentista Puertorriqueño tendrá diez (10) minutos para exponer su posición.
  - b. El Partido Nuevo Progresista tendrá cuarenta y cinco (45) minutos para exponer su posición.
  - c. El Partido Popular Democrático tendrá noventa (90) minutos para exponer su posición.
6. Cualquier Delegación podrá renunciar total o parcialmente, tácita o explícitamente a su tiempo.
7. Los turnos en el debate serán alternados entre las Delegaciones, hasta tanto éstas hayan agotado o renunciado, tácita o explícitamente a su tiempo.
8. Cada Portavoz indicará el orden y el tiempo que corresponderá en el debate.”

Sometidas dichas Reglas de Debate, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Siendo eso las Reglas de Debate que presenta la Comisión de Reglas y Calendario, las mismas serán las que regirán el debate en torno a la discusión de esta medida. Le resta a la Presidencia solicitarle a los Portavoces del Partido Nuevo Progresista y del Partido Popular Democrático cuál va hacer la participación de los Senadores de sus respectivas delegaciones y el tiempo que, más o menos, tienen separado para cada Senador que participe. Llamo en esta ocasión al Portavoz Alternativo de la Delegación del Partido Nuevo Progresista, el compañero Orlando Parga, para que nos informe.

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente, la compañera Lucy Arce tendrá ocho (8) minutos; la compañera Migdalia Padilla, siete (7) minutos; la compañera Miriam Ramírez, siete (7) minutos; el compañero Pablo Lafontaine, siete (7) minutos; la compañera Norma Burgos, siete (7) minutos; y este servidor, diez (10) minutos.

SR. PRESIDENTE: Compañero portavoz de la Mayoría del Partido Popular Democrático, José Luis Dalmau, ¿cuál será la distribución del tiempo?

SR. DALMAU SANTIAGO: Si, señor Presidente, el primer turno lo tendrá el autor de la medida Su Señoría, inicia y cierra el debate. Luego el compañero Rafael Rodríguez, luego el compañero senador Cirilo Tirado Rivera, luego el compañero senador Julio Rodríguez, el resto de los turnos, cada uno de ellos con cinco minutos, el resto de los turnos será distribuidos según corresponde el debate.

SR. PRESIDENTE: Bien acordada las Reglas de Debate y los turnos que habrán de distribuirse en las Delegaciones, la Presidencia llama al compañero senador Eudaldo Báez Galib, para que ocupe la Presidencia para poder iniciar el debate con las expresiones de este servidor.

-----

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Eudaldo Báez Galib, Presidente Accidental.

-----

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Senador Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente, compañeros Senadores, nos encontramos aquí en el Hemiciclo del Senado para atender la Resolución del Senado 4736, que busca como intención legislativa y como realidad legislativa, denunciar ante organismos nacionales e internacionales lo que consideramos, en representación del Pueblo de Puerto Rico, y de nuestra democracia una intervención indebida. Indebida y sin jurisdicción de un Juez del Distrito del Tribunal Federal del Distrito de San Juan. Muy particularmente, el honorable Juez Domínguez, en la interpretación de la Ley Electoral y de nuestra Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, hecho que a todas luces violenta nuestro sistema democrático y el respeto que se merece el Pueblo de Puerto Rico para escoger los candidatos a las posiciones electivas cada cuatro años.

La Resolución tiene un resumen, en la Exposición de Motivos, de todos los acontecimientos que han sucedido desde el 2 de noviembre de 2004, día en que se celebraron en Puerto Rico las Elecciones Generales, hasta lo más reciente, donde se encuentra un Manual de Ilustración a los Funcionarios de Colegio del Partido Nuevo Progresista, donde se interpreta claramente lo que es un Voto Mixto, y cómo se adjudican. Y que es contrario a lo que ese Partido y sus funcionarios principales han alegado en los foros judiciales.

No voy a entrar en el resumen que se especifica en la Exposición de Motivos, por razones que está claramente indicada y que está basada estrictamente casi al *verbatim*, en lo que ha sucedido a base de las decisiones en los tribunales tanto de los Tribunales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, como el Tribunal Federal, en información periodística corroborada como que ha sido o responde a la realidad de lo que allí se planteado públicamente. Y de la conducta de un Juez, que obviamente, su decisión correcta hubiese sido no entrar con jurisdicción, a ver un asunto que le compete estrictamente a los Tribunales de Puerto Rico, muy particularmente, al Tribunal Supremo del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Y esto, en primer lugar, que para mi es la medula principal, el “meollo” del asunto en términos de la jurisdicción y la capacidad legal que pueda tener el Tribunal Federal para intervenir en los asuntos electorales en Puerto Rico, que a nuestro juicio, y con el respeto de los que puedan pensar los compañeros de la Minoría Parlamentaria hoy, del Partido Nuevo Progresista, está decidido, no por el Partido Popular, no está decidido por ningún partido político, no está decidido, inclusive, ni por el Tribunal Supremo de Puerto Rico, no está decidido ni por el Tribunal Federal ni por el Circuito de Apelaciones de Boston, que es donde Puerto Rico tiene que llevar sus apelaciones, sino que son decisiones, precisamente, del más alto foro de los Estados Unidos de América, el Tribunal Supremo de los Estados Unidos. Donde dice claramente, que todo asunto electoral local que aplica tanto a los estados de los cincuenta estados de la Nación como del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, establece como una jurisprudencia y determinación judicial que el Tribunal Supremo Estatal sólo puede ser revisado por el Tribunal Supremo Federal.

Todos sabemos que el Tribunal Supremo de Puerto Rico, adjudicó y dio una orden para que se contaran los votos mixtos conocidos como “pivasos”. Esa decisión legalmente y procesalmente, solamente podía ser apelada al Tribunal Supremo de los Estados Unidos. Sin embargo, el Partido Nuevo Progresista, por voz de sus abogados, radicaron esta acción en el Tribunal Federal, donde

obviamente, va contrario a una jurisprudencia del Tribunal Supremo de los Estados Unidos y que eventualmente de esto llegar allá, pues obviamente, recibirán la revocación de cualquier actuación de estos tribunales de Primera Instancia Federal. Esto está sostenido, muy claramente en jurisprudencia, por el Tribunal Supremo del caso Rodríguez vs. Popular Democratic Party de 1982, en Burns vs US Texas Co. Inc, en 1940; en Concord vs. Data James Cord de 1982; y Comisión Estatal de Elecciones en el caso de Puerto Rico de DPR 1980.

La controversia pudiera interpretarse también en términos que se utilizó un mecanismo que se conoce en el Tribunal Federal como “renewal”, de que obligan entonces a un Tribunal Estatal a pasar el caso al Tribunal Federal. Lo que sucede es que se desprende del expediente del caso que no se cumplieron con los requisitos que establece las leyes federales para que se completara el “renewal”. Por lo tanto, esa petición es nula, “at inicial”, desde su inicio, y lo que implica que entonces la decisión del Tribunal Supremo de Puerto Rico, que fue emitida es la última palabra con relación a este asunto planteado de los Votos Mixtos. Y el único recurso disponible que pudiera tener el Partido Nuevo Progresista o las partes afectadas, quienes fueran, que estuvieran en contra de la decisión del Tribunal Supremo de Puerto Rico, era ir a en apelación al Tribunal Supremo de los Estados Unidos.

Pero en ese ínterin ha habido un Juez Federal, que con el respeto que me merece, con el reconocimiento que le tenemos como profesional y ser humano y el respeto que inspira la toga que lleva, se ha equivocado a todas luces al mantener al Pueblo de Puerto Rico en una interrogante, en una situación de división que puede causar contratiempos insospechados en nuestra democracia. Que va a poner y ya ha puesto a puertorriqueños de frente uno a otro, en un país eminentemente pacífico, en un país que ha sido ejemplo de democracia en el mundo. Y que, realmente, las bases para su intervención no se justifican, porque tienen que ser interpretadas en abierto menosprecio a la autonomía del Estado Libre Asociado, a la autonomía gubernamental y política que disfrutamos, no solamente por nuestro acuerdo con los Estados Unidos, sino por decisiones posteriores del Tribunal Supremo de los Estados Unidos, que dicen claramente, como dije anteriormente, que en asuntos electorales solamente trabajan los tribunales de esa jurisdicción en los estados no estatales, en Puerto Rico los del Estado Libre Asociado. Y que una decisión de un Tribunal Supremo de cualquiera de los Estados o del Estado Libre Asociado sólo pueden ser revisada por el Tribunal Supremo de los Estados Unidos y no por un Tribunal Federal de Distrito. En este caso, el de San Juan, por el distinguido Juez Domínguez.

Como yo tengo la oportunidad de cerrar este debate y también me corresponde abrirlo, yo no voy hablar nada adicional, porque me parece que la Resolución que habrá de hacer publicada se explica por si sola. Es una Resolución que se ajusta a lo que ha sucedido en situación de hecho y de derecho y las de derecho no legisladas en el Senado, sino citadas obviamente, de decisiones judiciales, tanto del Tribunal Supremo de los Estados Unidos, como del Tribunal Supremo del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Sin embargo, esta Resolución tiene en su Sección 3, un llamado al Juez Federal Daniel Domínguez, para que respete la jurisdicción del Tribunal Supremo. Tiene una expresión de rechazo a las expresiones derogatorias hacia el Tribunal Supremo y aquellas de tipo, en cierto modo, racista emitido contra los abogados puertorriqueños en cuanto a sus expresiones destempladas, donde solamente reconocía que le interesaban las opiniones solamente de los abogados americanos, despreciando las opiniones de excelentes abogados de nuestro foro de compatriotas puertorriqueños.

También tiene como propósito, y para mí es la más importante de esta Resolución, no que favorezca una posición u otra, sino que este tema llegue a foro internacionales. Porque me parece que siendo la democracia de Puerto Rico ejemplo mundial, donde inclusive han venido a observar elecciones y donde funcionarios electorales de Puerto Rico han ido observar como supervisores, en reconocimiento a nuestro sistema electoral a otros países en elecciones que se han celebrado, me parece que la opinión internacional es importante para que sirva de observador neutral en un proceso que pudiera darse el caso, que lo que decidió el Pueblo de Puerto Rico en las urnas pueda ser revocado por un Tribunal de Distrito Federal, en contra de la voluntad mayoritaria del pueblo. De aceptarse por el Tribunal Supremo y de llevarse ese caso al Tribunal Supremo de los Estados Unidos, ratificando al Tribunal Supremo de Puerto Rico, en cuanto a la orden de adjudicación de votos mixtos.

Me parece que el hecho de decir de que se cuenten y no se adjudiquen por parte del Juez, es mantener una incertidumbre en el país. Y en ese sentido en la misma forma que Puerto Rico ha aportado internacionalmente a otras democracias, es tiempo que otras organizaciones internacionales y de los propios de los Estados Unidos, estén enterados por el sufrimiento que tenemos la inmensa mayoría de los puertorriqueños que creemos y respetamos y respaldamos la democracia. Por eso esto pretende, también, notificarle a todas estas organizaciones, de tal forma, que puedan estar observando el proceso y puedan levantar su voz o la acción que corresponda, si aquí se permite que se cometa un atropello contra la soberanía del Pueblo de Puerto Rico, en su expresión democrática de quién gana y quién pierde unas elecciones.

Yo creo que aquí no ha habido duda alguna y ni habido mezquindad de parte del Partido Popular Democrático en reconocer aquellas alcaldías que no tuvimos mayoría de votos, y que inclusive incumbentes alcaldes no van a revalidar o no revalidaron. Aquí no ha habido, en ningún momento, ningún problema en reconocer lo que aparenta ser, una vez estén certificados, pero todo apunta a quienes hoy son Minorías se conviertan en Mayoría a partir de enero de 2005. Igualmente en la Cámara de Representantes. Aquí inclusive, la única parte que pudiera tener jurisdicción el Tribunal Federal, que no fuera a nivel apelativo del Supremo Federal revisando al Supremo de Puerto Rico, era si estuviera en juego la elección del Comisionado Residente. Cosa que tampoco el Partido Popular Democrático a cuestionado, porque todo apunta una vez se de la certificación por lo que preliminarmente se dijo el días de las elecciones, que el Comisionado Residente en Washington para el próximo cuatrienio será el candidato que presentó el Partido Nuevo Progresista. ¿Por qué el Partido Nuevo Progresista entonces busca un sinnúmero de alegaciones en unos foros inadecuados? Buscando una protección ideológica claramente vista y obviamente establecida por actuaciones anteriores, para burlar la voluntad del pueblo. Yo no creo que eso sea la actitud más responsable si creemos en la democracia primero. Y lo digo en términos genérico, no se interprete mis expresiones en términos personales contra nadie. De hecho, me consta que independientemente que puedan favorecer la posición de su partido en esta contienda, me consta individualmente de la integridad personal de cada uno de los miembros de la delegación del Partido Nuevo Progresista que han participado durante este cuatrienio como Minoría Parlamentaria. Y sería yo incapaz de cuestionar la integridad personal de ninguno de ustedes. Naturalmente, el planteamiento es uno desde nuestro punto de vista, y como propósito lleva defender nuestra democracia, levantar este reclamo ante la opinión pública nacional e internacional y lograr que se adjudique para los próximos cuatro años lo que el pueblo adjudico el 2 de noviembre. Que ningún Tribunal sea el que decida por el pueblo, que el pueblo decida por si mismo. Y el 2 de noviembre, decidió claramente con su intención, votar de determinada manera al cual fueron orientados por los tres partidos políticos. Pretender ahora impugnar ese tipo de voto, es cambiar las reglas del juego cuando ya el juego se ha acabado. Ni en el

deporte ni en ningún proceso serio se pueden cambiar las reglas después que el juego o después que el proceso a finalizado. Hacer lo contrario sería faltarle el respeto a aquellos que invitamos a que participen en el proceso. Sería hacer una invitación a que la democracia de Puerto Rico se vea afectada y muchos y miles de puertorriqueños en las Elecciones Generales de 2008 o cuando se convoque alguna consulta de tipo electoral que merezca la participación masiva del pueblo, no acudan porque pierdan la fe, porque no saben si después de que depositan su voto y que le dijeron que su voto en la forma que lo van a depositar es válido, le cambian las reglas y le dicen que su voto no vale, de eso es que se trata.

Por eso hemos radicado esta Resolución, en ánimo no de ofender a nadie ni personal ni institucionalmente, en ánimo de dar a respetar lo que va por encima de cualquier posición político partidista, que es la democracia misma del pueblo puertorriqueño. Muchas gracias, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Senadora Lucy Arce, salvo que el Portavoz del Partido Independentista en ese caso el señor Portavoz, del Partido Independentista, tiene diez (10) minutos.

SR. MARTIN GARCIA: Muchísimas gracias, señor Presidente.

Compañeros del Senado esto es una Resolución reveladora. Yo no podría votar en contra de ella, porque los señalamientos que se hacen en la parte resolutive son ciertos. Pero, compañeros del Senado, esto es una Resolución, francamente inocua. Inocua, porque si uno la lee, tal parecería que de haber sido la decisión del Juez Domínguez, hace un par de semanas, desestimar por entender que el reclamo del demandante no apuntaba al menoscabo de un derecho protegido por la Constitución de los Estados Unidos, que entonces no hubiera habido problema. Y la realidad del caso, señor Presidente, es que esta Resolución, el agravio que expone es idéntico, idéntico al que pudo haber levantado en circunstancias similar cualquier Legislatura Estatal en los Estados Unidos, donde hubiese ocurrido algo similar que estuviese ante la consideración de un Juez de Distrito Federal en ese estado. Una reclamación de parte de un partido político estatal que impugnara las normas y los criterios del conteo de una elección estatal.

Y ahí es que está el corazón del problema, señor Presidente. Si Puerto Rico fuera un estado de la Unión, un caso como este pudiera ocurrir igual que ocurrió aquí. Y pudo haberse generado un conflicto entre la opinión que puede tener un particular Juez de Distrito Federal, con la que puede tener el Tribunal Supremo del estado. Eso es parte común, corriente y diaria de las fricciones entre dos esferas de jurisdicción, la esfera estatal y la esfera federal. Esos choques, esos conflictos, independientemente de que unos casos en los méritos se resuelvan bien y otros en los méritos se resuelvan mal, cosa que tiene mucho que ver con el color del cristal con que se mira. La realidad es que el choque entre la jurisdicción estatal y la federal, sobre cuáles asuntos estatales pueden convertirse en cuestiones federales, es un asunto típico, común y corriente, de la jurisdicción dual, federal y estatal, en los Estados Unidos.

Porque allí en los Estados Unidos cuando esto ocurre entre el conflicto entre la jurisdicción local y la federal, ¿por qué eso allí no es objeto de escándalo? No es objeto de escándalo, porque en los Estados Unidos, en un estado si esto fuera un estado, tanto las cortes estatales, como la Corte Federal son parte del gobierno electo por pueblo. Si este caso hubiese ocurrido en Michigan, para los ciudadanos de Michigan, tan la corte Suprema del Estado de Michigan es parte del Gobierno electo por el pueblo en Michigan, como la estructura de Jueces y Tribunales Federales en los Estados Unidos, es también parte del Gobierno electo por la gente de Michigan. Y por lo tanto, allí el conflicto se da como un mero conflicto jurisdiccional entre dos sistemas judiciales, que ambos tienen legitimidad democrática.

El problema en Puerto Rico, el problema en Puerto Rico, es que el Tribunal Federal, independientemente de que sea el Juez Domínguez o no sea el Juez Domínguez, de que en su día decida mal o decida bien en los méritos, desde el punto de vista técnico jurídico, el problema no es ese. El problema es que en Puerto Rico el ámbito de la jurisdicción federal y esos Tribunales Federales, no son parte del Gobierno Electo por el Pueblo de Puerto Rico. Y no lo son en el sentido en que Michigan o en Mississippi o en California esa jurisdicción es también parte del Gobierno del Pueblo de los Estados Unidos. Lo que hace de nuestro caso un caso diferente, y digo que la Resolución es inocua porque no hace referencia a eso, es que aquí lo que está planteado no es, meramente, si el Juez Domínguez obró con prudencia, peritaje, sabiduría o torpeza en este caso, ese no es el "issue". Claro que aquí ha bregado con poca sabiduría y con poca pericia a mi juicio, pero es el problema incidental. El problema de fondo es que el Tribunal Federal en Puerto Rico, carece de legitimidad democrática. Porque se trata de Jueces nombrados por el Presidente de los Estados Unidos, con el consentimiento del Senado de los Estados Unidos sin nuestra participación, y porque pone en vigor leyes hechas en la Legislatura de otro país, sin la intervención o participación de los puertorriqueños, y porque se abroga en virtud de la cláusula de supremacía, el derecho a interpretar cualquiera de nuestras leyes conforme a su mejor criterio de si nuestras leyes o alguna parte de ellas chocan o dejan de chocar contra una ley federal o contra la Constitución de los Estados Unidos. Y ese poder se lo abrogan en virtud de la cláusula de supremacía, que en Estados Unidos es parte del Gobierno del pueblo. En Puerto Rico, eso es parte del Gobierno de otro país. Así es que el corazón del problema y a lo que debería dirigirse esta Resolución, y haré en su momento como ya se anticipo, una enmienda a la Resolución, para que toque el problema del fondo. Aquí el problema es que este es un Tribunal Colonial, un Tribunal en que los puertorriqueños no tenemos participación. Ni interpretando leyes de Estados Unidos sobre las cuales nosotros no tenemos ingerencias de clase alguna. Otra vez, si esto se da en Michigan o si Puerto Rico fuera un estado, esto no sería nada más que el choque típico y la fricción típica entre la esfera federal y la esfera local, que en su día se resolvería en el proceso apelativo. Como por cierto, va a ocurrir aquí también. Aquí lo que hace de esto es algo objetable, lo que hace de esto algo ofensivo, lo que hace de esto algo lacerante, es que el Tribunal Federal de los Estados Unidos en Puerto Rico es un Tribunal foráneo, carece de legitimidad democrática, es un Tribunal Colonial, y eso es lo que nosotros tenemos que rechazar. Meramente limitarlo a criticar las actuaciones concretas de un Juez en un caso en concreto, es no darse cuenta de cuál es el problema que hay aquí.

Y por lo tanto, me parece que la Resolución, en ese sentido, es completamente inocua. Porque echa a un lado, no se enfoca sobre el problema de fondo. Que es lo que tiene que hacer este Senado es rechazar y denunciar la presencia del Tribunal Federal en Puerto Rico, por carecer de legitimidad democrática, por no tener vinculación de clase alguna con el cuerpo político que se llama "el Pueblo de Puerto Rico", que ha elegido un Gobierno que tiene poderes muy limitados y que otros ámbitos decide ese otro Gobierno a través de una o varias de sus Ramas de Gobierno.

Así es que, repito, no es difícil votar en contra de esto, porque lo que señala es cierto. Pero lo que señala es cierto en un sentido incidental casi trivial. El problema de fondo es que, resuelva como resuelva, nosotros los puertorriqueños no deberíamos vivir en un régimen donde estemos sujetos a que un Juez nombrado por el Presidente y la Legislatura de otro país, interpretando la constitución y las leyes de otro país, en las cuales nosotros no hemos tenido participación alguna, acabe abrogándose la facultad consistente con la norma de la cláusula de supremacía, y de interpretar, de forma final, la ley de Puerto Rico y las actuaciones de sus agencias administrativas y de sus tribunales. De eso es que se trata. Si fuera, si fuera en Michigan esto no sería un problema de colonialismo, sería el problema de las fricciones entre el ámbito federal y el ámbito estatal. Repito,

ambos allá plenamente legitimados por la voluntad popular. Aquí el caso es lo contrario. Aquí uno de los ámbitos el jurídico, local, estatal, tiene legitimación democrática, buena, mala o regular, sean buenas, malas o regular es sus opiniones. Pero el ámbito federal, otra vez, sean buenas, malas o regulares sus opiniones, no tiene legitimidad democrática y tenemos que denunciar eso aquí. Si no denunciamos el colonialismo en Puerto Rico esto es inocuo, esto es un grito a la luna, no tiene peso. Porque estamos evadiendo, una vez más, evadiendo el problema de fondo y creyendo que la fiebre está en la sábana y no en el paciente.

Así es que haré, en su momento, una enmienda dirigida a crear una nueva Sección en esta Resolución que se enfrente, “agarre el toro por los cuernos”, y rechace, repudie y denuncie la presencia del Tribunal Federal de los Estados Unidos en Puerto Rico, por carecer de legitimidad democrática. Por no ser parte del Gobierno electo por el Pueblo de Puerto Rico. Y, por lo tanto, está ejerciendo en una colonia como un Tribunal Colonial. Eso es lo que es objetable de fondo en esto, aunque en su día el Juez Domínguez acabe, por arte de magia, resolviendo, como quisiera la Mayoría Popular que este caso se resolviera. ¿Entonces qué? En la tierra paz y en el cielo gloria, ya entonces no hay ningún problema, porque decidió, “bien”. Si ese no es el problema. El problema es dónde radica la autoridad, dónde radica el poder y qué refleja eso de nuestra situación. Si no hay una denuncia de la situación colonial en esta Resolución, repito, será una Resolución que no pasa de ser una Resolución inocua.

Eso es todo, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Muchas gracias, Senador Martín.

La senadora Lucy Arce tiene asignados ocho (8) minutos. Adelante.

SRA. ARCE FERRER: Gracias señor Presidente.

En la tarde de hoy, como parte del debate de la medida ante nuestra consideración, que pretende denunciar ante organismo y entidades nacionales e internacionales la situación por la cual está atravesando el Pueblo de Puerto Rico. En algo coincido con el compañero Fernando Martín. Que pone nuevamente de relieve la situación colonial o territorial del Pueblo de Puerto Rico. Y quizás me hubiese gustado más que consumiéramos el mucho tiempo o el poco tiempo que a muchos queden en nuestras posiciones, en buscar alternativas, precisamente, para eliminar ese lastre de nuestra situación colonial o territorial.

Pero la realidad, pues vamos de lleno entonces, señor Presidente, a nuestra objeción a la aprobación de la Resolución del Senado 4736, cuyo propósito es tratar una función personal, que no debe ser avalada con nuestros votos, porque obviamente diferimos de la jurisdicción del Tribunal Federal en el asunto que nos ocupa, los resultados de las elecciones generales. Y en vez de, precisamente, resultados de las elecciones estatales, federales, y en el caso de la Ley Electoral en Puerto Rico, precisamente, define las Elecciones Generales “como el proceso mediante el cual los electores seleccionan a los funcionarios que han de ocupar cargos públicos electivos en el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, citado directamente de la Ley Electoral.

Debido a nuestra condición territorial prevalece nuestras relaciones con los Estados Unidos, la Ley 600, Ley de Relaciones Federales, que habla que el Tribunal de Distrito tendrá jurisdicción en asuntos relacionados a ciudadanos americanos. ¿Y qué nosotros somos? Ciudadanos americanos. Ahí entra la primera, para mí, la primera jurisdicción, debido a la Ley 600.

Pero no solamente eso, señor Presidente, sino que también, la Constitución Federal, la Constitución de nuestra Nación, claramente establece la igualdad de protección de las leyes. Y eso

es lo que se ha reclamado, precisamente, en el caso planteado y hay jurisdicción federal, para poder lograr la igualdad de protección de las leyes.

Por otro lado, la doctrina de, “one person, one vote”; una persona, un voto. Dijimos que las elecciones son para elegir funcionarios, y no podemos elegir votar por dos funcionarios para el mismo puesto, al mismo tiempo.

Por otro lado, jurisdicción federal, porque aquí en este proceso eleccionario la Comisión Estatal de Elecciones, quizás por primera vez en un evento electoral, utiliza fondos federales los, “Help America Vote Act”, 3.5 millones de fondos federales, por eso hay jurisdicción federal. Y también, precedentes ya como los que vivió, precisamente, en las pasadas elecciones en Estados Unidos, en nuestra Nación, en el caso “Bush vs. Gore”, y la determinación con una situación similar a la ocurrida aquí en Puerto Rico.

Así que entendemos, señor Presidente, que no es necesario llevar a fondo a otras organizaciones y entidades nacionales. Organizaciones, que sea de paso, en algunas de ellas puedan haber miembros que no gozan de los procesos democráticos que vive Puerto Rico. Si yo creo que todos y todas tenemos que aprender del proceso que vivió y vive Puerto Rico, que hay que pasar juicio a lo que nos corresponda el mandato del Pueblo sobre la Ley Electoral, para que no hayan lagunas. Pero Puerto Rico es un país de ley y de orden. Y lo que está en cuestión es, precisamente, lo que establecen los propios reglamentos y manuales que estableció la Comisión Electoral, por el consenso —y que mucho yo he escuchado en el pasado hablar de consenso—, de los tres Comisionados Electorales y avalados por el hoy Presidente de la Comisión Estatal de Elecciones. Reglamento que muchas veces vemos que se convierten en leyes, y aquí se habla que se trae una situación después que pasó el evento electoral y que no se declararon papeletas nulas por los Funcionarios de Colegio de los tres partidos. Pues claro, porque el propio reglamento y el propio manual dice que no hay jurisdicción de los Funcionarios de Colegio para declarar papeletas nulas dentro del colegio, está en blanco y negro. En el propio Manual de Procedimientos de la Comisión Estatal de Elecciones. Y se hace hasta referencia en la Resolución para consideración y se asumen como buena información incorrecta. Hablando hasta de manuales de un partido político. Todos sabemos que un partido, una organización si tiene algo, un reglamento, una norma que va por encima de lo que ley, es nulo. Hablando de nulo, si hubiese habido un reglamento de un partido político, en este caso el mío, el que prevalece, lo que los Funcionarios de Colegio tuvieron, lo que se les dio en las clases es el Manual de Procedimientos y el Reglamento de la propia Comisión Estatal de Elecciones.

Y estamos en una situación, claro que sí, triste, lamentable, ¿por qué no? Pero, aquellos y aquellas que se prestaron a desinformar al elector y a aquel elector que cayó en la trampa de ser mal orientado por personas ajenas a los que tenían la obligación de llevar el proceso, lamentablemente, botaron su voto, señor Presidente.

Así que, estamos, señor Presidente, ante una Resolución que no hay necesidad alguna de llevar a otros organismos lo que, lamentablemente, por lagunas de la ley, si es que entonces le va a tener veracidad o peso de ley a los Reglamentos de la propia Comisión, pues nos tocará, en nuestro momento, legislar para resolver la situación.

Pero no estamos de acuerdo, señor Presidente, de que se lleve información incorrecta de una alegada no jurisdicción, cuando aquí todos sabemos que sí hay jurisdicción. Por eso estamos en contra de la aprobación de la Resolución del Senado 4736.

Gracias, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Gracias a usted, senadora Lucy Arce.

Senador Rafael Rodríguez, cinco (5) minutos.

SR. RODRIGUEZ VARGAS: Señor Presidente, la Resolución de Senado 4736, trae ante la consideración de este Senado elevar a nivel internacional los acontecimientos que han ocurrido en Puerto Rico luego de las Elecciones Generales. Sin embargo, además de eso, nos da la oportunidad de evaluar ante la opinión pública de Puerto Rico, ante este Senado y ante la comunidad internacional de los aspectos que influyen dentro de esta situación por la que atraviesa el país, por la que atraviesa Puerto Rico. Una de las situaciones más importante, posiblemente, en la la democracia puertorriqueña y de la cual depende, en gran medida, del futuro de esa misma democracia.

En estos momentos ante el Pueblo de Puerto Rico y ante la opinión internacional, tiene que estar los ojos puestos principalmente en tres entidades que tienen influencia directa en la vida del pueblo puertorriqueño.

En primer término, la Comisión Estatal de Elecciones. El organismo que tiene ante su consideración de hacer valer, fuera de toda duda, la opinión y el mandato del pueblo puertorriqueño. No solamente a través de los procedimientos, de los manuales y de las normas que aprueban los Comisionados Electorales, junto al Juez Presidente. Sino que es parte de la responsabilidad de la Comisión Estatal de Elecciones de maximizar la democracia participativa del pueblo puertorriqueño. El Partido Popular Democrático y el Pueblo de Puerto Rico no esperan otra cosa en este momento, el que se valide y se cuente cada voto que emitió cada ciudadano con derecho a votar en las pasadas Elecciones. No se aspira a otra cosa. Se aspira a una voluntad democrática ejercida, y es la que debe prevalecer por encima de cualquier tribunal. Porque el máximo Tribunal de Justicia en Puerto Rico es el mismo Pueblo de Puerto Rico y la democracia que tanto nosotros hemos defendido.

En primer término, tiene que haber una evaluación profunda de lo que está ocurriendo en la Comisión Estatal de Elecciones, y todos los fallos que puedan haber en la Comisión Estatal de Elecciones, para superarlos en próximas elecciones que vienen.

Y como parte de maximizar la democracia participativa, en primer término, hay que señalar que en el proceso electoral que acabamos de pasar debimos de tener información total, en todo momento, de lo que ocurría en la Comisión Estatal de Elecciones, ante la voluntad y ante los ojos de todo el pueblo puertorriqueño. En este momento existen los medios tecnológicos para que cada copia que sale de cada Colegio, se plasme dentro de un sistema electrónico y pueda ser observado por cada ciudadano en este país a través de los sistemas computadorizados que hay en muchos hogares en Puerto Rico. Eso es una experiencia que tiene que prevalecer para las próximas elecciones. No solamente es el derecho de los candidatos y los derechos de los partidos políticos, sino los derechos de cada ciudadano. Existen los medios tecnológicos para que esa papeleta que sale del Colegio Electoral, se traduzca electrónicamente a todas las máquinas computadorizadas a través de los servicios de Internet en Puerto Rico. Ese mecanismo y esa mejora a nuestro sistema electoral debe ser evaluado para las próximas elecciones. Muchos de los que fuimos candidatos en estas Elecciones no tuvimos acceso a las Actas hasta días después de que eso ocurriera.

Además de eso, la participación del Tribunal Supremo de Puerto Rico y cómo ese Tribunal Supremo tiene que ser el máximo representante de la voluntad del pueblo puertorriqueño, por encima de cualquier otra cosa, como máximo organismo de tribunales en Puerto Rico.

Y, por último, el Tribunal Federal en Puerto Rico y su participación que debe de ser sumamente cuidadosa para no afectar los adelantos democráticos que hemos adelantado en los últimos sesenta y cuatro (64) años en Puerto Rico.

También es cuestionable y también tiene que ser revaluada la autoridad de un Juez Federal, en paralizar todo un proceso y dejar prácticamente en el limbo a toda una sociedad, por unas decisiones o por una falta de decisiones que en este momento no acaba de tomar.

Finalmente, los organismos internacionales tienen ante sí un papel importantísimo para defender la democracia en todos los rincones del mundo. Somos parte de ese mundo, reclamamos ese derecho para que la comunidad internacional conozca, a cabalidad, lo que está ocurriendo en Puerto Rico. Y para que los Tribunales Federales, con mucho cuidado en esa toma de decisiones, puedan no equivocarse y darle al pueblo puertorriqueño la fortaleza y la democracia, que es el corazón mismo del país en que vivimos.

Muchas gracias, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Muchas gracias, senador Rodríguez, consumió seis (6) minutos.

Senadora Miriam Ramírez, tiene siete (7) minutos asignados.

SRA. RAMIRES DE FERRER: El proceso que está viviendo Puerto Rico, es histórico. Y yo me siento, hasta cierto modo, excitada, emocionada y honrada de formar parte del mismo, siendo yo una de las demandantes ante el Tribunal Federal. Y habiendo yo dedicado, en realidad, mi actividad política al cambio ideológico, que ha sido siempre mi norte, es fascinante ver el debate en realidad con lo que está ocurriendo, a pesar de que la esencia del mismo es el proceso electoral, quién gana o quién pierde, quién agarra la posición, quién agarra la batata, lo que sea, la realidad del caso es, que aquellas cosas que son un poquito más profundas, es lo que me resulta más fascinante.

Por ejemplo, hemos escuchado aquí al senador Martín despotricar contra ir a buscar a los americanos o ir fuera de Puerto Rico a resolver un problema de esta naturaleza. Pero eso es bien contradictorio. Eso es contradictorio, porque nosotros somos ciudadanos americanos. A quién le cabe en la cabeza que eso no es parte de nuestra realidad. El Tribunal Federal es tan parte de la realidad como los cupones federales que reciben en los pueblos los que los necesitan y los subsidios en Vivienda y las becas para estudiar. Es lo mismo. Tú no puedes ir a Washington a pedir que te den becas, que te den cupones, que te den subsidio, pero cuando tienes que utilizar el Tribunal Federal, entonces se convierte como si fuera algo extraño a nuestra realidad y a nuestra circunstancia.

Yo creo que mucha gente no saben exactamente qué fue lo que pasó y por qué estamos alegando lo que estamos alegando en el Tribunal Federal. Pero yo no creo que se necesita escuchar a ningún demagogo político decirle lo que pasó, cuando uno lo ha estado viviendo. Aquí sabemos todos que después de las Elecciones, la noche del 2 de noviembre, al día siguiente uno de los candidatos, el señor Aníbal Acevedo, básicamente se declaró ganador, y logró que el Comisionado Electoral le diera una certificación preliminar. Con esa certificación preliminar, nosotros hemos visto a una persona declararse Gobernador de Puerto Rico, pasar por un proceso de transición. Lo más increíble de esto es, que yo no sé en qué sitio de nuestra Constitución existe un Gobernador preliminar. ¿Qué legalidad hay de que el Gobernador actual tenga un intermedio para el Gobernador electo, quien sea, cuando termine el conteo o termine el recuento?

Se lleva del Tribunal Federal esta querrela, básicamente, este “grievance”, como ciudadanos americanos que somos. Salen unos señores y van al Tribunal Superior, no sé el Juez que recibió el caso de Martha Font, de Manny Suárez, etcétera, y el Juez, muy sensato, desestimó el caso, lo desestimó. Y van a un Tribunal más grande, al Tribunal Supremo, que ahora se ha convertido para unos sectores en Puerto Rico, el Tribunal de más sabiduría, poco más que la Corte Celestial, y en menos de, qué se yo, veinticuatro (24) horas, aunque digan lo contrario, sin oír las partes y sin evidencias, resuelven dar una decisión consultiva sobre el caso que plantearon estos señores. De

acuerdo a las leyes vigentes en Puerto Rico, y al que no les gusten las leyes federales en Puerto Rico, es fácil, vamos a votar por la independencia y se acaban las leyes vigentes y se acaba el Tribunal Federal y se acaba todo lo federal, los cupones, vivienda, las becas, pero eso no ha hecho el Pueblo de Puerto Rico. Y si le dan escoger entre mantener los federales en Puerto Rico y no mantenerlo, si esa fuera la pregunta, menos del dos por ciento (2%) que salió en las Elecciones le votaría a favor a romper con los federales en Puerto Rico. Pero entonces, ¿qué es lo que tenemos? Que de acuerdo a la ley que prevalece en Puerto Rico, porque la Constitución de Puerto Rico está sujeta a la americana, si tú vas a pedirle a un tribunal que remueva un caso, el que toma la decisión es el Tribunal Federal. Y ha sido así en todos los casos llevados ante los Tribunales en Estados Unidos.

Pero, no, la Corte Suprema decidió tomar una decisión sin respetar el derecho que tiene el Tribunal Federal a decidir sobre esa remoción. Las consecuencias de que eso fuera así sería, que si un Juez Municipal toma una decisión, porque quedaría un precedente, y alguien le va por encima pensando que esa decisión es impropia, el Juez podría decir, no, ese caso lo voy a decidir y voy a tomar la decisión yo y no me importa el tribunal que esté por encima de nosotros. Eso es un desorden legal y político, brutal, una crisis constitucional.

Entonces, el compañero Tony Fas, siguiendo una línea más separatista que la nuestra, sugiere ir a la ONU. Vamos a la ONU. En la ONU los únicos oídos que van a prestar un poco de atención, y no es porque les importe Puerto Rico un divino, puede que sea Cuba, Irak, bueno, Irak ahora no, porque ya Irak tiene un gobierno pro americano, Etiopia, los clásicos grupitos esos, Venezuela. Ah no, Chávez le va a hacer caso. Yo quiero que me digan en qué forma la ONU se va llamar a una reunión de la ONU para decidir el caso de las Elecciones en Puerto Rico. Eso es, hasta cierto modo, risorio.

Nosotros estamos acudiendo al Tribunal que nos protege y nos defiende los derechos constitucionales, que es el Tribunal Federal. Y va a prevalecer en este caso, porque los asuntos que está atendiendo sobre ellos, tiene jurisdicción con los antecedentes de "Bush-Gore".

Ahora, desde el punto de vista político, yo no se por qué, según se ha ido caminando los días, el Partido Popular ha ido poniendo, ha subido el termómetro de la histeria con relación al recuento, con relación a las papeletas. O sea, el termómetro que ha puesto ya de que están en las calles ya. Ya no es aquella tranquilidad, ganamos. A mi me parece que cuando tu no tienes nada que ocultar, tu no puedes poner objeción ni volverte loco porque vayan a abrir las cajas esas a ver lo que ahí pasó adentro. Y cada vez que abren una caja de esas, hay un revolú ahí. Yo me pregunto, ¿esta es la primera vez que esto ocurre en Puerto Rico o esto es una tradición vieja que antes la gente la aceptaba sin abrir las cajas a ver qué era lo que pasaba? ¿Cuántas personas, aquí mismo, sentados que no van a ser reelectos, han sufrido las consecuencias del proceso que está ocurriendo? ¿Tendremos fe los puertorriqueños, de ahora en adelante del proceso electoral? Nosotros mismo con la ilusión que si no te gusta el Gobierno lo quita en cuatro (4) años.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Se cumplió el tiempo, pero puede redondear el pensamiento.

SRA. RAMIREZ DE FERRER: ¿Vamos nosotros a pensar que en cuatro (4) años vamos a poder quitar el Gobierno actual con nuestro voto? ¿O estaremos sentenciados a aceptar cualquier chanchullo o cualquier irregularidad que ocurra en unas elecciones? Porque sabemos que el Supremo de Puerto Rico, de forma partidista, lo va a resolver.

Dios permita que podamos ver por encima de esto y no nos limitemos a simplemente quién ganó y quién se sienta en la silla y quien reparte el bacalao. Y miremos la crisis constitucional que está pasando Puerto Rico, que al día de hoy hemos perdido la confianza en el sistema electoral.

Muchas gracias.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Muchas gracias Senadora.

El senador Cirilo Tirado, tiene cinco (5) minutos.

SR. TIRADO RIVERA: Primeramente, señor Presidente, tenemos que partir de la premisa para poder hablar de este “issue”, y de la realidad más allá de la premisa de que vivimos en una colonia llamada Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y que es hora ya de que el Partido Popular Democrático comience a redefinir su relación con el Gobierno de los Estados Unidos.

Dejando ese “issue” atrás, tengo que plantearles a ustedes compañeros, especialmente, luego de escuchar a la compañera Arce y a la compañera Ramírez, hablar aquí de la jurisdicción de los Estados Unidos, en términos de la Corte Federal. Hablar como si Puerto Rico fuera una cosa aparte del proceso jurídico de los Estados Unidos. Tengo que recordarle a ambas que la realidad jurídica que vive Puerto Rico actualmente bajo la relación colonial del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y los Estados Unidos, es la misma que viven los cincuenta estados de la Nación Norteamericana. Este caso, esta situación en Puerto Rico, si se estuviera viendo en un estado, llamándose, digamos, el Estado de Puerto Rico o el Estado de California, tuviera la misma controversia. Un Tribunal Federal interviniendo en los asuntos internos que le competen a los tribunales locales, como es el caso que estamos viendo. De unas leyes que tienen que ser interpretadas y respetadas por parte del Gobierno Federal, con respecto al Tribunal Supremo de cada de uno de los estados de la Nación y aquí en Puerto Rico.

Este caso que estamos viendo en estos momentos, señor Presidente, es un caso que tiene que ser denunciado a todo el mundo. Que tiene que ser llevado más allá de las fronteras de los cincuenta estados de la Nación, porque estamos ante un Tribunal Federal que ha demostrado que los pasados años en Puerto Rico, que es un comité político del Partido Nuevo Progresista. A tal nivel, de que el Juez Domínguez tuvo en su equipo de trabajo al hijo del hoy candidato derrotado a Gobernador y que se quiere robar las elecciones, como se robó la pensión del pueblo, como le robaron el dinero al Pueblo de Puerto Rico, el doctor Rosselló. Esa persona estuvo allí, en la Oficina del Juez Domínguez. Allí hay fotos en la Oficina del Juez Domínguez de Rosselló abrazado con el Juez Domínguez.

Por eso es que estamos denunciando y que estamos llevando más allá de estos cincuenta estados y más allá de Estados Unidos y más allá del Congreso, esta situación colonial de una Corte Federal que quiere entrar, a la “cañona”, a Puerto Rico a robarse las elecciones para un partido en específico.

Por eso, señor Presidente, yo voy a estar a favor de esta Resolución, y creo que es hora ya de que mis compañeros del Partido Popular Democrático comiencen a redefinir su posición de status. Yo creo en la Libre Asociación, yo creo que hay que redefinir la relación de Puerto Rico con los Estados Unidos y hay que comenzar a hablar de frente con el Pueblo de Puerto Rico. Ya está bueno ya, de vivir este coloniaje que estamos viviendo en carne propia, con un Tribunal Federal que quiere venir a robarle la voluntad democrática al Pueblo de Puerto Rico, señor Presidente. Por eso yo respaldo la Resolución del senado 4736, y de que se lleve a todos los organismos internacionales esta situación que está ocurriendo en Puerto Rico, de tal manera, que el mundo se entere, como se han enterado lo que ha ocurrido en Ucrania y lo que ha ocurrido en varios estados de la Nación Americana, cuando el día de las elecciones, todavía semanas después, habían estados que no tenían gobernador certificado, precisamente, porque las máquinas no funcionaron o porque el conteo se

hizo mal. En esta misma forma, como pasó allá en Estados Unidos y que se resolvió internamente, con las leyes locales de cada uno de los estados, con los recuentos de cada uno de los estados, es lo que estamos pidiendo nosotros aquí en Puerto Rico. Que se respeten las leyes de Puerto Rico y que se siga el conteo de acuerdo a las normas establecidas y estipuladas por los manuales del Partido Nuevo Progresista y por el Tribunal Supremo de Puerto Rico.

Eso es todo, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Muchas gracias, Senador.  
Senadora.

SRA. PADILLA ALVELO: Muchas gracias, señor Presidente.

Primero que nada, quiero señalar que el Tribunal Federal no es un Comité del Partido Nuevo Progresista. Sin embargo, sería bien desagradable mencionar aquí, que entonces el Tribunal Supremo sería entonces un Comité del Partido Popular.

Yo lamento grandemente, que en este momento estemos nosotros discutiendo la Resolución del Senado 4736, con el único propósito de denunciar a entidades nacionales e internacionales la situación que está pasando en Puerto Rico. Esto sí que es bien lamentable.

Me parece que nosotros, como Cuerpo, tenemos que estar bien claro que aquí lo que se trata es una situación, lamentablemente, de interpretaciones de la Ley Electoral. Sin embargo, se habla que nosotros estamos violentando la democracia de este país. Miren, si fuera entonces el Partido Popular, ¿qué recursos entonces utilizaría ustedes? Irían hasta las últimas consecuencias para demostrarle a Puerto Rico, sinceramente se lo digo, porque como esto es una democracia, que aquí hay que defender hasta el último voto.

En este momento, nosotros hablamos de que la intención del elector hay que respetarla. Pero es importante que aquí el voto, como cualquier otra situación en el país, se regula ese derecho que tenemos todos, en el caso del voto, mediante el Reglamento de la propia Ley Electoral. Imagínense ustedes enviándole una copia de la Ley Núm. 4, la Ley Electoral de las Elecciones Generales, en este caso de la Comisión Estatal de Elecciones, perdón, se le enviara a ustedes a los colegios una ley para que nuestros funcionarios, y eso incluye los del Partido Popular, igualmente los del Partido Independentista, adjudicara las papeletas.

Lo primero que todos tenemos que saber, aquellos que han tenido la oportunidad de trabajar dentro de un proceso de Elecciones Generales como Funcionario de Colegio, sabe que dentro de ese maletín acompañan cuatro o cinco copias del Manual de Procedimientos. Posiblemente, a la hora de adjudicar una papeleta, en algunos casos, encontraron que la misma no podía ser adjudicada, en ningún colegio se anulan papeleta, se protestan y es la Comisión Estatal quien finalmente decide si la papeleta es nula.

¿Por qué en estos momentos nosotros tenemos que hablar de la palabra “nula”? Aquí se habla de que la papeleta tiene tres marcas. Una bajo una insignia y dos marcas bajo la candidatura a Gobernación y el Comisionado Residente del Partido Popular.

Tenemos que tener todo bien claro que estos son unas Elecciones Generales. Miren señores, ustedes no votan por insignias, ustedes votan por candidatos que están bajo cada una de las insignias.

Si nosotros nos vamos a la definición de lo que es el Voto Mixto dentro de la Papeleta Estatal, la propia papeleta en su faz, define lo que es una Papeleta Mixta Estatal. A mi me da la impresión, y creo, que aquí hemos tratado de utilizar lo que sería una Papeleta Mixta Legislativa, para adjudicar una estatal.

Sencillamente, y quiero, para que quede para récord, recordarles que el Voto Mixto de una Papeleta Estatal la define la Comisión de la siguiente manera: “Para Votar Mixto, se hace una marca

válida debajo de la insignia del partido de su preferencia y se hace una marca al lado de otro candidato”. No dice candidatos, en plural. Dice también la definición, que ésta tiene que ser fuera de la columna de su partido o escribe el nombre de otra persona, no personas, de su preferencia bajo el cargo correspondiente en la última columna de nominación directa. Y bien, bien, bien importante de toda esta definición, tenga en cuenta que sólo puede votar por un candidato a Gobernador y un candidato a Comisionado Residente.

Señores, vuelvo y repito, respetamos la voluntad del elector. Pero no quiere decir que vamos a hacer lo que el elector diga que se hizo y se acabó, y vamos a adjudicar el voto. Por eso es que existe la Ley Electoral y que esta Ley Electoral dice también, que para cualquier evento electoral, y estamos hablando de Elecciones Generales, tiene que haber un Reglamento y un Manual de Procedimientos. Por lo tanto, señores, no podemos enviar la Ley Electoral para que los funcionarios adjudiquen las papeletas. Nosotros somos de filosofía y entendemos, esto es un trabajo...

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Se le acabó el tiempo, pero puede redondear.

SRA. PADILLA ALVELO: Muchas gracias, señor Presidente.

Esto es un trabajo que tanto los Funcionarios de cada partido hacen voluntariamente. Tienen la mejor buena fe de hacer el trabajo y defienden su ideal por lo que creen y por lo que representan. Así es que, señores, todo lo que tenga la aprobación de la Comisión Estatal de Elecciones no lo decide un solo partido, tenemos tres Comisionados y un Presidente. El señor Presidente se expresa cuando no hay consenso entre los tres Comisionados Electorales.

Así que yo, le pido a los compañeros, que la misma democracia en proceso que están solicitando ustedes, también háganlo con nosotros. Estas han sido unas elecciones sumamente cerradas y esto es lo que se presta. Contemos hasta el último voto y se respetará finalmente la voluntad del pueblo.

Muchas gracias, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Muchas gracias Senadora.

Senador Julio Rodríguez tiene cinco (5) minutos.

SR. RODRIGUEZ GOMEZ: Señor Presidente, hoy hemos oído en el debate que se ha tratado de debatir todo menos la Resolución.

Quiero dejar confirmado para récord, que cuando se vota del modo que se votó, aquellos que fueron Funcionarios de Colegio todos saben, como lo fui yo, que se le suma un voto a cada candidato votado. Usted vota por el PIP y votó por Aníbal Acevedo Vilá y el señor Prats, pues se le suma un voto a Aníbal Acevedo Vilá y a Prats y se le resta a, si era por el PIP, a Rubén Berríos y a su Comisionado Residente; si era por el PNP, que también hubo este tipo de votación, pues se le resta a Pedro Rosselló y a Luis Fortuño.

Por otro lado, aquí trataron de confundir con palabras el que los funcionarios no tienen la potestad de anular, pero tienen la potestad de no adjudicar. Y eso se echa en un sobre especial que viene y todos firman de que dichas papeletas no fueron adjudicadas. ¿Por qué las adjudicaron? Si ellos tienen la capacidad de no adjudicar. Y como dijeron, uno que se oponga no hay consenso entre los tres candidatos, va a ese tipo de sobre.

Pero vamos a hablarles, lo que nos tiene aquí, que es la Resolución del Senado 4736. ¿Por qué entendemos que sí se le debe informar a entidades internacionales, al mundo, que esto es importante? Además, de que no vivimos solos en este globo terráqueo, en esta estación espacial tan grande, pero tan pequeña comparada con el universo.

También, tenemos que recordar que en el 1954-55, el Congreso y el Poder Ejecutivo de los Estados Unidos, fue a las Naciones Unidas, la representación de este mundo, a decir que ya Puerto

Rico tenía su Constitución, que ya a Puerto Rico había que sacarla del listado de naciones colonizadas y que iba a elegir su Gobernador, porque entonces era nombrado por el Presidente de los Estados Unidos. Algo parecido a lo de ahora, que un Juez quiere decidir quién va a gobernar en Puerto Rico de 2005, en adelante.

Vemos cómo ese mismo Juez dice, no me las cuente, cuéntamela y no me las adjudique, pero tampoco se lo diga al pueblo. Ese secreto lo quiero saber yo nada más, para entonces decidir si son importantes en la decisión del Gobernador. ¡Qué chévere! No me lleve el “schedule”, el “desto” del juego. Aquí no va a haber pizarra ni na’. Yo me voy a sentar y cuando pasen los sesenta minutos, yo decido quién ganó. Así cualquiera.

Por otro lado, vuelvo a hablar, y me alegro que esta vez el compañero Parga tenga “chance” de expresarse, vuelvo a hablar de algo, que si los compañeros visitaron la Asociación de Legisladores Estatal y no le pusieron oído a las quejas de sus compañeros en los Estados Unidos, en sitios como Maryland, sitios como Texas, sitios como Dakota del Norte, en donde ahora están peleando por algo que produjo una guerra entre hermanos. Porque vuelvo y repito, que el que crea que la Guerra Civil Norteamericana fue para ayudar a los negros, está bien equivocado, está bien equivocado. Fue más profundo que eso. Fue la lucha de unos estados por mantener su autonomía o el derecho de estado, como es ellos le llaman, “state rights”, contra un Gobierno Federal, que cada vez más le quitaba poderes a los estados. Y eso está en todos los libros de historia norteamericana. No lo busquen en la Guerra Civil Española, porque no lo van a encontrar.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Compañero, aunque le queda un minuto, puede coger la cantidad adicional.

SR. RODRIGUEZ GOMEZ: Señor Presidente, yo tan sólo quiero pedir que por lo menos tengan la corrección de presentar, de aprobar esa Resolución para entidades como las Naciones Unidas. ¿Qué le temen? ¿A qué le temen que Las Naciones Unidas se enteren? ¿A qué le temen que Sudamérica, el Parlamento Latinoamericano? ¿A qué le temen, que la Asociación de Legisladores Estatales se entere de esta situación?

Y por último, yo les voy a decir la verdad a mis compañeros que se sientan en las bancas de la derecha, señor Presidente, ya empezaron por la derecha a sacarle hilo, es típico del amigo Lafontaine, pero, vamos a seguir en la discusión.

Terrorismo, que es una palabra nueva que está usándose constantemente ahora. Terrorismo se define básicamente, “como la actividad que se ejerce con la intención de desestabilizar o cambiar un gobierno por medio de un golpe de estado”. Del diccionario Webster Americano, perdón, Britannic. Y, señores, no hay que usar un AK-47, como el que tiene el viejito del turbante. Que el viejito del turbante ha acabado con la Nación Americana, porque los tiene aterrorizados. Pero como nunca habían sufrido eso en su foro interno sino allá en las islas que tenían que se llamaban Hawaii. Pero en los Estados Unidos nunca había habido terrorismo, pues los tiene asustados. Y ustedes saben todos lo que sucede cuando brincan de los colores, que si es orange. No hay que usar un AK-47 ni las granadas para ejerce el terrorismo y tratar de tumbar un gobierno. Y eso es lo que está haciendo en este momento la Corte Federal del Distrito de Puerto Rico. Ejerciendo el terrorismo judicial para de una manera u otra, como ellos lo dijeron, llevar a un Gobernador a la silla en Fortaleza, un Gobernador que metió a todo el mundo en la guagua y ahora está “enchismado”, porque cuando llegó a la guagua, los mismo compañeros le dijeron, no hay asiento pa’ti, la guagua se llenó.

Y ese es el problema que se está viviendo en este país. El puertorriqueño es dócil, el puertorriqueño es respetuoso. Pero, compañeros, no extiendan tanto la sábana, porque puede que ocurra historia en este país.

Muchas gracias, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Muchas gracias al Senador.

Senador Pablo Lafontaine tiene siete (7) minutos.

SR. LAFONTAINE RODRIGUEZ: Muchas gracias, señor Presidente, muchas gracias.

El resultado de las Elecciones del pasado 2 de noviembre y lo que estamos discutiendo en el día de hoy es parte del sistema colonial. Como ocurrió, y esto me remonta a los primeros meses de 2001, los discursos que había en este Augusto Cuerpo, eran resultado de ese producto colonial. Pero nunca se atrevieron a radicar una Concurrente o una Resolución o un Proyecto de Ley para resolver el problema colonial de Puerto Rico. Sencillo, veinte (20) legisladores de Mayoría colonialista, la Cámara ampliamente dominada por el partido colonialista, la gobernación dominada por el partido que cree en la colonia, y no hicieron nada para liberar a Puerto Rico de ese sistema colonial.

¿Y qué acaba de surgir? Y voy a citar a Hernández Colón: “Las plumas liberales del Partido Popular”, termina la cita de Hernández Colón, “están pululando por el cielo azul boricua nuevamente”. Se han liberado, han salido del “closet” los independentistas, los “Doctor Jekyll y los Mr. Hyde”. Populares de noche, independentistas de día o independentistas de día y populares de noche. Bipolares de política, bipolares, bipolares. Esquizofrénicos de la política, con doble personalidad. Vamos a resolver, vamos a resolver, ese es el problema que estamos discutiendo hoy en día. Y el pueblo los castigó. Dentro de veintitrés (23) días, los que están aquí se sentarán allá y los que están allá se sentarán aquí. Y eso va a seguir surgiendo, en el 2008 puede ocurrir lo mismo. Lo que hay es que tener valor para resolver el problema colonial de Puerto Rico.

Como yo no soy abogado ni letrado, pero puedo interpretar la ley. Qué puedo ir a un tribunal a defender la ley. ¡Claro que no puedo! Pero interpretarlas sí. La Ley 600, que es la que dice las relaciones federales en Puerto Rico, el Artículo 3, dice: “Al ser adoptada la Constitución por el Pueblo de Puerto Rico, el Presidente de los Estados Unidos, -no dice Fidel Castro ni dice el Presidente de Venezuela ni dice Argentina-, dice el Presidente de los Estados queda autorizado para enviar tal Constitución al Congreso de los Estados Unidos. Y si llega a la conclusión de que tal Constitución está de acuerdo con las disposiciones aplicables a la ley de la Constitución de los Estados Unidos, pues se aprueba”. Y eso hizo el Pueblo de Puerto Rico, estaba de acuerdo.

Cláusula Territorial. Se la voy a leer, deja ver si la encuentro por aquí, la tengo señaladita ahí. Cláusula Territorial, esto yo lo estudié en la clase de Gobierno, cuando estudié Gobierno. “Artículo 9. - Las leyes estatutarias, -lo leí bien, porque a veces se me enreda esa palabrita-, de los Estados Unidos que no sean localmente inaplicables, salvo lo que en contrario se dispusiera en la presente, tendrán el mismo efecto y validez en Puerto Rico que en los Estados Unidos”. Y hace una excepción aquí de la parte fiscal. Por eso ustedes dicen, los que creen en el Estado Libre Asociado, que hay autonomía fiscal. Pues aquí le da autonomía fiscal la cláusula territorial. No dice ...

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Falta un (1) minuto, compañero, adelante. Pero puede redondear con calma, no se preocupe, porque lo veo ejerciendo como abogado, debo ser...

SR. LAFONTAINE RODRIGUEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Yo me imagino, -tenía otras citas ahí de la Ley 600-, cuando Fidel Castro reciba esta Resolución, cuando el Presidente de Haití, que yo no sé si le dieron un golpe de estado la semana pasada, pero que trabajó en la Universidad de Puerto Rico, ya es Primer Ministro en Haití, ya se le dio lo que tanto anhelaba. Cuando Chávez en Venezuela reciba esta Resolución aprobada por el Senado de Puerto Rico, va a enviar tropas para defender. Oh, en Puerto Rico hay una revolución, se están robando las elecciones. Pero cuando lo llamen y le digan, bueno, quién es el partido que

administra las elecciones en Puerto Rico, y le digan, el Partido Popular es el que administra las elecciones en Puerto Rico. De hecho, aparecieron dos muertos, uno en Bayamón votando, por primera vez, que hace años que no salía un muerto y otras cosas que van a ocurrir en estas elecciones, me imagino que envíen tropas para defender la democracia en Puerto Rico contra el Gobierno Americano.

Yo con mucho gusto, con mucha honra y a veintitrés (23) días de que este Senado cambie, voy a votarle en contra a un disparate político como este que se está aprobando en el día de hoy.

Muchas gracias, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Muchas gracias, Senador Lafontaine.

Senador Prats, tiene diez (10) minutos.

SR. PRATS PALERM: Señor Presidente, compañeros del Senado. Este posiblemente sea uno de los últimos debates que tendremos en este Senado. Ciertamente, uno de los últimos, sino el último debate que tendré yo como Senador del Pueblo de Puerto Rico. Esta, definitivamente, será la Navidad más triste que haya tenido el Pueblo de Puerto Rico en muchos años. Triste, porque el país ha tenido que cargar sobre sus hombros la agonía que representa la actuación del liderato de la derecha de impugnar las Elecciones ante el Tribunal Federal.

Tuve un debate interno de si debía asumir un turno o no en este debate. Y decidí asumirlo, porque entendía que esa era mi responsabilidad, más que como Senador, más que como ex candidato a Comisionado Residente, sino tener la oportunidad de hablar aquí como puertorriqueño.

Al país se le pueden arrebatar muchas cosas. Se le arrebata su erario público, como se ha visto aquí en Puerto Rico. En ocasiones se ha intentado arrebatar su identidad, y el país se ha resistido. Pero a este país le quedan dos columnas vertebrales, una en el Tribunal Supremos de Puerto Rico y la otra en la Comisión Estatal de Elecciones. Instituciones que representan para todos los puertorriqueños, para los azules, los rojos, los verdes, los no afiliados, portaestandarte de honestidad y de integridad democrática. Precisamente, esas dos organizaciones e instituciones del país son las que se han visto asediadas por esta actuación.

Los países maduros en democracia acatan los veredictos del pueblo. Los partidos maduros en democracia acatan, de igual manera, esos veredictos cuando les conviene el veredicto y cuando no les conviene el veredicto. Aquí el veredicto del país, aunque no fue una elección de un amplio margen, fue un veredicto sin divagaciones. La Gobernación, el país votó a favor de quien fue mi compañero de papeleta. Y han querido cuestionar la intención de aquél que le han llamado “el voto pivazo”. Que votó bajo la insignia de un partido, del PIP y votó por Aníbal Acevedo Vilá y Roberto Prats. ¿Qué de confuso tiene esa intención? Si esa intención es clara. Soy independentista, pero quiero votar por el candidato a Gobernación de otro partido y el del Comisionado Residente. Pueden llamarle Voto Mixto, pueden llamarle Voto Integro, pueden llamarle Voto por Candidatura, pueden llamarle Voto por Partido, pueden llamarle “Pivazo”, pero al final del día, son votos y los votos en una democracia se cuentan.

No puedo imaginarme controversia en la historia electoral de Puerto Rico, donde se pretenda convencer al Tribunal, que la hermenéutica electoral es no contar votos. Todo lo contrario, las controversias electorales buscan preservar la intención del elector. Sea por un voto, sea por dos mil votos o sea por diez mil votos. Y es por eso que quien sufre las consecuencias de lo que está pasando aquí es Puerto Rico.

Señor Presidente, se ha hablado mucho del caso de Bush vs. Gore. Y me parece que es importante que se resalte que el caso de Bush vs. Gore llegó al Tribunal Supremo de los Estados Unidos y vino desde la Corte Suprema de Florida. Del Hernández Denton de la Florida, no de de Danny Domínguez de la Florida. Y que si ese caso sirve para establecer una regla de interpretación

en lo que es derecho electoral, pues debe servir de igual manera para establecer cuál fue el procedimiento jurídico que debió haber seguido el caso en Puerto Rico. De haber sido del Tribunal Supremo de Puerto Rico al Tribunal Supremo de los Estados Unidos. Hubiese sido un acto de profunda nobleza democrática, de profunda madurez democrática que el doctor Rosselló hubiese concedido esta Elección, como saben hacer los hombres derrotados en la democracia. Y debió haberlo hecho por el país. Pero ahora se enfrentará ante una Muralla China. No solamente la del Partido Popular, sino la de Puerto Rico, que quiere que se le respete su ejercicio al voto.

Con eso señor Presidente, me parece que estando mis votos como Candidato a Comisionado Residente envueltos en esta controversia judicial, y aún estando a favor de esta Resolución, me parece que lo más sensato es que me abstenga de votar a favor de ella, cosa que haría bajo otras circunstancias.

Así que, señor Presidente, voy a pedir que se cuente mi abstención al amparo de los argumentos que he presentado aquí. Y que yo espero, al igual que todos los puertorriqueños, que esta controversia se ponga reposar y que el país comience a reconstruir, lo que ha sido posiblemente el golpe más duro que se le ha dado a su estructura política y democrática, a partir de enero 2, de 2005.

Muchas gracias, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Muchas gracias senador Prats. A su petición de abstención, llegado el momento de Votación y estando usted presente en Sala, así se hará constar.

La senadora Norma Burgos tiene asignados siete (7) minutos. Adelante.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Muchas gracias, señor Presidente.

Nos vemos precisados, en esta Sesión Extraordinaria, consumir tiempo que pudiéramos estar dedicándolo a otros temas y problema más importantes y apremiantes en este país, a discutir la Resolución del Senado 4736. Que de hecho, por no encontrarse también la Cámara reunida ni esperar ese momento en que pudiéramos estar reunidos los dos Cuerpos, no se está utilizando el mecanismo apropiado que debió haber utilizado el autor, que era ciertamente una Resolución Concurrente para expresar, realmente, si es que había que expresar algún sentir de la Asamblea Legislativa sobre este tema. Mire que estrategia insensata y desafortunada, una Resolución del Senado. Cuando la propia Regla 18 del Senado de Puerto Rico, dice que ese es un mecanismo que se utiliza para formular una petición del Senado o consignar una expresión del Cuerpo, que no tenga carácter de legislación, disponer sobre el gobierno interno u ordenar un estudio o una investigación.

Pero claro, ante la escasez, quizás, de noticias importantes en el país y la ausencia de verse en la prensa o escucharse por radio, hay que provocar algún tipo de cosa en este Cuerpo inefectivo, para ver si ocupan espacios esta tarde en las noticias y mañana. Porque han estado apagados luego de los resultados donde el pueblo evaluó, estas mismas estrategias que han estado utilizando estos tres años y medio, lo evaluó de tal manera, a este Senado Popular que por eso le dio un fallo adverso en estas elecciones. Y más aún, aquellos que salieron por reelección, nos dan ahí las estadísticas que han salido por mucho menos votos que las elecciones pasadas. 15,895 uno, el autor de la medida negativo 16,736, y así por el estilo. Eso explica por qué la evaluación del pueblo puertorriqueño y la evaluación que le dieron en estas pasadas elecciones.

Esta estrategia errada nos obliga a discutirlo aquí en el día de hoy. El compañero dice que con una posición sensata no va a votar, y lo respeto en esa decisión. Me parece que en el caso de él, es lo más apropiado que debe hacer y no ser cómplice de esto.

Miren, el mismo candidato a la Gobernación de ustedes, luego de las elecciones cuando le pregunta, por qué puede él, con probabilidad, salir electo y su compañero de papeleta que acaba de expresar que no ha salido electo. El mismo admite que él pedía el voto de los pipiolos, porque sabía que con los votos de ustedes no llegaba a ningún lado. Pedir los votos prestados de la otra colectividad política y que no pedía el voto para su compañero, porque de así hacerlo se convertía en un voto Popular. Se lo dice su propio candidato a la Gobernación y es fácil consignar, es parte de la evidencia que está siendo sometida en el Foro Federal.

Entonces ustedes hablan, de que con esta medida se respete y se le dé mayor preponderancia a las acciones del Tribunal Supremo del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, cuando el propio liderato del Partido Popular lo dice pero no lo hace. Primero, que los propios Populares que someten la demanda, porque son Populares que han sometido la demanda y que la llevan al foro del Tribunal Supremo, ya uno de ellos aparece que no votó en las Elecciones, y es lo que ustedes llaman, los abogados, “ir con las manos sucias al Tribunal”; y ya la segunda parece que el voto de ella se fue por obra y gracia del Espíritu Santo. Y creo el otro compañero, entre ellos el abogado que radica, tiene los dedos cruzados, ha puesto cinco velas, rogando que cuando lleguen al Colegio de él, aparezca aunque sea un voto, para decir que ese fue el voto de él. Cuando sabemos cómo votó.

Esto no hubiese ocurrido, si desde un principio el Presidente de la Comisión Estatal de Comisiones hubiese hecho lo que tenía que hacer. Que es implantar el Reglamento, que por unanimidad de los tres partidos político, estaba aprobado, que era hacer el recuento, el escrutinio y recuento a la misma vez. No hubiésemos estado en esta situación que nos encontramos en Puerto Rico.

Pero yo quiero consignar nuevamente, con mucho orgullo para el registro de este Senado, que esta servidora, cuando vino ese nombramiento de la Comisión Estatal de Elecciones, no voté a favor de esta persona. Así que, fui muy visionaria al saber cuál iba a ser el fracaso de su gestión en esta gestión pública.

Ahora quieren con un video, de que en algún momento se dio la mano con Pedro Rosselló, impugnar al Juez Domínguez. ¿Pero es que acaso a ustedes se les olvida cuál es la relación de cada uno de los miembros del Tribunal Supremo con el liderato del Partido Popular Democrático? ¿Se les olvida que el propio Candidato a la Gobernación fue empleado del Juez actual Presidente del Tribunal Supremo de Puerto Rico? ¿Se les olvida a ustedes que en la vista de confirmación, aquí, para Juez Presidente del Tribunal Supremo, honorable Hernández Denton, al que yo apoyé también para esa posición en la vista pública, salió que la noche antes estuvo Aníbal Acevedo Vilá en su casa felicitándolo y hablando con él? La noche antes de la Vista Pública, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Se le acabó el tiempo. Pero, por favor, puede redondear.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Muchas gracias, señor Presidente.

Se les olvidó ese detalle. ¿Vamos a poner inhibición acá o por qué no la pidieron? Porque saben que acá habría que pedirla también, ¿no?

Hablan de jurisdicción y que se debe respetar al Supremo y no a la Federal. ¡Oye, metan mano! No saquen pecho hablando y después por la mañana exhortando a una marcha y pidiendo a todo el mundo que marchen en contra de la Corte Federal a favor del Supremo. Y por la tarde se están allanando y ñangotándose ante el Foro Federal, esa misma tarde no esperaron ni veinticuatro (24) horas. ¿Qué ejemplo les dieron a todas las personas que ustedes reclamaron para que fueran a esa marcha?

Lo que estamos pidiendo es que se cuenten los votos. Y el resultado final, que sea la expresión democrática de este pueblo, se va a respetar, cualesquiera que fuere. Eso es lo que estamos pidiendo.

En términos de que el mundo se entere por esta Resolución, ¡por favor! Esto viene porque salió en el “Wall Street”, un editorial. Miren, esto no sale ni en los clasificados de este periódico ni en los clasificados lo tienen. Tendrían que pagar para que salga en alguna parte de anuncios.

Y por último, señor Presidente, da pena que tengamos que consumir este tiempo aquí, y sobre todo, que me lastima saber que hemos ofendido la memoria del árbol que tuvieron que cortar para producir el papel para escribir estas palabras inconsecuentes. Porque esto se convierte en una acción inconsecuente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Muchas gracias, Senadora.

Senador Juan Cancel, tiene diez (10) minutos.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señor Presidente, no creo que vayamos a utilizar todo este tiempo que nos ha concedido Su Señoría. Pero tuve que ponderar, profundamente, el argumentar en este Augusto Cuerpo sobre la aprobación de la Resolución que tenemos ante nuestra consideración. Y consumo este turno con el mayor de los respetos. No solamente por el contenido que contiene la misma, sino porque el debate ha girado en torno a asuntos colaterales, que no necesariamente ni siquiera han sido planteados en el contenido mismo de esta Resolución. No ha habido hasta ahora un solo compañero de la Minoría Parlamentaria que haya entrado a argumentar en contra de la aprobación de esta Resolución con los argumentos planteados cronológicamente en esta Resolución. Ninguno.

Han hablado del status colonial de Puerto Rico, han hablado de lo grande que es la Nación Americana, han hablado de un sinnúmero de otras cosas pero no del contenido de esta Resolución. Y si nosotros, hace cincuenta y tantos años, establecimos visionariamente una forma de gobierno, a la cual hoy vemos como países europeos establecen relaciones similares a la nuestra entre sí, en los pilares de la común moneda, como se ve en el bloque europeo con una nueva moneda, una común ciudadanía. Como se da también con un pasaporte común y una común defensa, como también han logrado en algunos de estos casos. Pues yo me siento bien orgulloso de haber innovador y de haber sido visionario al creer y defender este status de Gobierno. Y planteamos unos argumentos de índole jurisdiccional, en términos del Tribunal Federal, en cuanto a esta argumentación, y tenemos que ver que lo primero que se tiene que llevar a ese Tribunal de Distrito son cuestiones de índole, y todos los abogados lo conocen mejor que yo, que yo no he terminado mi carrera de leyes, cuando se plantea una cuestión constitucional sustancial. Aquí en ningún sitio, en los argumentos que ha planteado el Partido Nuevo Progresista en ese Tribunal, se plantea una cuestión constitucional sustancial.

Hay alguna argumentación que se dice, “un hombre, un voto”. Y si ese fuese el caso, yo creo que es el Tribunal menos indicado para poder hacer ese tipo de planteamiento, precisamente, porque contrario a Puerto Rico, el sistema federal no lo garantiza la elección de sus directivos a nivel del Presidente de los Estados Unidos de que sea “un hombre, un voto”, porque todos sabemos que a través de los colegios donde se escogen no votos directos, sino a través de un colegio electoral.

Y hago esta interpretación, porque cuando se va por primera al Tribunal Federal, dijeron que había un candidato federal en esa papeleta y que por eso tenían jurisdicción. Ahora vemos que eso ya ni se plantea. Cuando fueron al Tribunal utilizaron ese argumento y ya ni existe el mismo.

Vemos, por otro lado, como el ente de la Comisión Estatal de Elecciones, con quien yo puedo haber tenido discrepancias y diferencias con el Presidente actual, toma unas determinaciones, que ahora de buenas a primeras, son dizques favorables al Partido Popular Democrático. Cuando si

me preguntasen a mí como político de este partido, debía ser la mayor parte de las decisiones que ha tomado el señor Presidente de la Comisión, han sido favorables para el Partido Nuevo Progresista.

Pero nada de eso, señor Presidente, es de lo que se trata el contenido de esta Resolución. Y hay cosas adicionales que ni siquiera se mencionan aquí. Tales como, la preparación y redacción de un manual donde se utilizan ejemplos específicos, tales como, los que se han planteados ante el Tribunal, y cómo se debían adjudicar preparados por un asesor del Partido Nuevo Progresista, con fondos del erario público. Porque se dio conocer que esa persona, no solamente sí era conocida por Thomas Rivera Schatz, sino que Thomas Rivera Schatz le había firmado el contrato, había autorizado la factura y los fondos, por ese servicio, salieron de fondos de la Comisión Estatal de Elecciones. Y si bien es cierto que los entes que rigen los partidos, no tienen que entrar a aprobar cualquier manual interno de ese partido, sí tiene que dejarse saber al Pueblo de Puerto Rico, que desde que se cambió el proceso electoral y se estableciera papeletas separadas, para la Gobernación, primero; para los Alcaldes; segundo, se han dado este tipo de votos y se han adjudicado siempre. Y se llevó a testificar a un ex-Presidente de esta Comisión Estatal de Elecciones, que dijo que eso, él no recordaba si se habían dado. Pero se presentaron papeletas adjudicadas con la firma de él con ese mismo tipo de votos, cuando él era Presidente de la Comisión Estatal de Elecciones.

¿Y a qué nos lleva todo esto? Simple y sencillamente, a pensar que la angustia y la incertidumbre que tiene el Pueblo de Puerto Rico en este momento, no surge de la esencia misma de la existencia de esos votos. Surge de la intención de un partido, que prevaleció en un sinnúmero de candidaturas, en buena lid, que no acepta que en términos de la Gobernación, su candidato no fue favorecido por el voto democrático ejercido libre y voluntariamente por el Pueblo de Puerto Rico. Y eso es todo. Y están buscando argumentos donde no existen y haciendo planteamientos, unos detrás de otros, para tratar de desviar la atención de lo que es la democracia en Puerto Rico. Porque quieren, y llegaron hasta a mencionar, que sería una legislatura la que nombraría al Gobernador, tratando de hacerle creer al Pueblo de Puerto Rico, que como ellos tenían o van a tener el control de ambas Cámaras Legislativas a partir de enero de 2005, ellos podrían nombrar a la persona que les diese la gana.

La realidad es que nosotros vivimos en una democracia. Y sean adversos o favorables los resultados de las votaciones electorales a las personas que estamos en esas papeletas, tenemos que ser nosotros mismos, los líderes que le decimos al Pueblo de Puerto Rico, que acepten la voluntad expresa por todo el pueblo puertorriqueño, y que le den paso a una nueva administración gubernamental que estará aquí a partir de enero. Y que esa administración va a ser, posiblemente, la más dividida que haya habido en toda la historia del pueblo puertorriqueño.

Por primera vez, un Comisionado Residente no va a ser del mismo partido que el Gobernador, de hecho, militan a nivel nacional en partidos también diferentes. Pero esa fue la voluntad del Pueblo de Puerto Rico y hacia eso es que tenemos que dirigirnos. A garantizarle a todos los puertorriqueños, ya sean con los "Pivazos", pero también hay, y se ha evidenciado, votos que vio a la inversa, que votaron por el Partido Independentista haciendo también marcas al lado de Luis Fortuño. Y nosotros somos un partido de centro, no colonial, pero de centro. Y de un extremo al otro se vieron esos cruces. ¿Por qué si se han contado y se han adjudicado históricamente, ahora no queremos hacerlo?

Vamos a la esencia y lo que está plasmado en esta Resolución. Si aquí hay algo que no sea verdad, si aquí hay un hecho que está incorrecto, vamos a enmendarlo aquí en el "floor", presenten las enmiendas, y si corresponden se aprueba. Pero si aquí no hay nada que sea contrario a la verdad, no hay razón para votarle en contra.

Y para terminar, señor Presidente, cada uno de nosotros escoge la forma y la manera en que se presentan las medidas ante este Augusto Cuerpo. El señor Presidente del Senado, persona que lleva más tiempo en esta Legislatura, decidió hacerlo a través de la Resolución del Senado. Le queda grande la expresión a aquéllos que pretenden que sea una expresión de la Asamblea Legislativa, cuando saben que esta es una expresión del Senado. Le queda grande a aquellos que pretenden ahora, a veintitrés (23) días, posiblemente hay un cambio, venir entonces a estar por primera vez citando secciones del reglamento que no citaron en cuatro (4) años. Muchas gracias, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Cómo no, compañero.

Senador Orlando Parga, diez (10) minutos.

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente y compañeros del Senado.

Sé que es un ejercicio de futilidad intentar convencer al autor de esta Resolución, de que esta iniciativa le hace daño a él personalmente, le hace daño a Puerto Rico y le hace daño a Estados Unidos. Sé que ya la agenda está hecha. De, precisamente, hacerle daño a Estados Unidos. El Presidente del Senado de Puerto Rico, es el segundo oficial electo en jerarquía en nuestro Sistema de Gobierno. Y en tiempos difíciles, como los que está viviendo Puerto Rico, es cuando el liderato tiene que superarse, es cuando el país espera ecuanimidad, temple, medida, prudencia de sus líderes.

Tenemos una Gobernadora cuyo liderato está minusválido. Decidió no correr para un segundo término, su desempeño en la Gobernación ha dejado mucho que desear. Y corresponde a lo que le resta a ustedes de mandato en este cuatrienio, dar buen ejemplo. Esto de aprobar esta Resolución para decirle, salir, no sé a dónde, a las Naciones Unidas, a Parlacén o Parlachin, como se llamen esas organizaciones, ¿a decir qué? ¿Que los gringos se quieren robar las Elecciones en Puerto Rico? A ver si allá alguien puede hacer algo para evitar que Washington se apodere del mandato electoral de Puerto Rico. No, mire, Puerto Rico, desde ya hace mucho tiempo le ha dado lecciones de democracia a todos esos países. Aquí no secuestramos a los candidatos para que no ganen elecciones, aquí no mandamos a matar a los líderes políticos, aquí no secuestramos a los hijos de los jueces de las cortes supremas para obligarlos, entonces, a votar como quieran los extremistas y los radicales. Aquí hay una tradición democrática y aquí hay un sistema de ley y de orden.

Yo creo que Fernando Martín, el compañero Fernando Martín tiene razón cuando ha establecido que esta Resolución se queda chiquita. Yo cuando comenzó este debate observé que no estaba aquí en el Hemiciclo del Senado la Bandera de Estados Unidos de América. Y yo dije: ¡Ah, cará, pues entonces es que se pusieron los pantalones largos! Y, definitivamente, esta es una Resolución para establecer que Puerto Rico no tiene una relación con los Estados Unidos y que aquí mandamos los puertorriqueños y no manda más nadie. Después me explicaron que es que ayer utilizaron la Bandera para una ceremonia y que la estaban restituyendo.

Porque, en efecto, si esto es lo que se va a hacer, decir que la Corte Federal no tiene jurisdicción en Puerto Rico para los asuntos que tienen que ver con la expresión del derecho al voto. Que es uno de los derechos fundamentales, creado bajo la Constitución de Puerto Rico, que se creó y se aprobó por mandato de una ley federal y a imagen y semejanza de la Constitución de Estados Unidos de América. Si eso es lo que se quiere decir con esta Resolución, que los gringos no mandan en Puerto Rico, que los americanos no tienen nada que decidir con las elecciones en Puerto Rico. Pues entonces, háganlo, háganlo de frente. Háganle caso a José de Diego, cuando decía: "Lo que hace el toro cuando no muge, embistan". Tengan el valor y la valentía de hacerlo finalmente. Pero aprobar aquí una Resolución para ir a Parlacén o Parlachin. A que allá alguien diga, ¡mira lo que está pasando en Puerto Rico! No vayan a esas organizaciones que también ustedes van. Vayan al

Congreso de Estados Unidos, donde hay tres puertorriqueños allí sentados. Vayan a la Corte Federal, como están haciendo con la representación legal en el Circuito de Boston. Y si eventualmente tienen que ir al Supremo, hagan allí valer los derechos que están reclamando bajo el sistema de ley y orden que impera en Puerto Rico.

El compañero Fernando Martín dice que eso es lo que tienen que hacer, que eso es lo deben hacer, Y él lo hace dentro de su ideología, clara, transparente, diáfana. Donde él entiende que esa gente no tiene nada que decir. A pesar de que ellos, de vez en cuando, han ido a esa Corte Federal a defenderse, precisamente, de gobiernos populares, cuando los gobiernos populares querían meterlos presos por su ideología. Pero ellos han sido consistentes en ese planteamiento.

¿Cuál es la situación ahora mismo? Hay un pleito en la Corte Federal y ustedes lo apelaron al Circuito de Boston. ¿Por qué? ¿Por qué fuimos nosotros a la Corte Federal? No es por los mal llamados “pivazos”, votos esos triple X, pornográficos. Que ustedes ahora los pintan como si fueran votos “santos”, votos jaibas, que querían estar con Dios y con el Diablo. Ah, yo soy independentista, pero no voy a votar por los candidatos del Partido Independentista. Y mi voto vale más que el voto de Juan del Pueblo, porque yo tengo que prevalecer, porque yo soy independentista, pero no quiero que Pedro Rosselló sea Gobernador de Puerto Rico, y mi voto vale más que el del resto del país. Votos pornográfico, triple X.

Pero eso se va a discutir en los tribunales. Aquí el Juez Domínguez ha actuado con extrema prudencia y seriedad y responsabilidad jurídica. El no ha dicho que no se adjudiquen esos votos o que no se cuenten esos votos. Ustedes eran los que no querían que se contaran los votos, por eso fuimos al Tribunal Federal. Porque ustedes no querían el recuento a la misma vez que se estaba haciendo el escrutinio. ¿Qué razón tenían ustedes para oponerse a que se hiciera el recuento a la misma vez del escrutinio? ¿Qué saben ustedes que no sabe el resto del país, qué hay dentro de esas cajas que cada vez que se están abriendo se descubren sorpresas y hasta muertos están votando?

Miren mis amigos, dejen que se cuenten los votos. Y si después que se cuenten los votos el Juez Domínguez o los Jueces esos trogloditas que ustedes ya están acusando en el Circuito de Boston, deciden eliminar los “pivazos”, ah, pues entonces, vayan a la legislaturas estatales de Estados Unidos, compañero Presidente, a defender los derechos de los estados, aunque no seamos estado, somos transitorios, somos ciudadanos estadounidenses, tenemos igual protección bajo las leyes, al Concilio Nacional de Legislación Estatal a plantear nuestros derechos como ciudadanos estadounidenses. En Venezuela no van a defender a los ciudadanos estadounidenses ni siquiera han podido defenderse ellos mismos. Cómo van a defender a los puertorriqueños, los que no han sabido siquiera defender sus derechos democráticos en su propio país. Vayan al Congreso de Estados Unidos, pero a parlachín, ¿a qué? ¿Para qué hacemos este ridículo, este papel triste?

Miren, en arroz y habichuela, aquí se habla de robarse las elecciones, y tiene un anuncio puesto ahí, en la calle ahora, tratando de volver a insultar a los miembros del Partido Nuevo Progresista. Robarse las Elecciones. Oiganme, nosotros ganamos cuarenta y cinco (45) alcaldías, nosotros ganamos una mayoría amplia, cómoda en la Cámara de Representantes. El PNP ganó el control del Senado, dos terceras parte del Senado de Puerto Rico, elegimos el Comisionado Residente en Washington. El PNP ganó las elecciones de 2004. Los que tenemos derecho a pensar que se nos quiere robar la Gobernación, somos los que ganamos las Elecciones de 2004, no son ustedes, ustedes las perdieron, ustedes tienen el control de los Colegios.

Y no querían que se hiciese el recuento...

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Compañero, unos segundos para que redondee.

SR. PARGA FIGUEROA: Y llamaron al Presidente de la Comisión Estatal de Elecciones, para que no hiciera el recuento a la misma vez que el escrutinio. Pero estamos tranquilos, nosotros

no vamos a ir a parlanchín ni vamos a las Naciones Unidas. Fuimos a la Corte Federal, vamos al Circuito de Boston, vamos a la Corte Suprema, porque sabemos que tenemos los votos para prevalecer.

Ustedes háganle daño al prestigio de la Presidencia del Senado, háganle daño a Puerto Rico, háganle daño a Estados Unidos. Eso rubrica este mandato de cuatro (4) años.

SR. BAEZ GALIB: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Compañero senador Báez Galib.

SR. BAEZ GALIB: Señor Presidente, obviamente hay angustia en muchos sectores, y la angustia hace a la gente decir cosas.

Pero quiero comenzar con una cita vertida a todo el país no hace tanto tiempo: “El Tribunal Federal, los Fiscales Federales desarrollan un complot para criminalizar la estadidad y perseguir a los líderes estadistas.” Escuchamos ahora al distinguido compañero explicar todo lo contrario. Ahora no, ahora hay que ir al Tribunal Federal que es al cual cité a principio, Pedro Rosselló González, con la boca de comer, le decía al país que ese mismo Tribunal, a medida que iba cayendo líder, tras líder, tras líder, ante el Tribunal mismo ese, decía que ese Tribunal y los fiscales que allí estaban acusando, andaban detrás de destruir la estadidad y de perseguir a los líderes estadistas.

Por eso es que digo, que la angustia causa a la gente decir cosas conflictivas. Y tengo que admitir que hay angustia. Nosotros no somos otra cosa de los representantes de un pueblo, que sea del partido que sea, sea estadista, sea estadolibrista, sea independentista, hay angustia. Y esa angustia es la que ha motivado que hoy estemos aquí debatiendo este asunto.

Obviamente, señor Presidente, hay cuestiones legales envueltas, hay cuestiones políticas envueltas, hay cuestiones de intereses personales envuelto. En fin, es una amalgama de controversias, que en vez de ayudar a aliviar la angustia de un pueblo, la sume más en ese profundo abismo negro del dolor y de la desesperación.

Pero lo vamos a llevar esto a su justa perspectiva, vamos a llevarlo a lo básico. Robo de elecciones, robo de elecciones, procesos electorales, vamos a llevarlo a su concepto real. Siete mil y pico de Colegios Electorales, cada Colegio Electoral administrado por un equipo de funcionarios de todos los partidos políticos. Y allí había un funcionario del Partido Nuevo Progresista, había funcionarios del Partido Popular y funcionarios del Partido Independentista.

Y, señor Presidente, me gustaría que alguien de los amigos de la oposición me diga por qué ni uno solo de esos Colegios levantó la voz de alerta, se cuestionó, se impugnó la papeleta que hoy, aquí se está tratando de salvar mediante un debate espinos. La razón es obvia, porque todos y cada uno de los Funcionarios de Colegio de los tres partidos, sabían cómo contar las papeletas, le dieron instrucciones de cómo contestar, le entregaron material escrito de cómo atender las papeletas. Y entre esas había una, que ahora le han puesto el nombre de “pivazo”. Que tradicionalmente se le conocía por Voto Mixto. Y todo el mundo la contó igual, azules, rojos y verdes. Ni una sola protesta en un solo Colegio. Y vienen todas las Actas a la Comisión Estatal de Elecciones y comienza el escrutinio, señor Presidente. Precinto 1 de San Juan, Precinto 2 de San Juan, 3, 4, 5, y nada. Y en esas mesas estaban sentadas gente de los tres partidos políticos. Con las mismas instrucciones que se le dieron a los Funcionarios de los Colegios, señor Presidente, ni una sola voz de protesta. ¿Qué pasó desde el Precinto 1 al 5 ó al 6? Nos lo imaginamos, porque es entonces que comienza la voz de protesta.

Ahora me pregunto yo, señor Presidente, si eso es robarse una elección, entonces estamos en otro mundo que no es el nuestro.

Y se habla, señor Presidente, de lo del Tribunal Federal. Yo tengo que aceptar que no estoy de acuerdo con muchas de las cosas que se dicen en esa Resolución. Creo que debiéramos ser más prudentes en lo que allí se dice. Pero también entiendo que estamos en un Cuerpo político, respondiendo a un pueblo con angustia, mandando unos mensajes al país y fuera del país, para que se conozca esa angustia, entiendo que hay que buscar un balance, comprendo por qué se dice. Yo no lo diría así, pero el fin que se busca, eso sí, que todos tenemos que estar de acuerdo. Y es que en Puerto Rico cada voto cuenta. Y es que en Puerto Rico el voto mío, el voto de Orlando, el voto de Pablo, el voto de Cirilo, cuando va a la mesa de conteo, es lo que yo como elector quiero que sea, la razón por la cual lo hice. Y Cirilo y Orlando y Migdalia, no, no es lo que se quiere hacer creer que es para crear un mundo de incertidumbre.

En mi pueblo de Mayagüez había un dicho bien antiguo, que yo repito porque me gusta, que pinta muy bien lo que está pasando ahora, y cito: “A río revuelto, ganancia de pescadores.” Y yo creo que ahí es que está el misterio de toda esta controversia.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. RODRIGUEZ GOMEZ: Compañero José Luis Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Muchas gracias, señor Presidente.

Quisiera iniciar el debate, mi participación, señalando y corregir para récord, lo que señala la Regla 18 de nuestro Reglamento del Senado. Que habla que una Resolución del Senado, la que estamos considerando hoy, son aquellas medidas que utiliza el Cuerpo, en este caso el Senado, para consignar expresiones que no tengan carácter de legislación. Y ésta es una de ellas. Yo escuchaba en mi oficina en el debate decir que no era el mecanismo adecuado, este es el mecanismo adecuado. Tan es así, que la compañera de la Delegación del Partido Nuevo Progresista y otros compañeros del Partido Popular, han traído resoluciones hoy para que se hagan expresiones del Senado a favor de alguna persona. Ese es el mecanismo, y quería aclararlo.

Otra cosa que quisiera aclarar es, que dos compañeros de la Minoría dijeron que nosotros no queríamos, y al referirme a nosotros, al Partido Popular en la Comisión Estatal de Elecciones, llevar a cabo el escrutinio y el recuento como lo dice la Ley. Quiero aclarar, la Ley no dice eso. La Ley dice, primero el escrutinio y luego el recuento. Lo que sucede en la tradición de la Comisión Estatal de Elecciones, es que cuando han habido eventos electorales en el pasado aquí, la diferencia del candidato que gana la Gobernación es tan amplia que los tres comisionados electorales, por consenso dicen, vamos a hacer las dos cosas juntas, porque no ha habido controversia.

En esta situación que la Elección es cerrada, el Comisionado del Partido Popular reclamó que se cumpliera con la Ley. Primero el escrutinio y luego el recuento. De ese día a lo que enfrentamos hoy, han surgido muchas cosas que los compañeros han debatido aquí y que merecen respuestas.

Una de ellas, el que Aníbal se declaró Gobernador. No, la Comisión Estatal de Elecciones, su Presidente Aurelio Gracia y los Comisionados Electorales o Funcionarios de cada partido allí, el día 3 de noviembre, a las siete y media u ocho de la mañana firmaron los cuatro una certificación preliminar. Certificando preliminarmente, a Aníbal Acevedo Vilá como vencedor a la candidatura a la Gobernación. Eso es otro hecho que se trae aquí a colación al debate y que es incorrecto que nadie no proclamara nada. Se certificó la Comisión Estatal de Elecciones, con la firma de funcionarios del Partido Nuevo Progresista también.

Y escuché también, hablar de los Manuales Electorales y de que se asumió como buena una información que era incorrecta. Compañeros, cualquiera de ustedes que quiera venir a mi banca, aquí tengo copia de los Manuales que distribuyó el Partido Nuevo Progresista, los diferentes manuales, a sus Funcionarios de Colegio, que incluso se usaron el día de las Elecciones. Ah, que quieren cambiar las reglas del juego hoy, esto es otra cosa. Pero de lo que se trató aquí es, y

tomando las palabras de mi compañero senador y compueblano, Orlando Parga, no es que aquí se pretendan robar las elecciones de un lado o de otro. Lo que pasa es que aquí unas personas votaron, y discrepo de él, el voto es igual para todos. No vale más un voto azul, un voto rojo o un voto verde. Todos los votos deben valer lo mismo en esta democracia y cualquier democracia. Y si todos los votos valen lo mismo, hay que respetar los votos del Partido Nuevo Progresista, del Partido Independentista y del Partido Popular y de personas que no votaron bajo ninguna insignia, pero se expresaron como la Constitución les permite, democráticamente, por un candidato de su preferencia a la candidatura a la que estaba aspirando.

Diciendo eso, aquí lo que se está pretendiendo es anular votos, anular la intención de un elector, que fue allí y votó bajo el candidato de su preferencia, bajo la insignia de su preferencia. Tan es así, que hace más o menos una semana pretendían eliminar los votos de candidatura también.

Y yo escuché también, a un compañero o compañera en su turno, hablar de que todo el mundo sabía que el voto de la insignia no votaba por ningún candidato. ¿Y dónde están las 900,000 papeletas de voto íntegro, las que solamente tienen una insignia debajo del Partido Nuevo Progresista o del Partido Popular? ¿O es que los compañeros en su mitin cuando van a la tarima no dicen: “una sola cruz debajo de la palma”? Entonces aquí dicen que no, esto no vale. O sea, ¿cómo se pretende utilizar el Récord Legislativo para decir algo tan incorrecto como eso? Si votó bajo la insignia de ese partido, el efecto es que vota por todos los candidatos de ese partido. Es como si no votara bajo esa insignia y votara por candidatura y escogiera todos los candidatos que creen convenientes bajo esa línea o bajo la línea del lado.

Pero, más allá, cuando vamos a una intención del elector cuando vota bajo la insignia en la Papeleta Estatal, está votando por los dos candidatos que están abajo. Pero si ese elector quiere cruzar línea de partido votar por otro candidato, la Ley Electoral se lo permite. Los Reglamentos de la Comisión Estatal de Elecciones se lo permiten. Los Manuales de Adiestramiento del Partido Popular, del Partido Independentista, y los que tengo aquí del Partido Nuevo Progresista, así lo señalan a sus funcionarios.

Pero, ciertamente, había maldad desde el principio. Uno de los que tengo aquí dice en la página 4, cuando se refiere al liderato del Partido Popular, “los malditos”; cuando se refiere al Partido Independentista, “los melones”. Ese es el vocabulario que usaban los manuales del Partido Nuevo Progresista, aquí tengo cinco (5) copias de ellos.

Pero más allá, ahora señalan primero, que no conocían que el manual existía. Luego que no sabían quién los preparó, y ya se sabe quién los preparó, testificó anoche en la Corte Federal. Luego que no habían aprobado en el Directorio, cuando los reglamentos electorales se aprueban en la Comisión Estatal de Elecciones por su Comisionado. Y luego, que nadie sabía cómo fue que se iba a pagar eso. Hoy apareció la factura del Comisionado Electoral del Partido Nuevo Progresista, facturando, certificando y pagando por haber preparado este Manual al señor José Manrique Rivera Torres. ¿Van a seguir las mentiras?

También escuché a compañeros hablar de que el Tribunal Federal es el que los defiende. Eso no decían cuando encontraban culpables a personas de la pasada Administración. Decían que estaban persiguiéndolos. ¿O la gente se olvida de eso? Cada vez que aparecía una persona, la declaraban culpable, la citaban por un acto de corrupción, persecución del Tribunal Federal. Hoy aquí dicen que es el Tribunal que los defiende. Yo no le voy a tirar al Tribunal Federal ni le voy a tirar al Tribunal Supremo, mi costumbre no es atacar las instituciones y respeto las decisiones,

aunque esté en contra de ellas. Pero aquí de lo que se trata es respetar la voluntad del elector, que democráticamente ejerció su derecho al voto, y que ahora un grupito pretende anular esos votos.

Hablan de la Comisión Estatal de Elecciones, ahora dicen que la Comisión Estatal de Elecciones no funciona. Compañeros, ¿y qué hacemos nosotros aquí, no fuimos allí y radicamos unos documentos y nos postulamos para las Primarias y luego de vencer en la Primaria nos postulamos para la elección? ¿Y ahora la Comisión Estatal de Elecciones lo hizo mal? ¿O sea, que los Comisionados Electorales de su partido y sus Funcionarios de Colegios, no sabían lo que estaba pasando allí? ¿Los acuerdos unánimes de contar y adjudicar esos votos desde el primer momento se rompieron ya? Cuando ayer fueron a la Corte Federal, a decir, no espérate, esto no es así. Claro, porque como cada vez aparecen más votos. Los llamados “Pivazos”, quiero recordarles a los compañeros que hay “palmazos” también. Lo que pasa es que son tan poquitos que como no hacen diferencia, de eso no han hablado.

Yo quisiera señalar que el pueblo ha madurado en su ejercicio de escoger los mejores hombres y mujeres que están aspirando a un cargo aquí. Y esta Elección es atípica por muchas razones. Ustedes conocen los resultados en los Municipio, en la Asamblea Legislativa, Comisionado Residente y Gobernación. Y ahora los que pedían que no se certificara al Gobernador, están pidiendo que le certifiquen a ellos. ¡Qué Mamey!

Ahora hay la posibilidad que el día 2 de enero, aquí ninguno de los que salieron electos a la Legislatura, juramenten. Ahora sí le afecta al Pueblo de Puerto Rico. Que no haya Gobernador no afecta, pero eso, que no haya Comisionado Residente en Washington, ¡que tragedia para los puertorriqueños!. Un modelo electoral de la Comisión Estatal de Elecciones, que por su eficiencia ha sido ejemplo para el mundo entero. Ahora lo quieren destruir y manchar. Y lo que siempre se ha hecho de hacer un escrutinio, y hacer un recuento, y adjudicar un voto de candidatura, y adjudicar un mixto. Incluso, se han validado los votos arriba de la insignia o al lado de la insignia por los tribunales y ha sido acatado por el pueblo y por los diferentes partidos. Pero como ahora no les conviene, hay que buscar la manera de anular y ese voto es nulo. Y el otro de candidatura, también es nulo.

Yo me pregunto, ¿cuántos candidatos del Senado y de la Cámara no se verían perjudicados también porque ganaron en algunos municipios, apretadamente, por cambiar las reglas del juego en estos momentos? ¿Es democrático eso para el país? ¿Es justo para el elector que es más claro que todo lo demás? Yo pertenezco a este partido, pero le voy a dar mi voto a este candidato. Más claro que eso no canta un gallo. Yo prefiero a este candidato por este, y lo voy a expresar así. No para que quede duda, así con una “X” al ladito. Sin embargo, hay personas que pretenden anular esa voluntad.

Y yo quisiera reaccionar también a otro argumento antes de finalizar. Y es el de los Tribunales.

Aquí cuando se nombra un Juez, por parte de una Administración Popular, ah es que este es Popular, ese es un Tribunal partidista ellos los que eligen son jueces populares.

Pero olvidan los compañeros la lección que dio un ex-Senador aquí en este Hemiciclo, cuando el Partido Nuevo Progresista nombró a un político al Supremo, a Baltasar Corrada del Río. Y, Miguel Hernández Agosto, como Portavoz aquí, votó a favor de ese nombramiento. Porque yo confío, y hay personas que pueden discrepar de mí, en que la inmensa mayoría de las personas que son nombradas a la Judicatura cuando llegan allí, pueden quitarse el sombrero de su ideología política y ponerse el sombrero de jurista y resolver conforme a derecho.

Ahora, ¿pueden los compañeros decir lo mismo del Tribunal Federal, es un Tribunal político? ¿Se podrán los Jueces quitar el sombrero del Tribunal que ellos representan, el Tribunal de la estadidad, para tomar decisiones a favor del Pueblo de Puerto Rico o a favor de los derechos de la Constitución de Estados Unidos? ¿O pesa más el sombrero de “pra-pra” que tienen puesto que un sombrero jíbaro puertorriqueño o una pava?

Yo no voy a entrar en la mentalidad del que está juzgando este caso. Entiendo, como entienden los cincuenta estados allá, que la intromisión del Tribunal Federal en las Cortes Estatales, para resolver casos electorales estatales es una intromisión indebida. Esa es mi opinión y es opinión de muchas personas.

Que me diga si los derechos que se están pretendiendo violentar y que alega el Partido Nuevo Progresista, son los derechos de los que votaron. Que pretenden que esos votos no se cuenten o que se anulen. Esos son los derechos que se están pretendiendo violentar.

Y termino señalando una cita de un ex Presidente del Senado, pero aquí, en el Diario de Sesiones, Samuel R. Quiñones, que dice lo siguiente, cuando discutían asuntos de cargos electorales en la Constitución: “Garantícese el derecho del sufragio, asegúrele al pueblo la oportunidad de votar libremente por el candidato que quiera. Y el pueblo no va a incurrir en el error ni va a caer en la debilidad ni va a incidir en la cobardía de elegir para un nuevo término, a una persona que no es merecedora de elección para un nuevo término.”

El pueblo se expresó en las tres papeletas, conforme a esa garantía al sufragio que le da la Constitución. No pretendan por mentiras y engaños, fabricar un caso, y llevarlo frívolamente al Tribunal y tratar de engañar a un Tribunal, para anular unos votos debidamente ejercidos por constituyentes puertorriqueños.

Son mis palabras, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Muchas gracias, señor Portavoz. De los cuarenta y nueve (49) minutos que quedaban a la Delegación del Partido Popular Democrático, quedan treinta y cinco (35) minutos, ¿no se van a consumir? Pues dan paso a ese tiempo. Así que reconocemos al senador Antonio Fas Alzamora, que es el autor de la medida, sus expresiones al cerrar el debate. No tiene medición de tiempo.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente, compañeros Senadores.

Hoy, aquí a las cinco de la tarde finaliza un debate que tiene que ver con lo que estamos llamados nosotros a defender por ser los representantes del pueblo y por ser los defensores número uno de la democracia, por ser producto de la democracia misma.

He estado escuchando a los compañeros de la Minoría Parlamentaria expresarse con argumentos que, realmente, no tienen razón de ser con relación a lo que plantea la Resolución aquí discutiéndose. Porque, obviamente, lo que plantea esta Resolución es hacer público y pedir ayuda de observadores nacionales e internacionales a un proceso, que a todas luces, está siendo intervenido indebidamente por un Tribunal Federal. Precisamente, basada esa intervención y esta interpretación, en jurisprudencia del propio Tribunal Supremo de los Estados Unidos. Y es penoso escuchar a una compañera de la Mayoría Parlamentaria salirse del tema, y por otro lado, interpretar de que esto es una pérdida de tiempo. Yo no puedo entender cómo una persona que ocupa un escaño y que habrá de ocupar un escaño, producto de la democracia, juzgue que el defender la democracia en el Palacio de las Leyes, en la casa representativa del pueblo, sea una pérdida de tiempo. Yo creo que, realmente, sí ha perdido el tiempo en estos cuatro años, porque no ha aprendido dos cosas: primero, que no puede haber cosa más importante que se debata aquí, que defender la democracia. Más importante que defender al Partido Popular, más importante que defender al PNP o al PIP o a partido independiente. Porque para que existan esos partidos, incluyendo el mío, tiene que haber

democracia. Para que haya tranquilidad y paz civil, y un entendimiento ante la sociedad, tiene que haber democracia porque en la dictadura no hay esos entendimientos, porque solamente está la voluntad del dictador. Y eso permite abusos y eso permite injusticia. Y por eso el sistema democrático, dentro de sus imperfecciones, es el más justo para la relación política y la relación humana entre seres humanos de una misma nación o de una misma sociedad. Y se le dice aquí, por una distinguida compañera, que es perder el tiempo.

Lo otro que podríamos estar haciendo aquí, en una Sesión Extraordinaria es lo que la Gobernadora incluya. Parece que la compañera no sabe que esta es una Sesión para Nombamientos y que después de que finalice este debate, se van a atender para lo que fuimos citados. No se pueden traer otras cosas que no sea de origen senatorial, basados en resoluciones del Senado, por lo tanto, no puede atenderse otra cosa. Yo creo que eso sí es una pérdida de tiempo y una frustración para mí, que personas que lucen ser inteligentes, y para mí lo son, no hayan aprendido el procedimiento Parlamentario mínimo para que puedan ajustar sus expresiones a lo que venimos a hacer aquí. Y por encima de cualquier Convocatoria de la Gobernadora en una Extraordinaria, la democracia se defiende bajo cualquier sistema parlamentario, ya sea en Sesión Ordinaria o en Sesión Extraordinaria.

Eso es todo en respuesta a lo que puedan decir los compañeros, en particular, como una lección a una distinguida compañera, que vendrá en Mayoría para ver si no comete los errores en Mayoría, los muchísimos errores e injusticias que ha estado practicando en Minoría. Es tiempo de que aprenda. Y si no, estamos dispuestos a darle unas lecciones adicionales.

Pero la intención de esta Resolución, es defender la democracia. Y la democracia se defiende en la interpretación más pura de lo que significa la emisión de un voto, de un sufragio. Y está basada en la intención del elector. Para que un Tribunal anule un voto tiene que haber unas causas de contradicción tan grande, que no pueda interpretarse claramente la intención de un elector. Y hemos visto en casos anteriores, en elecciones anteriores, como inclusive, en los casos famosos de los "pavazos" y otras interpretaciones que se busca la intención. Porque el único acto que tiene un ciudadano, que se le da solamente cada cuatro (4) años, para poder emitir su expresión, para sostener la democracia misma, que está basada en que se interprete la intención del elector y que las intenciones de la mayoría sea el producto final de la constitución del gobierno que el pueblo debe tener para el próximo cuatrienio.

No hay duda que la intención del elector en estas Elecciones, era tener un Comisionado Residente del PNP. Y nosotros no lo estamos cuestionando. No hay duda que la intención del elector era que la mayoría de las alcaldías estuvieran controladas por administraciones del PNP. Y nosotros no lo estamos cuestionando. No hay duda que la intención del elector, conforme a la certificación preliminar, y si se sostiene en el recuento, es que la Mayoría Parlamentaria para el próximo cuatrienio pertenezca al PNP. Y los compañeros que ahora están en sus bancas de Minoría, pasen a estas bancas de Mayoría, y nosotros retornaremos donde estuvimos el cuatrienio pasado. Porque esa es la voluntad y la intención de la mayoría de los electores. Pero esa mayoría de electores, también, en una candidatura en particular, interpretada y adjudicada ya por el Tribunal Supremo, al adjudicar válido los Votos Mixtos conocidos como "los Pivazos", también ese mismo pueblo que ellos reclaman en términos que le dieron el favor mayoritario para ocupar todas estas posiciones, que son la mayoría de las posiciones electivas en este país, ese mismo pueblo también demostró que en su intención y con esos votos, que injustamente van a impugnar al Tribunal Federal, y digo injustamente, porque hasta su Manual interno los adjudica y las instrucciones que le dan a sus Funcionarios fueron a favor de ese Voto Mixto, y entonces, no acatan que ese mismo pueblo dijo que la intención de ello fuera que el próximo Gobernador fuera Aníbal Acevedo Vilá.

Mientras le favorece a ellos, esa es la intención del pueblo, ¡viva la democracia! Cuando no les favorece a ellos, pues no, hay que impugnar, hay que llevar a los Tribunales. Pues si quieren llevar a los Tribunales, llévenlo, eso es un derecho también que garantiza nuestra Constitución. Pero llévenlo al foro correspondiente, no lo lleven al foro inadecuado. Lo llevan a un Foro Federal, sin jurisdicción, para crear el caos que han creado.

Un veterinario atiende animales, y un médico atiende animales; porque el hombre es un animal racional. Pero yo estoy seguro que cuando se enferme alguno de los compañeros, busquen un médico, que es la persona preparada para atenderlo, y no irían a un veterinario, que también es un doctor especialista en enfermedades de animales. Tan sencillo es esa interpretación, que eso sería lo que harían, y los compañeros lo que han hecho es, que en la interpretación de la Ley Electoral han ido a un Tribunal que no es el correspondiente, en vez de ir al correspondiente. Y están actuando como si cuando se enferman, en vez de ir al médico, van al veterinario. Y eso no es permisible en la democracia. Que ir a un foro que no le corresponde decidir, que invade la jurisdicción, y que obviamente, vemos en precario nuestra bien ganada reputación de la democracia de Puerto Rico a nivel internacional. Esa es nuestra misión aquí defender la democracia, esa es la misión de cada Legislador en Mayoría y en Minoría, en este cuatrienio y en el cuatrienio próximo.

Yo voy a citar unas palabras de un discurso que diera, precisamente, quien fue Presidente del Senado, el 10 de febrero de 1941, en su discurso inaugural, Don Luis Muñoz Marín. Y cito: “¿Cuál es nuestra misión aquí? ¿Qué es lo que podemos hacer aquí en la Asamblea Legislativa donde se hacen las leyes? Podemos obedecer el mandato del pueblo o podemos no hacerle caso al mandato del pueblo. Podemos proceder como un pueblo, con sus votos ordenó que se procediera o podemos proceder en forma enteramente contraria a la que el pueblo ordenó, con sus votos. O podemos olvidarnos enteramente de esos propósitos y hacer arbitrariamente lo que queramos. Pero si cumplimos el mandato dado por el pueblo, si nos dedicamos a hacer lo que nos venga en gana o le que personalmente más nos convenga a lo sea de utilidad a una mera maquinaria política, eso no es la democracia. Pero si nos dedicamos a cumplir el mandato del pueblo, esa es la democracia. Llevar a cabo lo que el pueblo ordena, es agotar todo el esfuerzo para cumplir los propósitos anunciados por nosotros.”

Dijo Muñoz Marín esas palabras, identificando la responsabilidad de la Asamblea Legislativa de cuál es nuestra misión. Y nuestra misión es, defender el pueblo. Y defender el pueblo, es defender la democracia. Y defender la democracia es respetar la intención de los electores. Intención sumada a intención, cuál es la intención mayoritaria. Y no puede haber duda de que la intención mayoritaria de este país en las pasadas Elecciones, fue concederle la victoria al Partido Nuevo Progresista, en la mayoría de las candidaturas, pero también concederle una victoria al Partido Popular, a través de la candidatura a Gobernador de Aníbal Acevedo Vilá.

En el último de los casos, tengo que traer ante ustedes lo que es la autoestima de nosotros los puertorriqueños. A veces los problemas sociales se basan cuando el ser humano pierde la autoestima. Y se pierde individualmente, y muchas autoestimas perdidas individualmente, hace que se pierda la autoestima colectiva nacional. Si hay controversia real, si la hubiese, que para mí, con el respeto que me merecen los compañeros, no existe, está clara, entonces, si son leyes de Puerto Rico, y el propio Tribunal Supremo de Estados Unidos ha dicho, las leyes electorales de Puerto Rico las decide el Tribunal Supremo de Puerto Rico, que seamos los puertorriqueños los que adjudiquemos. Según fuimos los puertorriqueños los que fuimos a las urnas a votar, si hay controversia en la forma en que se emitieron los votos, que sean los Tribunales puertorriqueños los que interpreten, que

conocen a perfección, por ser puertorriqueños también, la idiosincrasia, la intención, la forma de pensar del puertorriqueño. Que no venga a interpretarlo una persona, que posible no conoce ni dónde queda Puerto Rico. Que, posiblemente, no conocen nada que no sea los argumentos fríos que reciben encima de sus escritorios a base de estrategias legalistas.

En una democracia no puede defenderse el principio de responder al criterio de “un hombre, un voto”, al principio de responder a que la mayoría gane, con planteamientos técnicos para sustituir el sufragio, el voto que se emitió en las urnas el día de las Elecciones Generales. Por eso, hacer lo contrario, es no defender la patria; hacer lo contrario, es no defender ni reconocer al pueblo.

Yo vi una campaña de Pedro Rosselló, irónicamente, “Al rescate de la patria”, esa era la campaña. Yo no voy a entrar aquí en la evaluación de la sinceridad de esa frase y de quién estaba llamado a rescatar. Si era que el rescate de la patria por ser de Rosselló o había que rescatar la patria, como la rescataron los electores, que no cayera en manos de Pedro Rosselló. Y eso fue lo que sucedió en las Elecciones, le cambiaron el estribillo. El hablaba del rescate de la patria, y la patria se unió para no permitir que Rosselló fuera Gobernador, y por eso, esos votos. Porque decían, yo soy independentista, pero voy por Aníbal Acevedo Vilá; yo soy PNP, pero voy por Aníbal Acevedo Vilá. Y la patria se unió para rescatar la propia patria, se unió el pueblo para rescatar la patria de que no cayera nuevamente en manos de Pedro Rosselló. Y le permitió que ustedes tuvieran en Mayoría.

Pero Muñoz Marín también en Barranquitas dijo una cita, en el 1951, que dijo: “Aquellos que profesan amar la patria y desprecian al pueblo, sufren un grave enredo de espíritu.”

Yo quisiera pensar que lo que sufren los que hacen estos planteamientos, son un enredo de espíritu y no una poca vergüenza y un atropello contra la democracia. Porque si es un enredo de espíritu, hay esperanza y hay la posibilidad real de podernos sacar de ese enredo. Pero si lo que hay es un menosprecio a la voluntad democrática del pueblo, realmente, entonces estamos hablando de una poca vergüenza en contra de los principios democráticos que han hecho grande a Puerto Rico, ante los propios puertorriqueños y ante la comunidad internacional.

Yo finalizo diciéndoles a ustedes, desde la banca que ocupé doce (12) años en Mayoría, por eso hoy me ven hablando desde la banca de mi Senador de Distrito, Rafi Rodríguez, aquí estuve doce (12) años en Mayoría, después me mudé a la que tiene Parga, por ocho (8) años en Minoría, como Portavoz, y luego a la Presidencia. Y ahora, aunque prefería la de Pablo Lafontaine, el compañero Dalmau quiere que lo acompañe, y volveré a la del distinguido compañero Orlando Parga. Y como para mí esta banca es simbólica, porque es la banca que más ha estado en mi historia de los veintiocho (28) años, quise dar este mensaje en defensa de la democracia, en la banca y en la parte del Hemiciclo donde más tiempo he estado.

Y les digo entonces, ¿Cuál es el miedo de votarle a esta Resolución? La Resolución es explicativa, en términos de los hechos. Los hechos nadie los ha cuestionado, lo que están cuestionando es la interpretación. ¿Cuál es el miedo que se le notifique a la comunidad internacional? ¿Cuál es el miedo de que se le notifique a las organizaciones de los Estados Unidos? Si, simplemente, lo que estamos diciendo es, observen, ayuden al Pueblo de Puerto Rico a llegar a un entendimiento, donde no se quebranten los principios democráticos que nosotros mismos hemos propagado por el mundo en unas ocasiones, en defensa de la Bandera Americana, en las Tropas de los Estados Unidos, puertorriqueños batallando por la democracia en otros países. Y en otras ocasiones, pacíficamente, cada cuatro (4) años dando ejemplo de civismo, de concordia, de paz, de

unión y de amor entre todos los puertorriqueños, aún cuando diferimos ideológicamente unos de otros, en muchos aspectos. ¿Cuál es el miedo de que se sepa el atropello que se está cometiendo contra una de las democracias más puras y más establecidas, no solamente de América, sino del mundo? Si hay miedo, lo otro no importa. Si no tienen miedo y se sienten orgullosos de nuestra democracia, y cuando uno tiene algo que atesora, busca ayuda para que eso no se debilite y menos se destruya, entonces, vótenle a favor. Porque esta no está predicada en nada a favor o en contra, que no sea ayuden a la democracia de mayor prestigio a nivel mundial. La más representativa, inclusive, mucho más representativa que la democracia de los Estados Unidos, porque aquí si hay, “un hombre, un voto”. En los Estados Unidos existe el Colegio Electoral y se puede dar el caso, como ocurrió en el 2000, que Al Gore sacó más votos de pueblo y el Colegio Electoral puso de Presidente de los Estados Unidos al actual Presidente, George Bush.

Así que concluyo, manifestando mis mayores de los respetos por los compañeros e invitándolos a que no deben tener miedo a aprobar una Resolución de esta naturaleza, que lo que busca es ayuda, que observen el proceso, y una exhortación, casi como si fuera una reconsideración de corte legislativo ante el Foro Federal, para que reconsidere este señor Juez Domínguez, y se de cuenta el desasosiego que ha causado aquí a los puertorriqueños la división que vivimos día a día. Y sobre todo, la intervención indebida, reconocida por un Tribunal de mayor jerarquía de su propia jurisdicción federal.

Defendamos la patria, la patria no hay que rescatarla, porque la patria está rescatada en el corazón de cada puertorriqueño que se siente comprometido primero, con la verdad, con la justicia y con lo que significa la dignidad y sentirse orgulloso de ser puertorriqueño. La patria se defiende, no se rescata. No hay que rescatarla, defendámosla. Y la forma más efectiva de defender la patria, es defender nuestra democracia. Y nuestra democracia se defiende respetando la voluntad mayoritaria del Pueblo de Puerto Rico, tal como lo expresó el 2 de noviembre en las Elecciones Generales. Los invito a defender la democracia, a defender a Puerto Rico.

Muchas gracias.

Señor Presidente, para que se apruebe... Hay unas enmiendas del compañero Fernando Martín.

SR. MARTIN GARCIA: Conforme habíamos acordado en las Reglas de Debate, antes que se lleve a votación la medida, voy a proponer una enmienda que se considerará sin debate, tal cual acordamos.

La enmienda es la siguiente: una nueva Sección 1, en la página 2, y que se renumeran las subsiguientes, que lea de la siguiente manera: “Se denuncia y rechaza la presencia de el Tribunal de Distrito Federal de los Estados Unidos para el Distrito de Puerto Rico, por ser una institución colonial que no responde al Gobierno electo por los puertorriqueños.”

Esa es la enmienda, señor Presidente.

SR. DALMAU SANTIAGO: Hay objeción.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Habiendo objeción y habiéndose decidido en las Reglas de Debate que no se iba a debatir, aquellos que estén a favor de la enmienda dirán que sí. Aquellos que estén en contra de la enmienda dirán que no.

Las enmiendas quedan derrotadas.

Ahora vamos a votar por la Resolución. Aquellos que estén a favor...

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para una enmienda de estilo antes de aprobar la medida. En la página 8, en el Resuélvase, en la línea décimo tercera, donde dice “interpretador”, eliminar y añadir “interprete”.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, que se añada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? Habiendo objeción, aquellos que estén a favor de la Resolución del Senado 4736, dirán que sí. Aquellos que estén en contra dirán que no. Los sí ganaron, se aprueba la Resolución...

Senador Orlando Parga.

SR. PARGA FIGUEROA: Que se divida el Cuerpo.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Yo oí de una forma clara el voto y no tengo porque dividir el Cuerpo, la Resolución del Senado 4736, queda aprobada.

SR. PARGA FIGUEROA: A malletazo limpio.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: La medida fue aprobada y el Presidente que estaba, el compañero Julito Rodríguez escuchó bien que había mayoría, como lo escuché yo también. Pero como una deferencia y para borrar la imagen de lo que pretendió el compañero, a malletazo limpio, que nunca en este cuatrienio se usó en contra de la Minoría, y no lo vamos a usar ahora. Nosotros vamos a solicitar una división de Cuerpo. Aquellos que estén a favor de la Resolución, ponerse de pie. Aquellos que estén en contra, favor de ponerse de pie.

-----

Se indican dudas sobre la votación de la medida, y el señor Presidente ordena que se divida el Cuerpo, recibiendo la misma quince (15) votos a favor, por seis (6) votos en contra.

-----

Por lo tanto, queda aprobada. Queremos felicitar al compañero Julio Rodríguez, porque a estas alturas de su vida tiene una audición perfecta, escuchó muy bien.

Adelante con otro asunto.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, las siguientes Resoluciones del Senado. Resolución del Senado 4732, 4738 y 4739.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que también se incluyan los Informes de la Comisión de Nombramientos, recomendando favorablemente las siguientes designaciones.

Señor Presidente, antes de llamar los Informes, para que sean incluidos en el Calendario, vamos a regresar al turno de Informe de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas, ya que fueron radicados en el día de hoy, para que se pueda dar cuenta de ello en el récord.

SR. PRESIDENTE: Ninguna objeción, no habiendo objeción. Así se acuerda.

## **INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS**

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas:

De la Comisión de Nombramientos, siete informes, proponiendo que sean confirmados por el Senado los nombramientos del licenciado Pedro R. Cintrón Rivera, para Presidente de la Comisión para Ventilar Querellas Municipales, por un término de cuatro (4) años; del licenciado Miguel A. Deynes Vargas, para Fiscal Auxiliar II; del licenciado Roberto García, para miembro de la Junta de Directores de la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública, para un nuevo término de seis (6) años; de la señora Maritere Irizarry Rosso, para miembro de la Junta Examinadora de Diseñadores-Decoradores de Interiores; de la señora Alba T. Rojas Bermúdez, para miembro asociado de la Junta de Libertad Bajo Palabra, para un término de seis (6) años y del señor Harry O. Vega Díaz, para miembro asociado de la Junta de Relaciones del Trabajo, para un término de diez (10) años.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, si no hay objeción parte de los compañeros, que se incluya en el Calendario los Informes de la Comisión de Nombramientos, que acaba de dar cuenta en estos momentos Secretaría.

Los siguientes, señor Presidente: licenciado Roberto García Rodríguez, como Miembro de la Junta de Directores de la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública; licenciado Pedro Cintrón Rivera, como Presidente de la Comisión para Ventilar Querellas Municipales; la señora Maritere Irizarry Rosa, como Miembro de la Junta Examinadora de Diseñadores y Decoradores de Interiores; el señor Harry O. Vega Díaz, como Miembro Asociado de la Junta de Relaciones del Trabajo. Son todos, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se forme un Calendario de Lectura de las medidas descargadas.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo, así se acuerda.

### **CALENDARIO DE LECTURA**

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se la Resolución del Senado 4732, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

### **“RESOLUCION**

Para extender la más cordial felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la señora Lourdes Colón, por su dedicatoria en la exaltación del Salón de la Fama del Deporte en Bayamón, por sus grandes aportaciones y del quehacer deportivo a la Ciudad Vaquera.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Por tercer año consecutivo la Ciudad de Bayamón celebrará la exaltación al Salón de la Fama del Deporte. Este año se le dedica a la señora Lourdes Colón por sus importantes aportaciones y del quehacer deportivo dentro de la Ciudad de Bayamón al celebrarse el 12 de diciembre del año en curso en el Teatro Braulio Castillo en dicha Ciudad.

La señora Lourdes Colón se une al campo laboral en el 1980 en el Municipio de Manatí como secretaria en la Oficina del Alcalde, Hon. Juan A. Cruz Manzano y luego pasa a dirigir la Oficina de Recreación y Deportes, Oficina de Cultura y la Administración del Complejo Deportivo Acrópolis por el espacio de dieciocho años del mismo Municipio.

Lourdes Colón ocupó el puesto como Ayudante Ejecutiva del entonces Secretario del Departamento de Recreación y Deportes Estatal, Eric R. Labrador, más tarde pasó a ocupar la silla de Sub-Secretaria de dicha Agencia hasta el año 2000. Actualmente dirige la Secretaría de Recreación y Deportes del Municipio de Bayamón, donde a logrado reestructurar el deporte en la Ciudad Vaquera desarrollando un registro de las organizaciones deportivas y estableciendo un Programa de Formación y, otro para el Desarrollo Deportivo a las comunidades, llevando

Encuentros Recreativos con la coordinación de Federaciones, Asociaciones y Líderes Comunitarios.

Su dedicación al deporte ha sido tan excepcional que en el año 1993 la Cámara de Representantes y el Senado de Puerto Rico reconoció su labor en el deporte entre cinco mujeres destacadas en Puerto Rico. También es digno en mencionar, que la señora Lourdes Colón ha participado activamente en actividades cívicas como presidenta de la Campaña SER de Puerto Rico, Capítulo de Manatí, presidenta del capítulo de Bayamón de la Campaña de la Sociedad Americana del Cáncer “Relevo por la Vida”.

La señora Lourdes Colón es un ejemplo de la mujer puertorriqueña y del servidor público dedicada al deporte.

### **RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1- Expresar nuestras felicitaciones y reconocer a la Sra. Lourdes Colón en su dedicatoria en la exaltación al Salón de la Fama del Deporte en Bayamón.

Sección 2. - Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a la Sra. Lourdes Colón, en la actividad que se llevará a cabo el 12 de diciembre del año en curso en el Municipio de Bayamón.

Sección 3.- Esta Resolución tendrá vigencia inmediata después de su aprobación.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se la Resolución del Senado 4738, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

### **“RESOLUCION**

Para extender la más cordial felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Lcdo. José Pérez De Gracia, por su dedicatoria en la exaltación del Salón de la Fama del Deporte en Bayamón.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

El licenciado José Pérez De Gracia nació en Bayamón el 12 de julio de 1945. Es el segundo hijo de cinco que procrearon sus padres Don José Pérez Fonseca y Doña Minerva De Gracia. Desde los nueve años que su padre adquirió la primera farmacia, José ha estado relacionado a la farmacia puertorriqueña y a la música. De niño ha seguido muy de cerca el deporte Bayamonés y puertorriqueño y de adulto coopera y patrocina la actividad deportiva en Bayamón

Se graduó de farmacéutico en la Universidad de Puerto Rico en el 1968. Miembro de la Junta de Gobierno del Colegio de Farmacéuticos de Puerto Rico, fue miembro de la Junta de

Farmacía por cuatro años, y además fue Presidente de la Junta de Farmacia por tres años, fue Presidente de la Asociación de Dueños de Farmacia de Puerto Rico. En el 1999, fue Farmacéutico del año del Colegio de Farmacéuticos de Puerto Rico y Empresa al Detal del año de la Asociación de Comerciantes Minoritario de Estados Unidos en Puerto Rico.

**RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Extender la más cordial felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Lcdo. José Pérez De Gracia, por su dedicatoria en la exaltación del Salón de la Fama del Deporte en Bayamón.

Sección 2.- Copia de ésta Resolución, se le entregará al Lcdo. José Pérez De Gracia por la Senadora el próximo domingo, 12 de diciembre de 2004 en la Ciudad de Bayamón.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se la Resolución del Senado 4739, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

**“RESOLUCION**

Para autorizar que se denomine como Salón de Audiencias Samuel R. Quiñones el próximo salón de vistas públicas del Senado de Puerto Rico que se habilite.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

- POR CUANTO: Don Samuel R. Quiñones nació en San Germán el 9 de agosto de 1904 y pertenece al selecto grupo de hombres y mujeres del mundo que, en sistemas de gobierno que se organizan en legislaturas bicamerales, han sido elegidos por su pueblo para servir en uno y otro Cuerpo y elevado por sus compañeros a presidir ambas cámaras.
- POR CUANTO: La trayectoria legislativa y política de don Samuel R. Quiñones en la Cámara de Representantes y en el Senado se sostuvo por veintiocho fructíferos años, en diecinueve de los cuales sirvió como senador.
- POR CUANTO: El impacto social y político de la obra de don Samuel R. Quiñones rebasó todas las expectativas ya que, además de su fecunda labor legislativa, como abogado y hombre de letras contribuyó al desarrollo de nuestra conciencia política y social.
- POR CUANTO: Como poeta, ensayista, crítico literario, columnista, editor y líder cívico, don Samuel R. Quiñones ganó prestigio y reconocimiento internacional para júbilo y orgullo de nuestro país.
- POR CUANTO: En ocasión de celebrarse este año el centenario de su nacimiento, varias entidades públicas y organizaciones no gubernamentales han llevado a cabo diversas actividades para enaltecer y difundir la amplia dimensión de la aportación de don Samuel R. Quiñones a nuestro país.

**POR TANTO: RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Autorizar que se denomine como Salón de Audiencias Samuel R. Quiñones el próximo salón de vistas públicas del Senado de Puerto Rico que se habilite.

Sección 2.- Que se comuniquen esta iniciativa a los medios informativos y al Comité para la Celebración del Centenario del Natalicio de don Samuel R. Quiñones a fin de que se facilite la coordinación de las gestiones conducentes al logro de los propósitos de esta resolución.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Nombramientos, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado Roberto García, como Miembro de la Junta de Directores de la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Nombramientos, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado Pedro R. Cintrón Rivera, como Presidente de la Comisión para Ventilar Querellas Municipales.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Nombramientos, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la señora Maritere Irizarry Rosso, como Miembro de la Junta Examinadora de Diseñadores-Decoradores de Interiores.

-----

**DISCUSION DEL CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA**

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 4732, titulada:

“Para extender la más cordial felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la señora Lourdes Colón, por su dedicatoria en la exaltación del Salón de la Fama del Deporte en Bayamón, por sus grandes aportaciones y del quehacer deportivo a la Ciudad Vaquera.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 4738, titulada:

“Para extender la más cordial felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Lcdo. José Pérez De Gracia, por su dedicatoria en la exaltación del Salón de la Fama del Deporte en Bayamón.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 4739, titulada:

“Para autorizar que se denomine como Salón de Audiencias Samuel R. Quiñones el próximo salón de vistas públicas del Senado de Puerto Rico que se habilite.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe por la Comisión de Nombramientos, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado Roberto García, como Miembro de la Junta de Directores de la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública.

## “INFORME

### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del Lcdo. Roberto García como Miembro de la Junta de Directores de la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública, para un nuevo término de seis (6) años, recomienda favorablemente su confirmación.

### I

Con la aprobación de la Ley Número 216 de 12 de septiembre de 1996, según enmendada, se crea una corporación pública, como instrumentalidad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, bajo el nombre de Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública.

Los poderes, facultades y deberes de la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública serán ejercidos, y su política operacional y administrativa será determinada, por una Junta de Directores. La Junta estará integrada por el Secretario de Educación, el Presidente de la Universidad de Puerto Rico, el Director Ejecutivo del Instituto de Cultura Puertorriqueña y ocho (8) ciudadanos provenientes del sector privado en representación del interés público, quienes serán nombrados por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado y por lo menos tres (3) deberán ser personas de comprobado interés, conocimiento y experiencia en educación, cultura, artes, ciencias o comunicaciones de radio y televisión. El término de los miembros nombrados por el [la] Gobernador [a] será de seis años.

## II

Nace el Lcdo. Roberto García Rodríguez el 16 de enero de 1964, en Arecibo, Puerto Rico. Cursa estudios superiores en el Colegio San Ignacio de Loyola de Río Piedras, de donde se gradúa en 1982.

En 1986 obtiene un Bachillerato en Ciencias Políticas de la Universidad de Harvard. En 1989 obtiene diploma en Relaciones Internacionales de la Escuela Diplomática del Ministerio de Relaciones Exteriores de España. En 1993 obtiene un Grado de Juris Doctor de la Stanford Law School. En 1993 culmina una Maestría en Administración Comercial de la Stanford Graduate School of Business.

De 1986 a 1988 dirige el Programa de Desarrollo del Caribe de la Administración de Desarrollo Económico.

De 1993 a 1996 ejerce como Director Ejecutivo del Proyecto de la Península de Cantera. De 1997 a 2000 labora como abogado asociado en el Bufete Pietrantonì, Méndez & Alvarez.

De 2000 a 2002 ejerce como vice presidente y consultor de BC Group of Companies. De 2002 a 2004 es asesor legal de Mountain Union Telecom of Puerto Rico, S.E. Desde septiembre de 2004 es Vice Presidente de Asuntos Legales y Reglamentarios de la Puerto Rico Telephone Company (PRTCO). Desde el 2002 es Miembro de la Junta de Directores de la WIPR.

Pertenece al Colegio de Abogado de Puerto Rico.

## III

La Comisión de Nombramientos conforme lo establece su reglamento, realizó un proceso de evaluación del nominado. Para el análisis de este nombramiento se actualizó y analizó un expediente del Lcdo. Roberto García Rodríguez recopilado por la Unidad Técnica de la Comisión de Nombramientos para la posición de Miembro de la Junta de Directores de la WIPR (2002).

Celebrada vista ejecutiva, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que el nominado está cualificado para el cargo de Miembro de la Junta de Directores de la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública, para un nuevo término de seis (6) años; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Bruno A. Ramos Olivera

Presidente

Comisión de Nombramientos”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe el Informe de la Comisión de Nombramientos.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba el Informe de la Comisión de Nombramientos, se confirma la designación del licenciado Roberto García como

Miembro de la Junta de Directores para la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública, para un nuevo término de seis (6) años. Notifíquesele a la señora Gobernadora.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe de la Comisión de Nombramientos, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico, en torno al nombramiento del licenciado Pedro R. Cintrón Rivera, para Presidente de la Comisión para Ventilar Querellas Municipales, por un término de cuatro (4) años.

### **“INFORME**

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del Lcdo. Pedro R. Cintrón Rivera como Presidente de la Comisión para Ventilar Querellas Municipales, por un término de cuatro (4) años, recomienda favorablemente su confirmación.

#### **I**

La Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, crea la Comisión para Ventilar Querellas Municipales la cual será el cuerpo con jurisdicción primaria para entender en las querellas contra cualquier Alcalde o contra cualquier funcionario municipal que formule el [la] Gobernador[a] del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, el Director de la Oficina de Ética Gubernamental, la Asamblea Municipal o cualquier ciudadano.

La Comisión estará integrada por un Presidente y dos (2) Comisionados Asociados nombrados por el [la] Gobernador[a] de Puerto Rico, con el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico.

El Presidente deberá ser un abogado con no menos de cinco (5) años de experiencia en el ejercicio de la profesión. Este y los Comisionados Asociados serán nombrados por un término de cuatro (4) años cada uno y desempeñarán los cargos hasta que sus sucesores sean nombrados y tomen posesión del cargo. Preferentemente se designarán como miembros de la Comisión a personas que hayan sido miembros de la judicatura de Puerto Rico o abogados con no menos de cinco (5) años de experiencia en el ejercicio de la profesión.

Los miembros de la Comisión no incurrirán en responsabilidad económica por cualquier acción tomada en el desempeño de sus deberes y poderes, siempre y cuando sus actos no hayan sido intencionales, ilegales, para beneficio propio o a sabiendas de que puedan ocasionar daños.

#### **II**

Nace el Lcdo. Pedro R. Cintrón Rivera el 11 de septiembre de 1943 en Fajardo, Puerto Rico. Cursa estudios superiores en la Escuela Superior de Fajardo, de donde se gradúa en 1958.

Posee un Bachillerato en Administración Comercial con Concentración en Contabilidad de la Universidad de Puerto Rico y un Grado de Juris Doctor de la Escuela de Derecho de la Universidad Interamericana. Posee, además, una Maestría en Teología de la Escuela Graduada de Teología de Cleveland.

De 1977 al presente se dedica a la práctica privada de la profesión legal. Pertenece al Colegio de Abogados de Puerto Rico, entre otros. Es Comisionado Asociado de la Comisión para

Ventilar Querellas Municipales y de Miembro de la Comisión de Investigación, Procesamiento y Apelación.

III

La Comisión de Nombramientos conforme lo establece su reglamento, realizó un proceso de evaluación del nominado, tomándose en consideración expedientes anteriores levantados por la Unidad Técnica de la Comisión de Nombramientos, cuando el Lcdo. Cintrón fue designado como Comisionado de la Comisión para Ventilar Querellas Municipales (2003) y como Miembro de la Comisión de Investigación, Procesamiento y Apelación (2003).

Luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente y celebrada vista ejecutiva para la aprobación del informe de nombramiento concluimos que el nominado está cualificado para el cargo de Presidente de la Comisión para Ventilar Querellas Municipales, por un término de cuatro (4) años, y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Bruno A. Ramos Olivera  
Presidente  
Comisión de Nombramientos”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe el Informe de la Comisión de Nombramientos.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprobado el Informe de la Comisión de Nombramientos y se confirma la designación del Lcdo. Pedro L. Cintrón Rivera, como Presidente de la Comisión para Ventilar Querellas Municipales por un término de cuatro (4) años. Notifíquesele a la señora Gobernadora.

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Senador Orlando Parga.

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente, para dejar consignada nuestra abstención en éste y los demás nombramientos que se van a someter.

SR. PRESIDENTE: Se consigna la abstención de la Delegación del PNP en cuanto al licenciado Pedro Cintrón Rivera.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe de la Comisión de Nombramientos, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico, en torno al nombramiento de la señora Maritere Irizarry Rosso, como Miembro de la Junta Examinadora de Diseñadores-Decoradores de Interiores.

## “INFORME

### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación de la Sra. Maritere Irizarry Rosso como Miembro de la Junta Examinadora de Diseñadores - Decoradores de Interiores, recomienda favorablemente su confirmación.

#### I

La Ley Núm. 125 de 8 de junio de 1973, según ha sido enmendada, crea la Junta Examinadora de Diseñadores - Decoradores de Interiores adscrita a la División de Juntas Examinadoras del Departamento de Estado. La Junta estará compuesta de cinco (5) miembros quienes deberán gozar de buena reputación, poseer diploma de Diseñador o Decorador de Interiores y ejercer la profesión en Puerto Rico.

Los miembros de la Junta serán nombrados por el Gobernador de Puerto Rico con el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, por términos de cuatro (4) años. Ningún miembro de la Junta podrá ser nombrado por más de dos (2) términos consecutivos.

#### II

Nace la Sra. Maritere Irizarry Rosso el 6 de septiembre de 1969 en San Juan, Puerto Rico. Cursa estudios superiores en el Colegio Puertorriqueño de Niñas en San Juan, Puerto Rico, de donde se gradúa en 1987.

Posee un Bachillerato en Artes y Diseño de Interiores de Moore College of Art and Design en Filadelfia, Pennsylvania, E.E.U.U. (1991); un Bachillerato (1994) y una Maestría (1995) en Arquitectura de la Universidad de Miami en Coral Gables, Florida, E.E.U.U.

De 1994 a 1996 se desempeña como Diseñadora de Interiores en la oficina del Arquitecto Guillermo Baralt Massini en San Juan, Puerto Rico. De 1996 a 1998 se desempeña como Diseñadora de Interiores y Arquitecto en la Oficina del Arquitecto Walter Pedreira Santiesteban en San Juan, Puerto Rico. De 1998 al presente se desempeña como Arquitecto y Diseñadora de Interiores en Edifika Arquitectos, C.S.P. en Guaynabo, Puerto Rico.

Pertenece a la American Society of Interior Design, al American Institute of Architects y al Contruction Specifications Institute, entre otros.

#### III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública el 15 de noviembre de 2004, donde depuso la Sra. Maritere Irizarry Rosso.

La nominada hizo una exposición sobre su trayectoria académica y profesional. Además, planteó elocuentemente su capacidad y disponibilidad para ocupar el cargo al que se le designó.

Durante su presentación los miembros de la Comisión de Nombramientos del Senado tuvieron la oportunidad de formular múltiples preguntas a la nominada dirigidas a evaluar su experiencia, capacidad y disponibilidad para ocupar la posición de Miembro de la Junta Examinadora de Diseñadores - Decoradores de Interiores.

Durante la vista pública la deponente señaló estar comprometida con el cargo para el cual se le designó y cumplir cabalmente con los deberes y responsabilidades que conlleva el mismo.

#### IV

La Comisión de Nombramientos conforme lo establece su reglamento, culminó con el proceso de evaluación de la nominada y se llevaron a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza la designada en su vecindario y comunidad.

Como parte de los procedimientos, la nominada sometió ante la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico un informe financiero conforme lo dispone el Artículo 4. 2 (a) de la Ley Núm. 12 de 24 de Julio de 1985, según enmendada, conocida como “Ley de Ética Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”

Por haber sido nominada a una Junta, la Sra. Maritere Irizarry Rosso fue eximida del requisito de evaluación psicológica, según lo establece el Artículo 14 del Reglamento de la Comisión de Nombramientos, según enmendado, donde se exime de dicho requisito a los miembros de Juntas, Consejos y Comités de la Rama Ejecutiva.

Esta Comisión quedó convencida de la integridad moral de la nominada, así como de su profesionalismo.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que la nominada está cualificada para la posición de Miembro de la Junta Examinadora de Diseñadores - Decoradores de Interiores; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Bruno A. Ramos Olivera  
Presidente  
Comisión de Nombramientos”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe el Informe de la Comisión de Nombramientos.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que no sea la abstención avisada ya por la Delegación del PNP, se aprueba el Informe de la Comisión de Nombramientos y se confirma la designación de la señora Maritere Irizarry Rosso, como Miembro de la Junta Examinadora de Diseñadores-Decoradores de Interiores. Notifíquesele a la señora Gobernadora.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe de la Comisión de Nombramientos, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico, el nombramiento del señor Harry O. Vega Díaz, como Miembro Asociado de la Junta de Relaciones del Trabajo.

**“INFORME**

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del Sr. Harry O. Vega Díaz como Miembro Asociado de la Junta de Relaciones del Trabajo, para un término de diez (10) años, recomienda favorablemente su confirmación.

**I**

La Ley Núm. 130 de 8 de mayo de 1945, según enmendada, crea la Junta de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico, compuesta por un Presidente y dos (2) miembros asociados nombrados por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico por el término de diez (10) años. El Gobernador podrá destituir a cualquier miembro de la Junta, previa notificación y audiencia, por negligencia o mala conducta en el desempeño de su cargo.

El Presidente será el funcionario ejecutivo de la Junta y dedicará todo su tiempo a los deberes de su cargo de Presidente, y durante su incumbencia no se dedicará a ningún negocio privado ni al ejercicio de profesión u oficio alguno.

**II**

Nace el Sr. Harry O. Vega el 20 de agosto de 1961 en Caguas, Puerto Rico. Cursa estudios superiores en la Escuela José Gautier Benítez en Caguas, Puerto Rico, de donde se gradúa en 1979. Posee un Bachillerato (1985) y una Maestría (1996) en Gerencia de la Universidad del Turabo.

De 1993 a 1994 es Director de Recursos Humanos en la Comisión Industrial. De 1994 a 1995 es Director de Recursos Humanos del Programa SIDA en el Municipio de San Juan. De 1995 a 1997 es Sub Director de Administración en la Comisión Estatal de Elecciones. De marzo a diciembre de 1997 es Director de Recursos Humanos de la Asociación de Empleados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico (AEELA). De febrero a septiembre de 1997 es consultor del Departamento de Salud del Municipio de Caguas, de la Cooperativa de Seguros de Vida (COSVI) y del Municipio de Coamo. De 1997 a 1998 es Director de Recursos Humanos en la Universidad Interamericana de Puerto Rico. De 1998 a 2001 es Director de Recursos Humanos del San Juan Bautista Medical Center en Caguas, Puerto Rico.

De 2001 a 2002 es Director de Recursos Humanos y Asuntos Laborales de la Autoridad de Carreteras. De 2002 a 2003 es Secretario Auxiliar de Administración y Recursos Humanos en el Departamento de Transportación y Obras Públicas. De mayo a noviembre de 2003 es Director Ejecutivo de la Comisión Industrial. De 2004 al presente es Sub Secretario de Estado. Ha ofrecido asesoría en recursos humanos y asuntos fiscales a la Guardia Nacional de Puerto Rico, a la Comisión Conjunta sobre Informes del Contralor, al Municipio de Caguas, al Municipio de San Lorenzo, al Municipio de Maunabo, a L. S. Services and Exterminating Systems; a Gayá & Asociados y a la Environmental Training and Institute of the Caribbean, entre otros.

Es Presidente del Comité de Auditoría y Miembro del Comité de Finanzas de la Corporación para el Fomento Económico de la Ciudad Capital (COFECC) y Miembro de la Junta de Directores de la Corporación para el Fomento Económico de la Ciudad Capital (COFECC), entre otros. Es Miembro de la Junta de Relaciones del Trabajo desde mayo de 2004 cuando fue nombrado para cubrir una vacante.

**III**

La Comisión de Nombramientos conforme lo establece su reglamento, realizó un proceso de evaluación del nominado, tomándose en consideración un expediente del Sr. Harry O. Vega Díaz, anteriormente levantado por la Unidad Técnica de la Comisión de Nombramientos, cuando fuera

designado como Miembro Asociado de la Junta de Relaciones del Trabajo, para cubrir una vacante. (2004)

Luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente y celebrada vista ejecutiva para la aprobación del informe de nombramiento concluimos que el nominado está cualificado para el cargo de Miembro Asociado de la Junta de Relaciones del Trabajo, para un término de diez (10) años, y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Bruno A. Ramos Olivera  
Presidente  
Comisión de Nombramientos”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe el Informe de la Comisión de Nombramientos.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, y con la abstención del Partido Nuevo Progresista, se aprueba el Informe de la Comisión de Nombramientos, y se confirma la designación del señor Harry O. Vega Díaz, como Miembro Asociado de la Junta de Relaciones del Trabajo para un término de diez (10) años. Notifíquese a la señora Gobernadora.

- - - -

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Senador Dalmau.

DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se forme un Calendario de Votación Final y se incluyan las siguientes medidas: Resolución del Senado 4734; 4735; 4736, 4738 y 4732. Y que la Votación Final sea considerada como el Pase de Lista Final a todos los fines legales correspondientes.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada la moción del Portavoz de la Mayoría. Fórmese un Calendario de Votación Final.

### **CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES**

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

#### R. del S. 4732

“Para extender la más cordial felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la señora Lourdes Colón, por su dedicatoria en la exaltación del Salón de la Fama del Deporte en Bayamón, por sus grandes aportaciones y del quehacer deportivo a la Ciudad Vaquera.”

#### R. del S. 4734

“Para extender la más cordial felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la señora Lourdes Colón, por su dedicatoria en la exaltación del Salón de la Fama del Deporte en Bayamón, por sus grandes aportaciones y del quehacer deportivo a la Ciudad Vaquera.”

R. del S. 4735

“Para extender la más sincera felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al personal directivo, maestros, padres y estudiantes de la Escuela Elemental de la Comunidad Benita González Quiñones, del Municipio Autónomo de Caguas, en ocasión de celebrar su Cincuenta Aniversario.”

R. del S. 4736

“Para denunciar ante organismos y entidades nacionales e internacionales que promueven la paz y la democracia, la intervención indebida del Juez del Tribunal de Distrito Federal de los Estados Unidos de América para el Distrito de Puerto Rico, Daniel Domínguez, en la adjudicación de los votos de miles de puertorriqueños que ejercieron su derecho al sufragio en las pasadas Elecciones Generales, exhortarlo a dejar en manos de los tribunales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico la interpretación de la Ley Electoral de Puerto Rico; y disponer para la divulgación de esta Resolución.”

R. del S. 4738

“Para extender la más cordial felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Lcdo. José Pérez De Gracia, por su dedicatoria en la exaltación del Salón de la Fama del Deporte en Bayamón.”

R. del S. 4739

“Para autorizar que se denomine como Salón de Audiencias Samuel R. Quiñones el próximo salón de vistas públicas del Senado de Puerto Rico que se habilite.”

**VOTACION**

Las Resoluciones del Senado 4732, 4734, 4735 y 4738, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto, con el siguiente resultado:

**VOTOS AFIRMATIVOS**

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, Norma Carranza De León, José Luis Dalmau Santiago, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Pablo Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz Daliot, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Antonio J. Fas Alzamora, Presidente.

Total..... 24

**VOTOS NEGATIVOS**

Total..... 0

**VOTOS ABSTENIDOS**

Total..... 0

La Resolución del Senado 4736, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto, con el siguiente resultado:

**VOTOS AFIRMATIVOS**

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Fernando J. Martín García, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz Daliot, Margarita Ostolaza Bey, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Antonio J. Fas Alzamora, Presidente.

Total..... 17

**VOTOS NEGATIVOS**

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Norma Burgos Andújar, Norma Carranza De León, Pablo Lafontaine Rodríguez, Migdalia Padilla Alvelo y Orlando Parga Figueroa.

Total..... 6

**VOTOS ABSTENIDOS**

Senador:

Roberto L. Prats Palerm.

Total..... 1

**TURNOS FINALES**

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau. Los Turnos Finales, el primero es el compañero Julio Rodríguez, lo renuncia; el segundo es el compañero Orlando Parga, lo renuncia; el compañero Cirilo Tirado, lo renuncia; la compañera Lucy Arce, lo renuncia; el compañero José Luis Dalmau Santiago, lo renuncia. Muchas gracias a los cinco (5) por renunciarlos.

¿El compañero senador Parga, quería expresar algo?

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente, para regresar al Turno de Mociones.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción para regresar al Turno de Mociones? ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Regrésese al Turno de Mociones.

### **MOCIONES**

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Parga.

SR. PARGA FIGUEROA: Para excusar a los compañeros Kenneth McClintock y Miriam Ramírez, que se encuentran fuera de Puerto Rico.

SR. PRESIDENTE: Sí, en el caso de la compañera Miriam Ramírez, que se conste que estuvo aquí durante la Sesión, obviamente, no puede ser excusada a todos los fines legales pertinentes porque, no participó de la Votación, pero debe constar de que sí participó en la sesión y no debe aparecer ausente. En el caso del compañero Kenneth McClintock, aparece ausente, debidamente excusado, de igual forma, los compañeros Modesto Agosto Alicea y Rafael Irizarry que deben de aparecer ausentes, pero debidamente excusados, por estar en viaje oficial.

Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para regresar al Turno de Relación de Proyectos y Resoluciones.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

### **RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES**

La Secretaría da cuenta de la siguiente segunda Relación de Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas y Resoluciones del Senado radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción José Luis Dalmau Santiago:

### **RESOLUCION DEL SENADO**

R. del S. 4739

Por el señor Fas Alzamora:

“Para autorizar que se denomine como Salón de Audiencias Samuel R. Quiñones el próximo salón de vistas públicas del Senado de Puerto Rico que se habilite.”

(ASUNTOS INTERNOS)

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, recese sus trabajos hasta el próximo martes, 14 de diciembre de 2004, a las once de la mañana (11:00 p.m.).

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, recesa sus trabajos hasta el próximo martes, 14 de diciembre de 2004, a las once de la mañana (11:00 p.m.).

**INDICE DE MEDIDAS  
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA  
8 DE DICIEMBRE DE 2004**

| <b><u>MEDIDAS</u></b>                                 | <b><u>PAGINA</u></b> |
|---|----------------------|
| Informe Final en torno a la R. del S. 2529 .....      | 64973 – 64984        |
| R. del S. 4736.....                                   | 64984 – 65017        |
| R. del S. 4732.....                                   | 65021                |
| R. del S. 4738.....                                   | 65021 – 65022        |
| R. del S. 4739.....                                   | 65022                |
| Nombramiento del Lcdo. Roberto García .....           | 65022 – 65024        |
| Nombramiento del Lcdo. Pedro R. Cintrón Rivera .....  | 65024 – 65025        |
| Nombramiento de la Sra. Maritere Irizarry Rosso ..... | 65025 – 65027        |
| Nombramiento del Sr. Harry O. Vega Díaz .....         | 65027 – 65029        |